

El manejo de la prostitución en Bogotá durante la república de la Nueva Granada. Observaciones desde el imaginario de feminidad.

HUGO RENATO RÚA RODRÍGUEZ

Tutor del trabajo de grado:

GERMÁN RODRÍGO MEJÍA PAVONY

Pontificia Universidad Javeriana
Facultad de Ciencias Sociales
Maestría en Historia

Bogotá, D. C. 2018.

El manejo de la prostitución en Bogotá durante la república de la Nueva Granada. Observaciones desde el imaginario de feminidad.	1
Introducción.	5
Involución de un concepto.	5
Sobre la república de la Nueva Granada (1832-1858).	12
Apreciaciones académicas.	14
El ideal de feminidad como imaginario.	15
Sobre el texto.	17
1. Consideraciones sobre la feminidad en la Bogotá del S. XIX.	19
El ideal tradicional de la feminidad.	19
2. La fiesta, el cuartel, el hospital, la casa de juego.	44
La fiesta.	44
El cuartel.	54
El hospital.	57
La casa de juego.	59
3. Los vagos y excluidos, el asunto de la pobreza.	71
La configuración de la vagancia como delito.	75
Discusiones de la ley general de policía de 1841.	81
4. La constitución del cuerpo de policía y las acciones punitivas contra las prostitutas.	93
La Policía.	93
Acciones punitivas.	106
Epílogo.	118
Bibliografía.	121
Fuentes primarias.	121
La prensa como fuente de investigación.	121
Artículos académicos.	129
Recursos digitales.	130

Introducción.

Desde el inicio de la república de la Nueva Granada, en la capital del recientemente escindido Estado del Imperio español, se hizo necesaria la acción de las autoridades para hacer frente a la actividad de las prostitutas en la ciudad, por medio de la promulgación e instauración soberana de una serie de normas. El principal interés de este documento, consistirá en determinar cuáles fueron las estrategias de control social impuestas desde el Estado, sobre esa población, para prevenir, prohibir y/o restringir, la actividad de la prostitución en la capital de la república neogranadina. La primera tarea cuando se aborda un tema con tantos matices, como lo es la prostitución, es definir *su* concepto.

Involución de un concepto.

En la actualidad, en el código de policía de 2017, se incluyó un capítulo donde se reglamenta la prostitución. En el artículo 42 de ese código, se establece que el ejercicio de la prostitución “*como tal no da lugar a la aplicación de medidas correctivas por razones de perturbación a la convivencia, toda vez que las personas en situación de prostitución se encuentran en condiciones de especial vulnerabilidad para ser víctimas de trata de personas, explotación sexual o feminicidios, todas formas de graves violencias de género contra población tradicionalmente discriminada, excepto cuando se incurra en los comportamientos contrarios a esta.*”¹

Esta norma, aprobada por el Congreso de la República, pretende tipificar jurídicamente a las personas que se dedican a la prostitución, como individuos en *condición especial de vulnerabilidad*, por cuanto, se presupone que el ejercicio de esta actividad, corresponde un riesgo para la vida y tranquilidad de quienes tienen que dedicarse a ella, dado que su ejercicio, es identificado con ciertos peligros, que siempre han sido parte de la actividad prostibular, como la trata de personas con fines de explotación sexual, las enfermedades de transmisión sexual, o los feminicidios, etc.

La norma hoy, reglamenta la prostitución desde la perspectiva de los tres actores que tienden a intervenir en esa actividad: (1) los propietarios de los establecimientos, a quienes se les hacen demandas para que cumplan los parámetros que deben seguir en salubridad, así, como en las exigencias mínimas de las relaciones laborales con las personas que ejercen la prostitución, además de las condiciones básicas exigidas para la convivencia ciudadana; (2) a los contratantes de los servicios de prostitución, quienes no pueden: “1. *Irrespetar, agredir o maltratar física o psicológicamente a las personas en el ejercicio de la prostitución, en sus derechos, dignidad o libertad,*” u “*Obligar a las personas en el ejercicio de la prostitución a realizar actividades contrarias a su voluntad.*”² Por último, (3) las personas que se desempeñan en la prostitución, no pueden incumplir “*cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente para los establecimientos, inmuebles o lugares en donde se ejerza la prostitución*”; así mismo, tienen prohibido ejercer la prostitución, por fuera de los horarios y de los establecimientos que por ley

¹ CONGRESO DE LA REPÚBLICA, *Ley 1801, por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia*. Bogotá, 29 de julio de 2016. Artículo 42°. Ejercicio de la prostitución; p 20.

² *Ibíd.*, artículo 45; p 22.

tienen permitido funcionar, además de tener vedado el desempeñar la ocupación, sin el cumplimiento de las medidas sanitarias y de protección requeridas, al igual que la realización de actos exhibicionistas (se sobre-entiende que en lugares públicos). Por último, las personas que se desempeñan en el oficio de la prostitución, deben colaborar con las autoridades sanitarias para evitar contagios de enfermedades de transmisión sexual, principalmente el VIH, y portar siempre algún documento que acredite su identidad.

Esta norma, no da una definición de prostituta, y aunque sí se les califica tácitamente como personas que hacen su sustento por medio del trabajo sexual, el texto de la ley se dedica a definir los límites de esa actividad, bajo los preceptos de las condiciones socioeconómicas que generan pobreza, vulnerabilidad y discriminación, para garantizar “*su seguridad en su lugar de trabajo y mediante el mismo, de forma que se vean libres de explotación, violencia y coacción.*”³ También reconoce varias obligaciones tendientes al mismo fin, para las personas dueñas de los establecimientos autorizados, y a las personas que contratan servicios sexuales.

Esta legislación, acoge los preceptos instituidos desde organismos internacionales, como ONU Mujeres, al tipificar a las personas que ejercen la prostitución, como parte de la población vulnerable que merece una protección especial; por esta razón, la ley, fue redactada sin matices morales, que pudieran poner a las personas que se dedican al trabajo sexual, en una situación de discriminación formal ante la ley, ya que, siguen siendo valoradas negativamente en el entorno social.

Pero, ¿cuál ha sido el camino recorrido hasta adoptar una legislación que formalmente reconoce el trabajo sexual, sin los condicionamientos morales que se exhiben cotidianamente en la sociedad, contra las personas que ganan su sustento en ello? Hoy, en el aspecto formal, solo pueden ser objeto de castigo las prostitutas, cuando incurran en acciones contrarias, a lo establecido por el código de policía. Debemos resaltar, que en esta perspectiva, no son evidentes los condicionamientos morales, que determinaron la represión de esta actividad durante las primeras décadas de la vida republicana en el siglo XIX, por lo que nos resulta interesante establecer, cuales fueron los principios que hicieron posible decretar unas leyes contra la prostitución, diametralmente contrarias a las que hoy se acatan.

La prostitución es una actividad que suele ofender todo tipo de preceptos morales y religiosos, por esta razón, las sociedades tradicionales tienden a adoptar conceptualizaciones de orden moralista para definir a las prostitutas, así, cuando se sustituyeron los preceptos morales por otros tipos de condicionamientos, nos encontramos con otras definiciones, que pondrían el acento en la salubridad y/o la realidad socio-económica.

Entre las primeras definiciones de prostitución, que se caracterizaban por dejar atrás los condicionamientos moralistas, encontramos la noción desarrollada en un ciclo de estudios del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en 1958, llevada a cabo en la ciudad de Tokio: “*En Asia y en el Extremo Oriente, el término prostitución designa, a los fines jurídicos, a toda persona de uno u otro sexo que percibiendo una remuneración cualquiera, en especies o en*

³ ONU MUJERES. “*Nota sobre el trabajo sexual, la explotación sexual y la trata*” (publicado el 17 de octubre de 2013[citado el 4 de febrero de 2018]). Disponible en: <https://elestantedelaciti.wordpress.com/2013/10/17/onu-mujeres-nota-sobre-el-trabajo-sexual-la-explotacion-sexual-y-la-trata/> .

natura, se entrega de una manera habitual y en la forma que sea, durante todo o una parte de su tiempo, a contactos sexuales, normales o anormales, con diferentes personas, sean de su mismo sexo o del sexo opuesto".⁴

Sorprende la gran amplitud del concepto, haciendo explícitos temas, que en nuestra cultura son abiertamente identificados como tabú, como es el caso del homosexualismo (a pesar de las batallas que han ganado los y las homosexuales, para que se les reconozcan la totalidad de sus derechos), o los contactos sexuales *anormales*. Sin lugar a equívocos, podemos considerar que el término se ha ido ampliando con el pasar del siglo XX, sobre todo, luego de la revolución sexual que tuvo en ese siglo como puntos álgidos, las décadas de 1920 y de 1960, y aún continúa con más fuerza en el presente. Este cambio se ha hecho manifiesto en la historia de Bogotá, a través de la transformación de las costumbres, que ha influido de diferentes formas en la percepción del sexo, y por ende, de la manera como desde la institucionalidad se ha percibido la prostitución como un problema público.

Otras definiciones se basaban en el carácter económico de la prostitución; tal era el caso de Alfred Charles Kinsey, para quien la prostituta era aquella mujer que recibía una cantidad estipulada, inmediatamente antes o después de la cópula.⁵ No da lugar a interpretaciones en ningún sentido, es una apreciación absolutamente cerrada al carácter económico del encuentro sexual, aunque sin pretensiones morales.

En esta misma vía, pero con una perspectiva más abierta, encontramos la siguiente enunciación: "*La prostitución es el hecho de satisfacer habitualmente y con retribución los deseos sexuales de no importa quién*".⁶ Es sin lugar a dudas una definición sencilla, basada exclusivamente en el carácter económico de la prostitución, sin importar si es masculina o femenina.

También podríamos mencionar la tesis de Mergen, quien decía qué: "*por prostitución se entiende, por lo general, la entrega profesional del cuerpo, a cambio de un precio, para la actividad sexual*";⁷ esta la consideramos una definición bastante corta y completa (aunque no absoluta), de la prostitución. Mergen, ponderaba que la persona que se prostituía, lo hacía de manera *profesional*, es decir, que era su oficio, o sea, había una regularidad en esa actividad de donde generaba su sustento o una parte de éste, por esa ocupación. Como en la definición anterior, no se tenía en cuenta el carácter de la relación, si era homosexual o si la persona que pagaba era mujer u hombre, etcétera.

Si nos seguimos remontando en el tiempo, el concepto de prostitución se va haciendo cada vez más angosto, ya que se fundamentaba cada vez más en consideraciones de orden moral; así, según tal o cual autor, la prostituta podría ser cualquier mujer infiel; citando a Niesser: "*Es*

⁴ Rafael Acosta Patiño. *Criminología de la prostitución, realidad actual*. Universal Gráfica, Madrid 1979; En *Revista Internacional de Policía Criminal*. Número 13, NACIONES UNIDAS, octubre de 1958; p 24.

⁵ *Ibíd.*

⁶ *Ibíd.* p 25. Cita extraída de Antonio Sabater, *Peligrosidad social y delincuencia*. Nauta, Barcelona, 1972; p 163.

⁷ *Ibíd.* Cita extraída de Heinrich Ackermann y otros. *Sexualidad y crimen*. Editorial Reus S. A., Madrid, 1969; p 28.

prostituta toda mujer que tiene relaciones sexuales fuera del matrimonio, incluso cuando estas relaciones se dirigen a la satisfacción de sus impulsos sexuales, sin intervención de ninguna idea o finalidad de lucro".⁸

Como podemos observar, el autor de esta cita basaba su definición de la prostitución en la *fidelidad*, que obligaba a las mujeres a someter su voluntad a su pareja masculina, es decir, en el momento mismo en que una mujer le era infiel a su esposo, se convertía para este autor en prostituta, negando de paso, que el hombre que hubiese sido adúltero se convertiría en el portador de una mácula equivalente a la que llevaba la mujer infiel. Esta era una definición que se caracterizaba por estar sostenida en el principio moral de la fidelidad femenina,⁹ sin tener en cuenta las consideraciones de tipo económico o los condicionamientos sociales.

También encontramos definiciones que combinaban de manera difusa, el ámbito económico, con la esfera moral:

*"Considero la prostitución como caracterizada por tres elementos combinados de distintas formas: el tráfico, la promiscuidad y la indiferencia emocional. El término tráfico no implica forzosamente el empleo de dinero, aun cuando sea el dinero el intermediario usual; joyas, obsequios de todas clases, favores, etc., pueden ser también el móvil equivalente. Tampoco se ha de entender que la promiscuidad sea absolutamente sin elección; una mujer no se halla menos prostituida por el hecho de que elija sus clientes. La indiferencia emocional puede inferirse fácilmente del hecho del tráfico y la promiscuidad. En este sentido se halla prostituida toda persona que habitual u ocasionalmente, tiene relaciones sexuales más o menos banales mediante pago o cualquier otra consideración mercedaria (sic). Ni la notoriedad, ni los antecedentes policiales, ni la falta de ocupación son un criterio esencial. Una mujer puede ser prostituta aun en el caso de que no se trate de un hecho notorio, que no halla sufrido ningún arresto o que desempeñe, por otro lado, alguna ocupación de tipo remunerador."*¹⁰

Este autor consideraba que la prostitución, era la combinación de una triada de factores (tráfico, promiscuidad e indiferencia emocional), donde el *tráfico* incluía cualquier contraprestación de tipo pecuniario, ya fuera en efectivo o en especie, pero además, la mujer también debía tener una inclinación hacia la promiscuidad, es decir, que no le molestara entregarse a uno u otro hombre, siendo esa su condición *natural*, o sea, lo que el autor llamaba la *indiferencia emocional*. Aunque Flexner buscaba construir una definición establecida sobre una base económica (tráfico), no pudo desligarse de la concepción moral que implicaba su percepción de promiscuidad, sobre todo, si estaba ligada a lo que él llamaba la indiferencia emocional, concepto psicologizante que reducía a la mujer prostituida, como *naturalmente* indiferente a la significación sentimental del acto sexual, razón por la cual, les sería tan fácil entregarse a cualquier hombre. También es de resaltar la concepción moralizante de la prostitución por parte de Flexner, cuando consideraba que entre los hombres no era posible el ejercicio de la prostitución, ya que esta era una actividad femenina.

⁸ Anónimo. *Breve estudio sobre la prostitución*. Cuadernos Genus, Editorial Nova Terra, Barcelona 1969; p 6.

⁹ Nada se hablaba de la fidelidad masculina, puesto que la obligación de probidad, recato, compostura y pudor se aplicaba de manera *preferencial* a las mujeres.

¹⁰ *Breve estudio sobre la prostitución...* Citado de Abraham Flexner, autor de *La prostitution en Europe* (1919); p 6 y 7.

Una de las influencias teóricas más importantes en la ponderación de las prostitutas, desde una perspectiva que fue ampliamente considerada y debatida en círculos académicos bogotanos, gozando del respaldo pleno de las autoridades científicas y la atención de las administrativas, fue la llamada *criminología positivista*, donde la *prostituta* era evaluada como una persona clínica y *naturalmente* desviada, sin otra opción de *ser* sino prostituta, un individuo malvado, que tomaba su camino de manera *natural*, sin trabas, y a través del cual, se manifestaba su execración original. La *prostituta* era para ellos, el equivalente del criminal masculino, pues esa era la manera como se manifestaba la maldad en las mujeres: a través de la lascivia incontrolada, la desvergüenza y el impudor.

Este punto de vista absolutamente negativo, es en buena parte consecuencia de las teorías de la criminología positiva de Cesare Lombroso y Enrico Ferri, ya que según estos, al ocupar la mujer un lugar inferior en la escala evolutiva, se condicionaban sus manifestaciones criminales como *menores*, sin poder llegar a los niveles de maldad a los que serían capaces los *hombres delincuentes*, seres mejores acabados en la escala evolutiva lombrosiana, pero inferiores a los *hombres normales* por un supuesto subdesarrollo embrionario. La criminología positivista de Lombroso se inspiró a su vez, en tres teorías científicas (dos ya perdieron ese *status* hace tiempo): la primera era, la *teoría de la localización cerebral*, de Franz Joseph Gall (1758-1828), quien es considerado como el padre de la frenología; la segunda, llamada *teoría de la degeneración*, de Benedicto Agustín Morel (1809–1873); y por último, la teoría de la evolución, de Spencer y Darwin.

Además de los preceptos morales y los condicionamientos socioeconómicos, la salubridad también ha jugado un rol primordial en la determinación del tratamiento que se les dio a las prostitutas en la capital, sobre todo, a partir de finales del siglo XIX, cuando los médicos higienistas notaron con gran preocupación, la manera como se expandían una serie de enfermedades contagiosas en la sociedad. “*Alcoholismo, tuberculosis y sífilis constituían la triada de flagelos sociales que amenazaban, «por su propagación creciente y devastadora», llevar al país «a la ruina, a la degeneración física y moral y al empobrecimiento colectivo» si no se emprendía una lucha formal contra ellos.*”¹¹

Esta *triada de enfermedades*, que estaba azotando a los habitantes de las zonas urbanas del país, incluida la capital, estaban todas relacionadas con el ejercicio de la prostitución; así, “*la población colombiana aparecía a los ojos de los higienistas como un «hormiguero de hombres sífilíticos y alcoholizados, de mujeres escuálidas y de niños pálidos y sucios, en una promiscuidad enfermiza e inmoral» donde se incubaban los bacilos de Koch y de la sífilis*”.¹²

¹¹ Diana Obregon. *Médicos, prostitución y enfermedades venéreas, de la reglamentación al abolicionismo, 1886 – 1951*. En Aída Martínez & Pablo Rodríguez (Compiladores). Editorial Aguilar, Bogotá D.C. 2002; p 355.

Las citas de esta referencia, se encuentra en: Miguel Jiménez López & Eliseo Montaña. *Informe de los delegados del departamento de Boyacá al Tercer Congreso Médico de Colombia reunido en Cartagena en enero de 1918*. En *Revista de Higiene*, N° 9: 3, Bogotá 1918; p 24-33.

¹² *Ibíd.* Las citas de esta referencia en: Laurentino Muñoz; *Estudio de vulgarización científica. Certificado Médico Prenupciales Colombia*. Tesis de grado, Escuela de Medicina, Medellín, 1930; p 45.

El miedo a estas afecciones, era una de las preocupaciones más serias para los médicos higienistas de la ciudad, y aunque las tres enfermedades eran vistas como causa, influencia o consecuencia del ejercicio de la prostitución, en este trabajo solo nos dedicaremos (según las fuentes de la época lo permitan), a tratar la sífilis, por ser ésta la enfermedad que más ligada esta, por su carácter venéreo, a la actividad de la prostitución.

El temor ante la permanente presencia de las enfermedades de Venus en la ciudad fue latente en los círculos ilustrados, quienes decidieron lanzarse a la batalla contra estos padecimientos y sus causas, desde las décadas finales del siglo diecinueve. De esta manera, es importante reseñar las palabras de Ricardo F. Parra, doctor en Bogotá, quien escribió:

“Si consideramos lo propagada que están la sífilis y las enfermedades venéreas en nuestro país, como cada médico puede verificarlo en su clientela y en los servicios hospitalarios, y la gravedad que presentan sus manifestaciones, (...), debemos pensar seriamente en salir de nuestra apatía característica y estimular al público y á las autoridades dando la voz de alarma para que cada uno, en la medida de sus aptitudes, busque los procedimientos más científicos, más humanos y más adaptables á nuestro medio social, para combatir ese azote, la sífilis, que destruye no solamente al individuo sino á su descendencia, aniquila la raza, puebla los asilos y los manicomios, y aflige, aun antes de nacer , á infinidad de seres humanos.”¹³

La sífilis aún hoy es considerada como un problema de salud pública que es necesario enfrentar rápidamente, ya que no solo están en riesgo las vidas de las personas que se relacionan directamente con el ejercicio de la prostitución, sino también las parejas de los individuos que hacen uso de servicios prostibulares, así como la prole de estos, que puede heredar los daños genésicos causados por la sífilis gestacional y congénita, los cuales se traducen en una alta mortalidad infantil, además de problemas de talla y peso, neumonía, deficiencias en la estructura ósea, retardo mental y pérdida de los sentidos; lo que, llevado a grandes escalas, podría representar un fuerte golpe a la capacidad productiva de las ciudades o el país.

Para estos médicos higienistas, el problema radicaba en la manera como se trataba la prostitución en la ciudad; así, si iban a vencer a la enfermedad, necesitaban que la lucha contra la prostitución fuera efectiva, por tanto, debía desligarse de las concepciones más moralizantes del problema.

Esto lo entendía a la perfección el doctor Parra, cuando decía que: *“(...) actualmente la prostitución es, ante todo, un fenómeno de orden económico, imposible de suprimir, como consecuencia que es de nuestra defectuosa organización social.”*¹⁴ Esta cita es a nuestro parecer, de mucha importancia ya que tiene tres elementos que vale la pena resaltar:

(1º) el reconocimiento de que el problema de la prostitución era primordialmente económico, más allá de las pretensiones morales (o moralizantes) de algunos sectores de la sociedad; la prostitución era un problema de carácter económico, y como tal había que tratarlo.

¹³ Ricardo F. Parra; «*Profilaxis de la sífilis y enfermedades venéreas*»; imprenta de J. Casis, en «*Repertorio de Medicina y cirugía*», 1909 – 1910. Imprenta J. Casis. Bogotá; p 630.

¹⁴ *Ibíd.*; p 631.

(2º) al ser un problema económico, también se reconocía que era “imposible de suprimir”, razón por la cual, había que organizarla; y

(3º) se reconocía que ésta práctica económica estaba ligada a la defectuosa organización económica (implícito) y social de nuestro país, por lo cual, era la obligación del Estado disminuir, o por lo menos, darle la cara a éstas consecuencias de nuestro muy imperfecto sistema económico y social.

Lo que el doctor Parra pedía, era que la prostitución se combatiera por medios legales (reglamentación, y a través de ésta, medidas de policía), y científicos (tratamiento médico adecuado para los que padecían la enfermedad), ya que la prostitución, era “*el cultivo ó almáximo de donde se [proveía] la sífilis y afecciones venéreas de la humanidad*”¹⁵. Asombran la claridad de los planteamientos del doctor Parra, para quien la prostitución era un problema que exigía una actuación pronta y efectiva por parte del Estado, ya fuera en cabeza del alcalde de la ciudad o del gobernador. Lo que pedía, era que se implementara una reglamentación para el ejercicio de la prostitución desligada de las concepciones morales de la iglesia y sectores conservadores influenciados por aquella, ya que no solo era una lucha contra un comportamiento moralmente reprochable, sino también (y sobre todo), contra una enfermedad que cada día tomaba más fuerza.

Desde finales del siglo XIX, el riesgo que suponía la prostitución como un problema de salud pública por el peligro genésico de la sífilis, ya estaba bastante probado, aunque se insistía en reconocer sólo a las prostitutas toda la responsabilidad en la transmisión de las enfermedades de transmisión sexual, negando la competencia del contratante o cliente en la propagación de las *enfermedades de Venus*.

Muchos higienistas consideraban que la concentración de las prostitutas en una zona o barrio de la ciudad, podría controlar de manera absoluta y efectiva la propagación de estos flagelos, como lo daba a entender el doctor Gabriel Castañeda.¹⁶ Incluso durante la segunda década del siglo XX, la posición de **E. R. T.** frente a este tema, seguía el mismo camino: “*Es necesario el construir un barrio para las mujeres públicas, apartado de la ciudad, con buen servicio de policía y con un sanatorio médico; barrio provisto de agua, luz y demás necesidades, cuyo sostenimiento no esté a cargo de la Nación o del Departamento, sino que atienda sus gastos con las contribuciones que paguen en primer lugar las prostitutas y mediante los viciosos. Hoy se urbaniza por todas partes; no sería difícil el lograr la construcción del dicho Barrio Rojo, ya que para los constructores presentaría la ventaja de estar habitado por arrendatarios que tendrían lo necesario para el pago de los arrendamientos.*”¹⁷ La posición del conservador **E. R. T.** combinaba factores médicos, con concepciones morales acerca de la prostitución, llegando incluso a confundir la simple promiscuidad con el tema que acá nos atañe; esta posición no es extraña, y tampoco reñía con los principios tradicionales de la sociedad.

¹⁵ *Ibíd*; p 630.

¹⁶ Gabriel J. Castañeda; «*Informe a una comisión*». En *Revista de Higiene* Vol. 3. No. 35, junio de 1892; p 443.

¹⁷ [E. R. T.]. “*Estudio de la prostitución en Bogotá*.” Editorial Minerva. Bogotá 1924; p 31.

Este texto, es un estudio sobre la influencia de las prostitutas en la capital, desde una perspectiva que mantenía una visión conservadurista de la sociedad y de la mujer. El autor firma bajo las iniciales de E. R. T.

Por estas razones, al ser la prostitución el punto de partida de estos problemas, los médicos higienistas y legisladores buscaron juntos la manera más adecuada para combatir esos flagelos; la táctica más usada por estos, para tratar de controlar el impulso irrefrenable de la sífilis fue por medio de la reglamentación, la cual se consideraba la forma más racional, efectiva y moderna para contener la amenaza genésica de la prostitución en general, y la sífilis en particular... pero esta llegó hasta 1907, casi cincuenta años luego del final de la república neogranadina.

Durante la república de la Nueva Granada, ya encontramos registros sobre la presencia de enfermedades venéreas en la capital, donde contamos con algunas fuentes que nos indican que durante éste periodo, se les relacionaba directamente al ejercicio de la prostitución, aunque el tratamiento dado a esta actividad por parte de las autoridades, se fundamentó en principios morales, dando como resultado su tipificación en la legislación bajo el capítulo de *vagancia*, con el fin de evitar que unas *mujeres malvadas* corrompieran a jóvenes inquietos e inocentes. De esta manera, sostenemos que la conceptualización de la prostituta se fincó en motivos de orden moral, como el *reconocimiento negativo* de su *reputación y honor* en el entorno social, lo cual causó lagunas en la legislación de la época, por cuanto basaban la interpretación de lo que era una prostituta, en estas consideraciones del orden simbólico.

Resumiendo, entenderemos en este trabajo a la *prostitución (lato sensu)*, simplemente como comercio sexual. Ahora lo que nos interesa saber es, ¿qué entendían nuestros legisladores de la efímera república neogranadina por prostituta y prostitución?; para esto, nos guiaremos a través de los documentos de la época, que puedan ilustrarnos la forma como era manejado el concepto desde inicios del siglo XIX, sobre todo, durante el periodo marcado por la república de la Nueva Granada, entre 1832 y 1858.

Sobre la república de la Nueva Granada (1832-1858).

Luego de la disolución de la Gran Colombia se estructuró la república de la Nueva Granada, la cual, se constituyó gracias a la unión de las áreas controladas administrativamente por las provincias de Santafé, Cartagena, Tunja, El Socorro, Pamplona, Neiva, Mariquita, Antioquia, Chocó, Santa Marta, Riohacha, Casanare, Pasto y Panamá (incluida Veraguas y la Costa Mosquitos); el nuevo Estado, se formalizó bajo el mandato del general Francisco de Paula Santander, a través de una Constitución de tendencia centralista en 1832.

Bajo esta norma constitucional se inició la construcción de la nueva república, donde se pretendían abolir algunas herencias del poder colonial, por medio del reconocimiento de la igualdad entre los individuos, a través del otorgamiento de los derechos civiles y políticos incluidos en la ciudadanía; pero en la norma se estableció “*una diferencia radical entre ciudadanía civil o inactiva y ciudadanía política o activa, subrayándose la universalidad de la primera y las limitaciones que debían imponerse a la segunda*”.¹⁸

¹⁸ Roicer Florez Bolivar, Sergio Paolo Solano, Jairo Álvarez Jiménez. “*Liberalismo, ciudadanía y vecindad en Nueva Granada (Colombia) durante la primera mitad del siglo XIX*”. Universidad de Cartagena de Indias, Cartagena de Indias, 2011; p 176.

Esta situación, según Lynch, se dio como una consecuencia del trauma generado por el proceso independentista, que destruyó los lazos que ataban a las colonias americanas con la metrópoli peninsular, dejando intactas las bases de la sociedad colonial, impidiendo de esta manera el proceso de centralización estatal.¹⁹

El mantenimiento de los modos de socialización generados desde la colonia, mantuvo su importancia luego del quiebre con el poder monárquico, donde la necesidad de ser reconocido como *vecino* era muy relevante, ya que la primacía de la vecindad reflejaba una realidad inocultable, como expresión que afirmaba el arraigo al terruño y el vigor del provincialismo, así como “*la pluralidad política y social, de la fragmentación político-territorial; en una palabra, de los particularismos tan extendidos en el subcontinente, producto de la herencia colonial*”.²⁰

Bajo estas condiciones se establecieron dos niveles de *ciudadanía*, donde, quienes ostentaban la *ciudadanía política* tenían permitido votar, elegir y ser elegidos; mientras que todos los demás, solo eran beneficiarios de los deberes que acarrea la nacionalidad. Para acceder a la *ciudadanía política* se establecieron mínimos para poder suscribirse a ella, como ser mayor de edad, varón y poseedor de una renta, razón por la cual, la mayoría de la población (incluidas las mujeres, los esclavos, los menores de edad y demás personas con bajas rentas, o pobres por tendencia general), no podía acceder a la totalidad de los derechos establecidos por esa Constitución, razón por la cual hoy podemos considerarlos como ciudadanos de segunda clase, como consecuencia de su condición *formal* de subordinación, frente a aquellos que podían alardear ser poseedores de una *ciudadanía política*, como los hacendados, terratenientes, comerciantes, abogados, militares y una variedad de artesanos, donde podemos contar tipógrafos, sastres, maestros de obras y orfebres.²¹

Así, al amparo de esta norma constitucional, se inició la configuración de un entramado legal que pretendía garantizar las actividades cotidianas de la sociedad, bajo la naciente soberanía republicana; como consecuencia, el Congreso de la república redactó una norma en 1836, con el objeto de perseguir a las personas que se consideraban perjudiciales para la sociedad, tipificándolas como *vagos*, e incluyendo bajo esa denominación a las prostitutas; con esta ley, se ambicionaba poner coto a las actividades que generaban alteraciones cotidianas a la tranquilidad ciudadana, pero que también ofendían el sentido de la moral social.

Hoy, no existe claridad acerca de la manera como las autoridades de la capital, enfrentaron los problemas de orden público cotidiano antes de esta ley, es decir, no podemos afirmar la existencia de cuerpos de policía previos a 1842, pero, por las fuentes consultadas en esta investigación podemos inferir que, muy posiblemente, estas tareas eran dejadas a las guarniciones militares establecidas en la ciudad.

Como veremos, esta situación generó variadas críticas por parte de sectores de la sociedad, que solicitaban, por una parte, la instauración de una ley que previera la constitución de un cuerpo de

¹⁹ *Ibíd.* En referencia a John Lynch, “*The Spanish American revolutions*”, 1808-1826, New York, 1973; p 356.

²⁰ *Ibíd.* En referencia a Gonzalo Sanchez, “*Ciudadanía sin democracia o con democracia virtual*”, en Hilda Sabato, *Ciudadanía política*; p 433.

²¹ *Ibíd.*

policía, para que se hiciera cargo de los problemas cotidianos que afectaban el orden público, y aquellos que consideraban que esas instituciones solo servían para reprimir a los contradictores políticos, tal como sucedía en la Europa del diecinueve. Debemos tener en cuenta que las discusiones sobre esta ley en el Congreso de la república, se dieron mientras que en varias zonas del país se producían una serie de levantamientos contra el poder central, en un acontecimiento que hoy conocemos como *La Guerra de los Supremos*, por eso, no es de extrañarnos la desconfianza que generaba en algunos la magnitud del poder ejecutivo, si además les daban la potestad legal de establecer otro cuerpo armado, que podría ser usado en el caldeado ambiente político del momento.

En 1841 se promulgó la ley general de policía, la cual buscaba establecer normas mínimas de comportamiento entre los habitantes de la república, y además se dictaron instrucciones para constituir una fuerza de policía.

En 1843 se realizó una reforma constitucional de corte conservadora, la cual coincidirá con la implementación de la ley de policía de 1841, que sería usada como instrumento de represión contra las personas que desarrollaban actividades tipificadas jurídicamente como *vagancia*, donde se incluían a las prostitutas; esta represión llevó a que las mujeres capturadas por ese delito, fueran juzgadas de manera sumaria por parte de los jefes de policía, y bajo la dirección explícita del gobernador de la provincia, Alfonso Acevedo Tejada, a penas como la concertación, los trabajos forzados o el destierro, por medio de la figura del “*apoyo para la fundación de nuevas poblaciones*”.

Bajo estas normas jurídicas, se fundaron las actuaciones que llevaron a la coacción de la actividad prostibular durante la cuarta década del siglo XIX; acciones que fueron debidamente publicitadas en la prensa oficial, y cuyo rastro se va diluyendo con el pasar de los años, hasta que hacia finales de la década de 1840 no encontramos más fuentes que den cuenta de que se siguiera coaccionando con la misma fuerza este sector de la población; inferimos que esta situación se derivó al caldeado ambiente político, ya que la prensa tenía menos razones para ocuparse de unos asuntos, que por otra parte, siempre fueron abordados con resquemor.

Apreciaciones académicas.

El tema de la prostitución en el siglo XIX, ha tenido algunas aproximaciones por medio de investigaciones que sobre la época, han llevado profesionales de la historia como Susy Bermudez Q., con «*El bello sexo, la mujer y la familia durante el olimpo radical*», de 1993, quien nos dio las claves para comprender la construcción del ideal de feminidad, desde la perspectiva de la sociedad barroca durante la segunda mitad del siglo diecinueve; Estela Restrepo Zea con «*Vagos, enfermos y valetudinarios*», de 2002, nos permitió entender las condiciones de la persecución contra los *vagos* durante la gobernación de Alfonso Acevedo Tejada; Nicolás Alejandro González Quintero con «*Se evita que de vagos pasen a delincuentes: Santafé como una ciudad peligrosa (1750-1808)*» de 2010, nos ayudó a tener una mejor comprensión sobre la cotidianidad de la ciudad durante el final de la era colonial; Natalia Botero Jaramillo con «*El problema de los excluidos. Las leyes contra la vagancia en Colombia durante las décadas de 1820 a 1840*», de

2012, nos aportó buena parte del contexto del marco legal, por medio del cual, fueron tipificadas y procesadas las mujeres acusadas de prostituirse. También nos fueron de mucha ayuda para la contextualización del problema, los trabajos de Miguel Ángel Urrego con «*Sexualidad, matrimonio y familia en Bogotá, 1880-1930*», de 1997 y «*La prostitución en Bogotá, 1880-1920*» de Marlene Sánchez Moncada, 1998. Como podemos observar, los estudios que han hecho alguna mención del ejercicio de la prostitución durante el siglo diecinueve no son muchos, además, la mayor parte de estos han abordado este tema de una manera indirecta, y los que lo hacen de forma particular, limitaron sus investigaciones entre el final del siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX.

El ideal de feminidad como imaginario.

Sostendremos en esta investigación, que el *ideal tradicional de feminidad* es un *imaginario*,²² puesto que entendemos se comporta como tal: una serie de imágenes e ideas compartidas, de manera que puedan ser interpretadas en contextos específicos, como *visualizaciones de ideales comunes del ser en sociedad*, que se materializan por medio de *representaciones* y prácticas sociales ampliamente difundidas, siendo comúnmente aceptadas (incluidas las mujeres) como un destino sin opciones, es decir, *fatal* (*crecer, casarse, tener hijos, tener nietos, morir*); que en caso de ser evidentemente violentado, solo conduciría al descrédito y el deshonor, como una mácula que no solo cubría a la persona vinculada, sino que recaía también en toda su familia; razón por la cual podemos sostener, que el *ideal tradicional de feminidad* es un constructo social, que durante el periodo tratado, pretendió, con bastante éxito, perpetuar la posición social de subordinación femenina, sobre todo en aquellas que *naturalmente* consideraban malas o perdidas.

Aunque hoy es común encontrar diferentes maneras de entender la feminidad, para el periodo estudiado, ésta tendía a interpretarse de manera predominante, casi absoluta, bajo los términos establecidos desde los principios de la religión católica; estos ayudaban a mantener una condición de subordinación de las mujeres frente a la autoridad masculina, y se basaba en la doble imagen, que desde el cristianismo se le dio a la mujer por medio de Eva (la caída) y María (la virtuosa); las representaciones de esta doble imagen, llevaba a que las mujeres fueran consideradas como *naturalmente* inclinadas a los vicios de la lascivia y la promiscuidad, pero con la capacidad de alcanzar la virtud, por medio de una educación que se fundaba en inculcar los principios del recato y la moderación; esta manera de percibir el *ser mujer* lo llamaremos el *ideal tradicional de feminidad*.²³

²² Entenderemos un *imaginario*, basados en la definición de Juan Camilo Escobar Villegas, en «*Lo Imaginario. Entre las ciencias sociales y la historia*»; Fondo Editorial Universidad EAFIT; primera edición: octubre de 2000; Medellín; p 110; donde lo “*imaginario, es un conjunto real y complejo de imágenes mentales, independientes de los criterios científicos de verdad y producidas en una sociedad a partir de herencias, creaciones y transferencias relativamente conscientes; conjunto que funciona de diversas maneras en una época determinada y que se transforma en una multiplicidad de ritmos. Conjunto de imágenes mentales que se sirve de producciones estéticas, literarias y morales, pero también políticas, científicas y otras, como de diferentes formas de memoria colectiva y de prácticas sociales para sobrevivir y ser transmitido*”.

²³ Aunque ciertamente, como veremos líneas adelante, este imaginario hace uso de los preceptos religiosos para fundamentar la superioridad masculina en la sociedad, no lo podemos considerar simplemente como un *ideal católico* o *cristiano* de la feminidad, por cuanto nos es claro que la sociedad patriarcal precedió por siglos la instauración de la religión cristiana.

En la prensa de la época encontramos fuentes útiles, que nos regalan *imágenes* y *representaciones* sobre la manera en que los editores de los periódicos, o los autores de los artículos, consideraban cual era la forma adecuada de comportarse, es decir, condicionaban los parámetros del *deber ser* de las personas en la comunidad, donde para ser percibidos y aceptados como seres responsables y respetables, los hombres y las mujeres tenían roles específicos y predeterminados que cumplir.

Para las mujeres, estos roles siempre se ejercían (según el *ideal tradicional de feminidad*), en posiciones de subordinación frente a la autoridad masculina, ya que desobedecerlos, significaría caer en las imperfecciones *naturales* de la feminidad, que conllevaba una mácula social sobre la reputación y el honor; por esto, las jóvenes debían ser educadas, en pos de conseguir el fin último de toda mujer en ese momento, que era el matrimonio, para así, poder tener la oportunidad de reproducir la *imagen* de la virgen María como esposa devota y madre protectora; pero, ese ideal era muy difícil de cumplir en la realidad, por cuanto los matrimonios no eran comunes, y el solo hecho de formar una familia no se traducían de manera automática en una fantasía realizada... todo lo contrario, sostenemos acá, que la distancia que recorría el *ideal tradicional de feminidad* con la realidad cotidiana de las mujeres en esa época, tiende a ser la misma que va de la utopía a la distopía.

Según la lógica desarrollada desde el *ideal tradicional de feminidad*, la calidad moral de las personas en general, y de las mujeres en particular, se erigía en operaciones simbólicas como la *reputación* o el *honor* que ellas tuviesen en su comunidad, es decir, las mujeres que gozaban de buena reputación eran reconocidas entre los suyos, porque su nombre nunca había sido cuestionado, ya que sus vidas, tanto en la esfera pública como en la privada, estaban marcadas por las virtudes de la moderación y el recato, razón por la cual, nada se podía rumorear de ellas; caso contrario eran aquellas que no lograban cumplir con los mínimos que ese *imaginario* imponía, puesto que las mujeres tendían a caer catalogadas en unas categorías que hoy se nos antoja calificar, de *ideal tradicional de feminidad imperfecta*, de las cuales podemos identificar dos causales, por medio de las cuales ellas serán ponderadas socialmente; primero observamos una *imposibilidad fáctica*, ya que durante el periodo estudiado los matrimonios no eran muy frecuentes, lo cual condenaba a muchas mujeres a una vida en soltería, impidiéndoles cumplir el objetivo que consideraban primordial, de ser esposas y madres, viéndose en riesgo de caer en los arquetipos sociales de *la solterona* o *la monja*; y segundo, a una *incapacidad moral*, donde las mujeres que habían cometido alguna falta a la moral sexual, tendían a ser calificadas como perversas o malvadas, siendo juzgadas, como todas, bajo los preceptos morales establecidos por el *ideal tradicional de feminidad*, y siendo además encasilladas en los arquetipos sociales de *la madre soltera* (cuyos hijos eran legalmente *bastardos*, generando una mácula en el nivel formal de la ley, e inter-generacional), *las perdidas*, *las prostitutas* o *mujeres públicas*.

Sostendremos que las autoridades legislativas durante la soberanía de la República de la Nueva Granada, enfrentaron el tema de la prostitución obedeciendo a preceptos de orden moral, por tal razón, establecieron la calidad jurídica de *prostituta*²⁴ bajo el capítulo de *vagancia*, la cual, se otorgaba por medio del reconocimiento comunitario de operaciones simbólicas como la reputación y el honor, por esto, lo que públicamente se decía de una mujer, se podía constituir en la piedra angular que le podría llevar al descrédito social, con posibles consecuencias penales. Las mujeres

²⁴ Bajo el capítulo de vagancia. Ver: «*El asunto de la vagancia*».

que eran percibidas de manera negativa, tendieron a ser consideradas como personas perversas que amenazaban de manera real el orden social tradicional, sobre todo, con una elite política y social, que se jactaba de sus valores religiosos predominantes.

Así como las mujeres eran clasificadas por medio de la vara de hierro que *el ideal tradicional de feminidad* imponía a las mujeres de la época, también eran juzgadas por sus calidades socioeconómicas, es decir, en la manera en que ellas y sus familias estaban insertas en el entramado social, ya que era muy distinto ser una señorita que vivía bajo todos los privilegios de una reconocida familia, que ser la hija *bastarda* de una pobre lavandera; razón por la cual afirmamos que desde las representaciones de la feminidad, que en la prensa y otras fuentes de la época logramos acopiar para esta investigación, la índole moral de las personas también era percibida como una cuestión de *clase*, ya que tendían a inferir que la calidad del linaje de la mujer, estaba directamente relacionada con la capacidad de la familia para educar a sus jóvenes en los roles socialmente asignados... una *garantía* con la que no podían contar las parentelas sin estirpe reconocida.

Sobre el texto.

Para lograr este cometido, la presente investigación pretende, por medio del uso primordial de artículos de prensa de la época, entregar una argumentación que de cuenta de las afirmaciones que se han hecho. Por esto, dividimos el trabajo en capítulos temáticos, donde trataremos de dar claridad a los diferentes temas-conceptos que consideramos vitales, para poder llegar a una explicación *probable* sobre el manejo de la prostitución, por parte de las autoridades de la república neogranadina, en la capital del país.

El primer capítulo, «*Consideraciones sobre la feminidad en la Bogotá del S. XIX*» pretende esclarecer, por medio del uso de artículos de prensa, cómo era entendido el *ideal tradicional de la feminidad*. En el sub-capítulo de «*El bello sexo*», veremos cómo desde la prensa se le daba publicidad al *ideal tradicional de feminidad* a través de representaciones que se servían de los roles arquetípicos no deseables, pero tampoco reprobables, como la *solterona* o la *monja*, con el fin de incentivar a las personas jóvenes, para contraer matrimonio. En el sub-capítulo «*El sexo débil*», haremos un ejercicio análogo al capítulo anterior, buscando las *representaciones* que desde la *imagen* de la *mujer caída*, se hacían en la prensa bogotana del momento.

El segundo capítulo, «*La fiesta, el cuartel, el hospital, la casa de juego*», buscaremos pistas, por medio del uso de artículos de prensa, sobre la manera en que los habitantes de la ciudad se desempeñaban socialmente en diversos espacios o momentos de la cotidianidad. En el sub-capítulo de «*La fiesta*», daremos una mirada a la manera como eran percibidas las fiestas, así como la anticipación que, según las fuentes, estas generaban entre la población. En el sub-capítulo de «*El cuartel*», veremos como los miembros de las guarniciones eran vistos como un posible peligro para el honor y la reputación de las jóvenes de la ciudad. En el sub-capítulo de «*El hospital*», indagaremos sobre el crecimiento en el registro de enfermas venéreas en el hospital San Juan de Dios. En el sub-capítulo de «*La casa de juego*», veremos como se generó todo un movimiento en contra de las casas de juego en la ciudad, más cuando, estos locales eran considerados como un foco de corrupción, donde se daban cita todo tipo de personas con

diferentes *calidades* sociales, que podrían afectar a algunos miembros que gozaban de una valoración positiva en el entorno social.

El tercer capítulo, «*Los vagos y excluidos, el asunto de la pobreza*», buscaremos las claves que nos permitan dar una mirada a los procesos de la consolidación del control social de la población, la cual, según las élites políticas, debía ser organizada para servir a los fines del desarrollo económico. En el sub-capítulo «*La sacralización de la pobreza, la sociedad barroca y los sujetos de caridad*», indagaremos cómo el control sobre la mendicidad vigorizó una visión medievalista de la pobreza, y la forma como estos sujetos de caridad fueron tratados en las zonas urbanas, bajo los principios que sustentaban la asistencia a los pobres como un deber del buen cristiano, materializándose como un proceso de asistencia social.

En el sub-capítulo «*La desacralización de la pobreza*», examinaremos cómo desde la lógica de los intereses de la monarquía borbónica, que durante la primera mitad del siglo XVIII pretendió incluir al imperio español en la lógica productiva del naciente capitalismo económico, por medio de la introducción de las llamadas reformas borbónicas, momento en el cual se empezaron a considerar los súbditos de la corona, como miembros útiles o inútiles de la sociedad. Entre los inútiles estaban los egoístas y los perezosos, que eran considerados un peso para la sociedad; según esta lógica, la inactividad económica se leía como *vagancia*, y esta se materializaba en los pobres como clase social marginada y perseguida por el aparato de justicia, por la consideración política de que esta debía ser sopesada como un lastre que había que erradicar.

«*La configuración de la vagancia como delito*», haremos uso del «*Diario de las Sesiones de la Cámara de Representantes, Bogotá, abril - mayo de 1840*», donde están registradas las discusiones que se llevaron a cabo en ese cuerpo colegiado en los temas de la vagancia y la prostitución, para poder hacer una valoración sobre la manera que fueron adoptadas las normativas sobre el asunto.

En el cuarto capítulo, «*La constitución del cuerpo de policía y las acciones punitivas contra las prostitutas*», estará dividido en dos subcapítulos: en «*La policía*», usaremos los archivos de prensa, para ver la manera como se configuró la instauración del cuerpo de policía, como consecuencia de la aprobación de la ley general de policía de 1841, aún a pesar de la oposición de un sector de la sociedad. En el subcapítulo «*Las acciones punitivas*», haremos uso de los archivos de prensa, para ver, de qué manera fueron tratadas las mujeres, capturadas y juzgadas de manera ejecutiva, por el jefe de policía, por prostitución, bajo el capítulo de vagancia, durante la administración del gobernador Alfonso Acevedo.

Por último, entregaremos un epílogo, donde daremos cuenta de unas consideraciones finales sobre el asunto.

1. Consideraciones sobre la feminidad en la Bogotá del S. XIX.

El ideal tradicional de la feminidad.

El bello sexo.

El concepto del *bello sexo* estaba referido no solamente a la belleza física, sino ante todo espiritual que debían poseer las mujeres. “En cuanto a la belleza del alma femenina, algunos autores de la época pensaban que el espíritu de las mujeres era más fuerte que el de los varones, pues ellas no sólo eran la expresión de la «omnipotencia divina» sino «la última y mejor obra de Dios». La mujer además era «la obra maestra de la naturaleza» y «el primer misterio de la creación», pues para los varones era un ser indescifrable”.²⁵

La visión virtuosa de la mujer, está representada en la figura de la virgen María, como la idealización de lo que ésta debería ser: por la vida que llevó en la Tierra, a María se la llamaba “*santa por excelencia*”, y por tal motivo al morir se encontraba a “*la diestra de su Hijo quien no le niega nada*”.²⁶ La virgen María, como madre de Jesús y esposa abnegada, es la máxima idealización católica del *bello sexo*.

De esta manera, el ideal católico visualizaba a la mujer en los papeles de esposa y madre, construyendo una serie de normas de comportamiento, tendientes a moldear el carácter de niñas y jovencitas, para que pudieran desempeñar esos roles.

Para el hombre, el matrimonio podía resultar un arma de doble filo. En el ideal católico, el esposo debía imponer una disciplina férrea e indiscutible, como consecuencia de su natural superioridad y autoridad, puesto que se entendía que el hombre representaba la razón, mientras que la mujer era la encarnación de la pasión, todo esto, legitimado con su función de proveedor de las necesidades materiales del hogar, por lo cual las personas a su cargo debían someterse a su voluntad. Pero, si perdía esa autoridad por cualquier razón (incluida la de amar demasiado a su mujer, sobre todo si era legítima),²⁷ se subvertía el orden social que dictaba la superioridad masculina, por lo cual, su dominio tenía que ser indiscutido en todos los temas relativos al hogar. El resultado de la merma en la autoridad familiar, se podía traducir como un atentado contra la propia hombría y el prestigio.

La tradición establecía normas muy claras acerca de la función de la esposa en la familia, como guía moral y ancla social. Era guía moral, respecto al “*mantenimiento de las buenas costumbres y*

²⁵ Suzy Bermudez. *El Bello Sexo La mujer y la familia durante el Olimpo Radical*. Ediciones Uniandes y Ecoe Ediciones, Bogotá 1993; p 106.

²⁶ *Ibíd.*

²⁷ Ya que se le supondría estar dominado por las intenciones de la esposa.

*moralización de la familia*²⁸, es decir, que sobre ella reposaba el sustento del orden social dominante, por medio del ejemplo y la obediencia debida al esposo. Era ancla, porque en el momento que se pusiera en duda su condición de *honorable* en la sociedad, no solo perdía ella, sino que la mácula de la deshonra (que no solo podía venir de las faltas propias, sino también de las propias hijas), llegaba a toda la familia, poniendo una sombra de duda sobre todo el linaje patrilineal. Desde la prensa oficial de la época, se representaba este ideal de la familia católica bajo los siguientes términos:

*El hombre busca una compañera para que cuide de su hacienda, lo ayude en su peregrinación en esta vida, y para que eduque y preparé a sus hijos para ocupar dignamente sus respectivos destinos en la sociedad. El interés del marido debe ser el objeto de la solicitud de la mujer, y su mayor ambición no debe extenderse a más que a procurar su felicidad y bienestar, así como la de sus hijos. Éste ha de ser el único objeto de su existencia y de sus esfuerzos en el seno de su familia donde puede contribuir tanto a hacer una fortuna, como el marido en la tienda o en el obrador. (...). La esposa no obra sólo para así; es el agente de varias personas queridas, y debe procurar el bien de estas más que su propia satisfacción.*²⁹

El carácter del matrimonio no era sinónimo de pasión, su función era la de formar familia. Al respecto, Giddens nos dice que *“En la Europa premoderna, la mayor parte de los matrimonios se realizaban por contrato, no sobre la base de la atracción sexual mutua, sino por circunstancias económicas. En las clases pobres, el matrimonio era una manera de organizar el trabajo agrícola. Una vida caracterizada por un ininterrumpido trabajo duro era incapaz de conducir a la pasión sexual. (...) entre los campesinos de la Francia y la Alemania del siglo XVII, los besos, las caricias y otras formas de afecto físico, asociadas con el sexo, eran raras entre las parejas casadas. Las oportunidades para los hombres, de emprender aventuras extramatrimoniales, sin embargo, eran frecuentes y muy numerosas.”*³⁰

De la misma manera, en la república de la Nueva Granada el matrimonio era visto como una tarea necesaria, que no generaba placer en sí, por el contrario, era considerado una cruz que era menester cargar. Esta visión penosa del matrimonio, al parecer, no seducía a las personas jóvenes del periodo estudiado, a juzgar por el interés que el tema generaba entre los articulistas de los periódicos de la época. En las siguientes líneas, reproducimos una nota del periódico **EL**

²⁸ Miguel Angel Urrego. *Sexualidad, matrimonio y familia en Bogotá, 1880 – 1930*. Ariel / Universidad Central / DIUC. Bogotá, 1997; p 133.

²⁹ El constitucional de Cundinamarca #19. 24 de diciembre de 1841. Artículo *Economía doméstica. Deberes del marido y de la mujer*. Bogotá; p 75.

³⁰ Anthony Giddens. *La transformación de la intimidad. Sexualidad, amor y erotismo en las sociedades modernas*. Editorial Cátedra, Madrid 2000. Tercera edición; p 44–45.

Giddens hace una pequeña relación donde nos muestra cual es el origen del romanticismo en la sociedad occidental, donde relaciona la libertad sexual de la aristocracia europea, sobre todo en los siglos XVII y XVIII, y la manera en que rompen con el concepto de la sexualidad casta del matrimonio (el sexo está dedicado solo a la procreación) y la manera en que estos ideales amorosos están estrechamente “relacionados con los valores morales del cristianismo” (p 45.) en el sentido de que si alguien debía dedicar su vida a dios para poder conocerlo, logrando de paso un auto conocimiento, se hizo de la misma manera con la unidad mística entre la mujer y el hombre, donde la relación amorosa ya no solo depende de la pasión sexual que despierta la pareja, sino “una implicación más permanente con el objeto amoroso” (p 45.), así es posible, en contradicción al pensamiento católico, pero basado en el principio del conocimiento de dios, amar a una mujer y buscar el auto conocimiento por la misma vía: la sublimación del amor terreno y todo lo que la persona debe hacer para encontrarlo y conservarlo.

gallardete de la bandera nacional y de la bandera negra #2, donde el articulista, elevaba una queja, por el poco interés que los jóvenes de la época tenían en contraer matrimonio:

“Casamientos.

Son mui raros en esta tierra, apesar de que hai una copia selecta de señoritas jóvenes, bien parecidas, i de una educacion doméstica i moral que puede hacer la felicidad de cualquier hombre. Tenemos también en abundancia jóvenes gallardos, amables i vestidos elegantemente, a quienes no faltan medios de llevar la cruz del matrimonio; pero estos picarillos se contentan con amorcitos platónicos, i cuando ya la cosa va de veras, sacan el cuerpo, i se largan entonando la canción:

*“Ah, no, no, yo no quiero casarme,
“Que es mejor, que es mejor que ser soltero” etc. etc.*

Veanse, pues, las consecuencias del funesto ejemplo de tanto celibaton del siglo pasado, que viven todavía entre nosotros como plantas parásitas de la sociedad que han dado el mismo fruto que el laurel de los poetas.”³¹

La preocupación del autor, se hacía evidente en las primeras palabras de la nota, puesto que la realidad decía que los matrimonios eran eventos no muy frecuentes; como ejemplo de esta situación, podemos establecer que en la ciudad de Bogotá se celebraron 208 matrimonios, entre septiembre de 1838 y agosto de 1839, durante ese mismo periodo hubo 1016 fallecimientos y 1535 nacimientos,³² es decir, durante el año referenciado existieron, por lo menos, cinco posibilidades a una de asistir a un funeral antes que a un matrimonio. La renuencia de la juventud del periodo por comprometerse en matrimonio, fue un tema recurrente en la prensa bogotana de la república neogranadina, los cuales, en tono moralizador pretendían que los jóvenes se decidieran por el destino de formar familia.

En el caso de las mujeres, los artículos moralizadores sobre el matrimonio invitaban a las jóvenes a ser recatadas y pudorosas, siempre haciendo hincapié en no dejarse llevar por los deleites de la vanidad, el orgullo y la sensualidad. Al respecto, podemos citar un artículo inicialmente publicado por el **Papel periódico de Santafé de Bogotá**, en 1795, y luego reproducido por **El observador #12**, en 1839, donde el autor de la nota proponía un relato ficticio ejemplificador, entre una anciana que le daba consejos sobre lo efímero de la vida, a una joven señorita.

La anciana, iniciaba declarando que todas sus advertencias eran producto del amor, y las daba, solo para proporcionarle felicidad a la joven; luego, continuaba recordando sus días primaverales, cuando *“era el númen favorito de los Adónis pisaverdes”*, y su espíritu rebosaba en un orgullo y una vanidad, que la hacían creer que era la Venus de su siglo, y su mano, solo era merecida por un Júpiter, ó en su defecto, un Apolo... y así, se *“gloriaba viendo penar á la caterva de Narcisos*

³¹ El gallardete de la bandera nacional y de la bandera negra #2, noviembre 5 de 1837, imprenta de N. Lora, Bogotá.

³² Estadística publicada en el periódico El observador #2, del 29 de septiembre de 1839. «*Cantón de Bogotá, noticias estadísticas*»; imprenta de Nicomedes Lora, Bogotá; p 7.

que [le] hacían la corte, por esa razón ella, con aire desdeñoso i estilo señoril despreció a todos sus pretendientes”, siendo esas las mismas actitudes que decía notar en su joven interlocutora.³³

Pero el tiempo se encargó de darle una lección, puesto que, “por desprecio ó desengaño [la] fueron dejando sola”, y cuando la anciana se percató de que sus otrora pretendientes, ya “habían entrado con escojidas ninfas en el templo de Himeneo”, entendió, que “el delicioso mayo que hermozeaba [su] isla de Chipre”, se había transformado “en funesto agosto, i todas las flores se volvieron espinas...”. La anciana comprendió que se había vuelto vieja, y por tanto, indeseada por los hombres, entonces, en un acto de desesperación, depuso su orgullo y altivez y se humilló, hasta el “extremo de ofrecer artificiosamente algunas alhajitas sobre [su] mano para hacerla codiciable de algun modo”. Pero ni siquiera así pudo ya salvarse del destino de solterona: “Héme aquí sufriendo, á más no poder, el tratamiento de madre sin haber gozado el honor de tener hijos. Por castigo de mi vanidad soi abuela de cuantos quieran llamarme asi; pero á mis canas no las ha honrado ningun nieta.”³⁴

Y la peor retaliación vendría por parte de los otrora jóvenes, que alguna vez fueron rechazados por la ahora arrugada anciana:

¡Ah! Ésos mismos viejos (i esto me duele más) que cuando mozos me celebraban con himnos de amor, ahora con sorna i bufonada, frunciendo la nariz, me cantan el jam fetel!

En fin, hija mía: veisme aquí sin sucesion, por haberme dejado dominar de un loco capricho. ¿Quién llevará mi nombre á la posteridad, si no dejo testigos de mi existencia? ¡Ah! yo voi á descender al sepulcro cargada de años, llena de arrugas i cubierta de oprobio, por no haber estudiado bien la verdad de aquel adajio:

*La niña que mucho espera,
Se hace vieja i desesperada.*³⁵

El destino de la solterona, era de los más amargos imaginables para las mujeres de la época, y era presentado como un rumbo inexcusable para las jóvenes llenas de atributos y pretendientes, que se dejaban llevar por el orgullo y la vanidad. Para que no quedara duda alguna de la intención moralizadora de este texto, al final el editor añadió un párrafo, donde instaba a las jóvenes hermosas a no despreciar esas advertencias, que se escribieron desde mucho antes de que ellas nacieran, por último, les hizo una recomendación para que no olvidaran las lecciones de la infortunada anciana: “copia en mui bonita letra el rasgo precedente, colócalo en tu cajita de costura para que al abrirla todos los dias lo leas i lo medites, i al fin veras de cuanta utilidad puede serte para tu condicion futura”.³⁶

La supuesta condición ideal futura de las jóvenes era el matrimonio, y para que estas pudieran concretar un enlace acorde a la posición social de la familia, había una tendencia a formarlas con

³³ El observador #12. Diciembre 8 de 1839. «Miscelánea, Consejos de una anciana a una señorita joven», imprenta de Nicomedes Lora, Bogotá; p 49.

Este texto fue inicialmente publicado por el Papel Periódico de Santafé de Bogotá en el mes de julio de 1795.

³⁴ *Ibíd.*

³⁵ *Ibíd.*

³⁶ *Ibíd.*

unos planes de estudio, que se consideraban ajustados a sus ulteriores funciones como esposas y madres, por lo cual su educación debía estar dirigida a reprimir los supuestos impulsos *naturales* hacia la vanidad y la sensualidad, contraponiéndolas con el aleccionamiento de las virtudes del pudor y el recato.

Sobre qué tipo de educación, o si habría que darles educación a las señoritas, se encuentran variadas posiciones en la prensa del periodo. Al respecto, en el periódico **El siglo #12**, apareció una acre nota dedicada a la educación de las jóvenes, donde dos **VOCES** de un mismo personaje (*Juancho Blanco*),³⁷ ponderan las ideas sobre este tema, primero con una invectiva que argüía mantener a las mujeres por fuera de cualquier esfuerzo por educarlas, mientras que la réplica, afirmaba que los males de la sociedad se daban por no instruir a la prole (sin importar el sexo), de manera adecuada a las necesidades del mundo.

Entrando en detalles, el primero aducía que los padres de familia se apuraban en buscar tutores para sus hijas en materias como lectura y escritura, costura y bordado, música y pintura, lenguas, matemáticas y geografía...³⁸ “*y aún algunos (los más sensatos, a [su] entender) de cocina y de repostería.*”³⁹ Argumentaba que no había prueba de que el dinero que se gastaba el padre con estos esfuerzos académicos, terminaran en casamientos, puesto que lo único que podía concretar una propuesta de matrimonio era una buena dote, y aún así, el destino les era también presentado gris: “*pásanlo mal por lo común, pues lo común es también que algún sote sea el marido...*”⁴⁰ aunque un mal marido era mejor (...menos peor) que afrontar el sino de la *solterona*.

Con la maternidad también llegaban las “*malas noches y peores días, porque la cria, el marido y las criadas la tienen seca*”. Para este momento, todas las cosas que había aprendido como doncella, con los mejores maestros, escogidos especialmente para hacerse con una envidiable educación, ya las no las practicaba: “*Abandonó el piano y aun el canto; no retrata, no baila; no hace sino leer; pero, cuál es su libro? Uno, y muy grande; el de la experiencia; el de los engaños; el que mas instruye, pero el que mas atormenta; aquel en que todos leemos, si no nos morimos antes de que nos desteten*”.⁴¹

³⁷ De este personaje también hacen mención en un artículo sobre la gramática española en la revista literaria *El Museo #4*, titulado «*EL MAL USO DE LAS PALABRAS (tercer artículo)*», Bogotá, 1 de junio de 1849; p 53.

³⁸ En *El día #780*, enero 4 de 1851, apareció el anuncio sobre la apertura de una nueva casa de educación en la ciudad de Bogotá, bajo la dirección de Miss Larkin, quien acababa de llegar de Inglaterra, luego de pasar “*años de experiencia en la enseñanza, tanto en Londres como en París*”, proponiendo “*consagrarse en BOGOTA a la instrucción de un limitado número de niñas*”, prometiendo las mejores ventajas de una educación europea. Los cursos ofrecidos, comprendían el aprendizaje de las lenguas castellana, inglesa, francesa, e italiana; la aritmética, la geografía, el uso de los globos, y la astronomía; historia antigua y moderna; la escritura y el dibujo; la música, el canto, y el baile; y finalmente, el bordado y toda clase de trabajo ornamental de aguja. También se cuidaría del cumplimiento de los deberes religiosos de las jóvenes, cuya práctica instrucción, se pondrían a cargo de una señora respetable del país.

³⁹ *El siglo #12*, 31 de agosto de 1848. «*Varietades, costumbres, la mujer*»; imprenta de Cualla, Bogotá; p 3.

⁴⁰ *Ibíd.*

⁴¹ *Ibíd.*

Sostenía el autor, que el marido siempre tendía hacia los defectos que volvían la vida de la esposa miserable, puesto que afirmaba que el *“sote (el marido [quiso] decir) ó juega, ó bebe, ó galantea, porque en algo ha de ocuparse”*. Así, cuando éste regresaba a casa luego de pasar una faena en el garito, lo hacía de mal humor en caso de haber perdido en el juego; o de muy buen humor, si llegaba beodo; o en el peor de los casos padecía *“asquerosas que enfermedades, porque de todos aquellos polvos vinieron esos lodos”*; ⁴² esta es una anotación que ahora podemos calificar, como una *representación* de las consecuencias de las enfermedades de transmisión sexual, y su relación con los lugares que se consideraban perturbadores del orden social y las personas que los frecuentaban, incluidas las prostitutas.

Como secuela de la disoluta actividad (o inactividad) económica del marido, la fortuna familiar empezaba a menguar de la misma manera en que aumentaba la prole, lo que devenía en deudas, que se convertían en ejecuciones, y donde, solo la intervención de los jefes políticos los podían salvar del infortunio, por medio de la asignación de un *“destinito, cuyo sueldo [variaba] segun el apellido, las relaciones y la gracia del pretendiente. La aptitud se [consultaba] poco”*, mientras los vicios seguían, y se transmitían *“á la descendencia”*. ⁴³

Aunque la visión del matrimonio del columnista citado, es bastante agria, su manera de considerar la vida monacal, es un poco más ácida. Para el periodo, las jóvenes que no consolidaban una propuesta matrimonial también podían considerar sus vidas confinadas en un monasterio, siempre que tuvieran los medios para asegurar su manutención, como una manera de ocultarse de una sociedad que tendería a estigmatizarlas, porque no pudieron realizarse como esposas y madres:

*“-Al Cármen es mi inclinacion.
-Hija, alla ya no quieren enfermas porque la disciplina es mui rigida.
-A Santa Jertrudis, pues.
-Menos, porque hai que lavar, planchar y cocinar.
-A cualquier parte, pues: yo lo que quiero es retirarme del mundo; á Santa Inés, á la concepcion, ó á Santa Clara.
-Concedido, a Santa Clara.”*⁴⁴

Continuaba el autor, manifestando la absoluta futilidad de la vida monacal, tanto para los hombres como para las mujeres; sostenía, que las personas que hacían parte de esas órdenes ingresaban a ellas sin conocerse, vivían *“sin amarse y [morían] sin sentirse; y que con tales vínculos no [podía] haber sociedad posible en las cuatro paredes de una casa por grande que se la suponga”*. Contaba el autor, que cuando la joven llegó al convento, fue bien recibida y realizó su noviciado entre los cariños y contemplaciones de las demás internas, que admiraban todas sus dotes y cualidades; pero una vez se volvió profesa, producto de la animosidad que generaban sus habilidades en las demás, *“dieron en perseguirla por envidia, con cuentos, con insultos y con privaciones”*, y ella, que era de carácter delicado y enfermizo *“se desesperaba con esas viejas, arrepentida, embromada, torneada, sorrostricada, FREGADA,”* pero ya no había remedio, ya era profesa, que valía *“tanto como decir [que era] cadáver. Pero está mui zonso quien se figura que cadaver cadaveris es el cuerpo muerto: nada de eso, este cadáver da guerra á su turno á las*

⁴² *Ibíd.*

⁴³ *Ibíd.*

⁴⁴ *Ibíd.*

compañeras, á los parientes”, y a todos los hombres sensibles que tenían noticia de sus padecimientos, incluido el mismo Papa, a quien se acudía “*en últimas para la encarcelación*”.⁴⁵

Juancho Blanco, nuestro escritor, sostenía desde esta perspectiva, que su verdad, aunque amarga, “*porque son pocas las dulces que existen en el mundo*”, era irrefutable, pero no había que llorar porque “*todo en este mundo pasa, y lo del otro será mejor si en este vivimos bien*”. Como buen cristiano, el autor se declaraba fiel creyente del sistema de penas y recompensas eternas, y más, en su condición de republicano y granadino, lo cual lo ayudaba a no desesperarse, porque le permitía persuadirse que su país estaba lleno de bienaventurados, según pasaran “*de mal aquesta vida terrena*”.⁴⁶

Luego, advirtiendo a sus lectoras sobre todo a las que suponía como blancos de sus mordaces observaciones, les decía que más costaba “*sufrir penas que oír la relacion de ellas, y que los males comunicados suelen ser aliviados*”; y anticipando los remilgos de quienes se sintieran aludidas, aceptaba el autor con desfachatez su intención de señalarlas: “*Acertais; lo digo por ellas y por todas, porque desgraciadamente no son muchas las excepciones*”.⁴⁷

Concluía la diatriba, proponiendo un acuerdo con los padres de estas señoritas para no gastar ni un duro más, en la “*educación de [sus] hijas, porque esto, lejos de proporcionarles felicidad y bienandanza, no hace sino desfaltar su herencia, produciendo su desgracia*”, y en tono nostálgico pedía que las mujeres volvieran a ser lo “*que antes eran, que así lo pasaran menos mal, y dejémosnos de hacer gastos y sacrificios que no solo inútiles si no también perjudiciales, resultan á nuestras hijas. Y firmamos, para constancia de lo actuado*”.⁴⁸

La replica del otro YO de Juancho Blanco, por el contrario, sostenía que el problema radicaba en la falta de ilustración, a lo que achacaba el atraso, la escasez de negocios, la ociosidad, “*y en pos de ella los vicios*”; y dándole alguna razón a la invectiva de su *alter ego*, sostenía que el problema se agravaba por “*la rareza de los matrimonios y lo malo de muchos de ellos*”.⁴⁹

Terminaba sosteniendo que la educación, era la mejor manera de preservar la sociedad de los males causados por la corrupción, porque al buscarse y tenerse en mutua compañía las personas de “*alguna cultura*”, encontraban provecho “*en el estudio y en los goces de la pura ilustración*”, al contrario de la gente rústica, soez e ignorante que solo tenían consuelo en los placeres del vicio.

Podemos contar tres posiciones ideológicas en este escrito de Juancho Blanco, además de su evidente clasismo, que dividía la sociedad entre personas con pretensiones de ilustración, y los rústicos, soeces e ignorantes que hoy asociaríamos con el *pueblo raso*. La voz que hace la diatriba, se basa en la *tradición*, donde la mujer estaba totalmente sometida a la voluntad del hombre, y donde sus funciones eran las estrictamente dictadas en el *ideal tradicional de*

⁴⁵ *Ibíd.* La letra oblicua ligera corresponde a oblicua en el original.

⁴⁶ *Ibíd.*

⁴⁷ *Ibíd.*

⁴⁸ *Ibíd.*

⁴⁹ *Ibíd.*

feminidad, así, todo intento por ilustrarse les acarrearía a las jóvenes infelicidad, y ruina a sus padres; mientras que la replica por el contrario, parecía encontrar solaz en el *humanismo*, que consideraba que la ilustración nos haría mejores “*de lo que somos, á fuerza de trabajar para nuestra prosperidad, que esta es la misión del hombre en todas partes...*” y esperanza en un utilitarismo decimonono, que entendía en el egoísmo una virtud para mejorar las condiciones de vida de los allegados, ya que, quien hiciera una casa para los suyos, en ella podrían pasar “*cien jeneraciones*”, por lo que trabajar para “*la descendencia, (...) [era] trabajar para el mundo entero*”.⁵⁰

Si tomamos en cuenta las acidas notas periodísticas que acabamos de recapitular, fácil nos será notar que las *representaciones* de los malos matrimonios eran comunes y la vida marital no era tomada como un lecho de rosas; el destino de las jóvenes podía resultar ingrato, ya fuera que lograran conseguir marido, o que se fueran al noviciado, o peor, quedaran *solteronas*. El sino maldito de la *solterona*, la mala vida de la casada, la vida en muerte de la monja parecen ser *representaciones* de existencia arquetípicas de las mujeres del periodo.

Así, las condiciones que configuraban al *bello sexo*, dentro del *ideal tradicional de feminidad*, no se traducían necesariamente en mejores condiciones de vida para las mujeres, por el contrario, estos radicaban en su sumisión a los deseos del hombre, y su recompensa solo se haría efectiva en la *otra vida*, por lo cual se puede inferir, que *la belleza* de las féminas se fundaba en su docilidad (virtud y recato) para acoplarse a la satisfacción de los deseos de su pareja masculina.

Esta situación no escapó a la pluma de algún articulista *progresista*, que entendía como calamitosa la situación de la mujer en la república neogranadina. En el periódico **El siglo #4**, apareció un artículo que exponía la desigualdad entre hombres y mujeres en la sociedad republicana. Para argumentar su punto, el articulista se remitía hasta los días del imperio romano, cuando estos, decía, legaron sus costumbres, idioma y leyes a los pueblos que habían sido vencidos, entre los que se contaba “*Iberia*”, y de ésta se había transferido la tradición, como *una esfinje mutilada*”, a la joven república.⁵¹

Sostenía que los romanos no reconocían más orden social que la esclavitud, sistema por medio del cual “*el prisionero era esclavo del vencedor, el hijo del padre y del abuelo, el doméstico de su señor y la mujer del padre, del esposo y de la sociedad*”, pero, aún cuando el avance de la civilización había permitido aceptar que el orden solo se encontraba en la libertad, reconociendo los derechos del prisionero de guerra o la emancipación del hijo, y donde solo la mujer restaba “*aún esclava y sin derechos*”.⁵²

Luego, su argumentación giraba en el sufrimiento físico de las mujeres que iban a dar a luz a sus hijos, así como las largas noches de insomnio que estas sacrificaban en pos del bienestar de sus criaturas, sembrando a su paso “*la semilla de la virtud*” y cimentando una buena educación; pero las leyes no se compadecían de las mujeres, puesto que les negaban algo tan elemental como la *patria potestad*, razón por la cual, cuando un matrimonio se disolvía, el hijo solo duraba “*en poder*

⁵⁰ Ibíd.

⁵¹ El siglo #4. Artículo: «*Condición social de la mujer*». Abril 22 de 1849; imprenta de Cualla, Bogotá; p 2.

⁵² Ibíd.

de la madre el tiempo en que ella” le era “precisa é indispensable, mientras el niño [tuviera] tres años”, pasado ese tiempo las leyes de potestad dictaban el derecho del padre, ya que la mujer era considerada un ser dependiente, que no podía competir por la custodia de su propio hijo o de cualquier otro. Por esta misma razón, se hallaban inhabilitadas para adoptar algún muchacho “desgraciado huérfano, que [fuera] á criarse á su lado como un hijo, a dar afecciones á su corazón, á mitigar sus penas y á ser feliz, para que despues de la muerte de su protectora, vaya á regar con lágrimas de agradecimiento la arena de su sepulcro”,⁵³ pero la legislación vigente, continuaba, estaba dirigida a sembrar la desgracia en la mujeres, por eso ni siquiera se les permitía hacer ese bien.

Sostenía que en *el matrimonio*, la mujer solo tenía “deberes que cumplir y nunca derechos que ecsjir: ella [se entregaba] á su esposo y le [daba] su caudal, [abandonaba su] familia, patria y todo lo que [pudiera] serle querido, por seguirlo siempre, donde él quiere, disponiendo de su caudal como le parece”; y a cambio de eso, afirmaba que la mujer solo podía exigir de la ley la obvia contraprestación de que su esposo la alimentara y la vistiera.

En este punto el columnista dio un paso adelante, sosteniendo que cuando la mujer caía bajo los encantos de otro hombre, que no era su marido, porque éste no era lo “bastante amable para hacerse querer de la mujer”, las leyes la castigaban por adúltera, siendo en ocasiones “condenadas por débiles presunciones á largos años de reclusion”, arrebatándoles el “caudal para lavar la mancha que cae, dicen, sobre el esposo”, llegándoles a dar, según el autor, incluso el derecho de degollarlas “disfrazadamente”; pero cuando quien rompía la fe jurada era el hombre, entregándose a “prostitutas á la crápula y la disolución”, entonces la mujer no podía encontrar magistrados que la ayudaran a abrir una causa contra su marido, ya que “él no comete adulterio”, dejándole solo “un triste e ineficaz remedio para sus males: -el divorcio”.⁵⁴

Pero, continuaba, las leyes no reconocían la disolución del vínculo, sino solo la separación de cuerpos, y esto luego de un dilatado y afrentoso proceso legal donde “la mujer [escuchaba] á cada instante espresiones que [ofendían] su pudor, y donde se [hacían] públicas, escenas que [deberían] estar encubiertas, y que hieren su delicadeza”, mientras que para los hombres, el tratamiento era, más que diferente, contradictorio, ya que mientras duraba el proceso, él podía disfrutar de la libertad, pero ella debía permanecer confinada donde el marido dispusiera, señalando con frecuencia “hominosos hospicios ó degradantes casas de reclusion”, siendo estas órdenes dictadas por jueces insensibles que alardeaban de su dureza, y cumplidas por “rudos alguaciles ó con descarados jendarmes”, quienes llevaban a mujeres “virtuosas” ser rodeadas por “mujeres corrompidas, en las casas de reclusion”.⁵⁵

Aseguraba el autor que cuando una joven, guiada por una decepción, decidía “hacerse vírgen de Cristo y ser sepultada en un monasterio”, las leyes se lo permitían, pero en caso de cambiar de opinión, “las leyes siempre en contra del débil le mandan á los jueces que la prendan, y la

⁵³ *Ibíd.*

⁵⁴ *Ibíd.* El subrayado es nuestro.

⁵⁵ *Ibíd.*

encierran de nuevo en esa que va a ser cárcel horrenda para ella, y mansion de lágrimas y desesperación".⁵⁶

Sostenía el autor, que las reglas de comportamiento entre hombres y mujeres tenían un doble rasero, ya que la sociedad hacía "*un crimen en la mujer, lo que en el hombre reputa virtud, y [castigaba] a la una sin piedad y [ensalzaba] al otro y lo [ennoblecía] por la misma acción*", ya que si una joven era "*seducida por un corruptor*", la sociedad las infamaba, las envilecía y las expulsaba de su seno, y encima, escribía un anatema sobre su frente, para que nunca olvidara su debilidad, generando rechazo entre quienes la rodeaban; mientras que el hombre "*pérfido que marchitó su virtud y labró su infelicidad, que llenó de luto y consternación una honrada familia, envenenando los últimos días de la anciana venerable que mira deshonrada y perdida a su hija*", era tratado por esa misma sociedad "*con el dulce título de seductor*", elogiando sus proezas que crecían, conforme aumentaba el número de víctimas "*en el carro de sus amorosas conquistas*", mientras que la infeliz joven debía retirarse "*a un monasterio*", o en el caso más extremo tenía "*que suicidarse para evitar el escarnio*", mientras el corruptor seguía "*en su carrera de triunfos y de crímenes. ¡Maldición!*"⁵⁷

Terminaba su argumentación, con un lastimero quejido sobre la injusticia en las leyes, donde las mujeres eran siempre las víctimas. En un tono de patético optimismo, sostenía que solo con el cambio generacional se podría hablar a favor de la mujer, enseñándole a la sociedad a castigar a quienes debía: "*el infame corruptor y a la mujer impúdica*".⁵⁸

En esta disertación en defensa de los derechos de la mujer, se pueden hacer varias observaciones. Primero, hay un reconocimiento tácito de una condición de pseudo-esclavitud de la mujer, situación que el autor entendía como heredada de la tradición patriarcal romana, legada a la república neogranadina a través de su emancipación del imperio español.

Segundo, sostenía que a las mujeres se les negaban los derechos más elementales, como el de la *patria potestad*, ya que estas no tenían derecho para solicitar frente a las autoridades competentes, la custodia de su propio hijo, en caso de que su matrimonio se disolviera; además el divorcio como tal no existía y solo podían aspirar a una separación de bienes, la cual se fallaba luego de surtir un largo proceso, y donde el buen nombre de la mujer podría salir lesionado. Este punto de vista, ya se sale de los linderos de lo que podríamos clasificar *ideal tradicional de feminidad*. Aunque el autor mantenía que el divorcio era una salida catastrófica para la mujer, también se da por entendido que si éstas tomaban la decisión de abandonar a sus esposos, sería por razones justificadas... una rebeldía inexcusable frente a los deberes matrimoniales femeninos, entendidos desde la *tradicición*.

Tercero, consideraba que al negárseles la posibilidad de adoptar huérfanos, el perjuicio de esa negativa afectaba a la sociedad en general y a la mujer solitaria en particular; la razón estrictamente legal para impedirles la adopción era su imposibilidad de ejercer la *patria potestad*,

⁵⁶ *Ibíd.*

⁵⁷ *Ibíd.* La letra oblicua ligera corresponde a oblicua en el original.

⁵⁸ *Ibíd.*

ya que en su condición de mujeres, eran consideradas como personas subordinadas a la voluntad del padre o el esposo, y por tanto nadie podía pender de ellas.

Cuarto, estimaba que el matrimonio era un acuerdo completamente desigual, donde el hombre todo lo podía exigir, mientras que la mujer podía demandar cuando menos lo básico. Bajo este hilo argumentativo, también sostenía la manera contradictoria en que eran juzgados por la sociedad las mujeres y los hombres, cuando rompían la fidelidad jurada en el matrimonio, puesto que mientras ellas podían ser procesadas legalmente por adúlteras, para los otros no existía ese delito en la práctica.

Quinto. El articulista hace una velada diferencia entre una buena mujer, que ha podido ser *seducida*, pero qué al haber *caído*, no implicaba una pérdida de su *respetabilidad* (una concepción que se sale del canon establecido por el *ideal tradicional de feminidad*, que no solía ser tan laxo), y las mujeres corrompidas o prostitutas; esta diferenciación nos dice que el autor sí consideraba la existencia de mujeres *naturalmente malas*, por cuanto podríamos afirmar, que su concepción de la *feminidad* comparte algún alijo con el *ideal tradicional de feminidad*.

Sexto, sostenía que la diferencia en el tratamiento que la sociedad imponía a hombres y mujeres, era contradictorio, ya que lo que se tomaba como vicio para unas, se reconocía como hazaña en los otros. Solicitaba que se juzgara a todos por igual, reconociendo los vicios por lo que eran y no por quienes los practicaban, lo cual iba también en contra del *ideal tradicional de feminidad*.

Séptimo, queda clara la importancia del honor, la reputación y el respeto en la sociedad de la joven república. Siguiendo los planteamientos hechos por **Margarita Garrido**, la operación simbólica en la cotidianidad pública más importante para las personas durante el virreinato neogranadino, era el *reconocimiento* que los vecinos se hacían unos a otros, “*El ser-público de las personas se construía sobre una relación de intercambio con las otras. Se intercambiaban elementos simbólicos como la distinción y precedencia, la posición social heredada, la reputación étnica (no siempre igual al color), la manera de dirigirse (llamarse o no don), el tono de la voz, el quitarse o no el sombrero, los espacios donde se vive y la capacidad de disposición sobre hombres y bienes. Todo ello hacía el conjunto del honor de la persona y debía ser reconocido por los demás*”.⁵⁹ No existe razón para considerar que esta situación hubiese cambiado de manera sustancial, por cuenta de la independencia y la instauración de la república.

El *honor* podría ser entendido como un reconocimiento positivo y acumulado que las personas hacían de ellas socialmente, y el de la mujer dependía de su comportamiento en público y en privado, el cual no debía transgredir los límites impuestos por *ideal tradicional* que visualizaba la feminidad en la vida familiar, como esposa y madre, o en la vida monástica.

En este sentido, la practica sexual de la mujer estaba ligada directamente a lo que se consideraba el *honor* del hombre, por cuanto era éste quien detentaba el nombre familiar, además de suponerse como el sostén económico del hogar; por esta razón, la manera de comportarse por parte de los miembros de la familia que estaban bajo su potestad, sobre todo las mujeres, era achacado a la disciplina familiar que el padre imponía, y cualquier indiscreción de alguna de las

⁵⁹ Margarita Garrido. «*Entre el honor y la obediencia: Prácticas de desacato en la Nueva Granada Colonial*», Revista Historia y sociedad, N° 5, Bogotá, 1998; p 31.

mujeres a su cargo, se entendía como una mácula que pesaba sobre el hombre de la casa y todo su linaje.

Por esta razón, las *representaciones* que hizo el autor de la nota sobre las lagrimas de la madre de la mujer “*caída*” ante las argucias seductoras del infame corruptor, así como el caudal económico perdido frente al esposo *infamado* por los costes del *honor afrentado*, dan cuenta del alcance de la mácula social que implicaba una infracción a la moral sexual por parte de ellas.

La visión de la feminidad que podemos reconocer en este texto, difiere en muchas cuestiones con el *ideal tradicional de feminidad*, aunque también hay otra cosa que las identifica, porque así como en Roma todos sus habitantes no podían ser considerados *ciudadanos*, y entre los *ciudadanos* habían unos más *iguales* que otros, nuestro articulista también diferenciaba entre las *buenas mujeres* y las *impúdicas*.

Esta diferenciación entre dos tipos de mujeres completamente antagónicas, es un indicador de que la visión sobre la feminidad que exponía el autor, estaba fundamentada en el *ideal tradicional de feminidad*. Para él, la buena mujer (*el bello sexo*), era también un ser delicado, sensible y amoroso, virtuoso y recatado, que debería encontrar en el matrimonio un establecimiento seguro y tranquilo para ejercer su maternidad; la diferencia con el punto de vista tradicional, radicaba en la capacidad del articulista para comprender que ellas no siempre (casi nunca), contaban con esa suerte, viéndose llevadas a tomar decisiones que iban en contra de las tradiciones, que entendían la absoluta superioridad del hombre en la estratificación social, y una legislación configurada para mantenerlas sometidas... mientras que la otra (*el sexo débil*), era identificada, entre otras cosas, con la crápula, la prostitución y los vicios, tal como esta marcado por la *tradición*.

Las visiones sobre la feminidad de las que pudimos dar cuenta en la prensa de la época, fueron evolucionando a partir del *ideal tradicional de feminidad*, como quedó demostrado en el artículo previamente referido, ó en otros, como el del periódico **El labrador artesano**, donde se reprodujo un panegírico al *pudor*, el cual era descrito por el autor como “*el más bello atractivo de una muger*”, tomando como ejemplo a las inglesas al escoger el tipo de mujer pudorosa *ideal*, de quienes decía que ese era “*su carácter mas distintivo*”.⁶⁰

Sostenía que, para las inglesas *pudor* y *castidad* no eran la misma virtud “*como en las mujeres de otras naciones sino dos cualidades distintas*”, ya que podría perderse una sin “*la ruina de la otra*”, y la que se pensaría era la principal (¿?), solía “*ocupar en Inglaterra el segundo lugar*”. Esta visión particular del pudor y la castidad, pareciera un poco más laxo que el *ideal tradicional de feminidad* de la sociedad de la república neogranadina, fundada en los principios del catolicismo, pero hay que tener en cuenta que el ejemplo escogido por nuestro articulista, fue uno de los modelos de feminidad más represivos desarrollados en el occidente moderno, y que terminaría adoptando el nombre de la emperatriz británica vigente durante los últimos 63 años del siglo XIX, el *victoriano*:

“*Ni el derecho matrimonial, ni lo ardiente del amor, pueden tener fuerza ni excusa para sacar de sus límites el pudor de una inglesa; de modo que al marido no es permitido ver mas parte desnuda del cuerpo de su muger, de la que ella muestra á*

⁶⁰ El labrador i artesano #15. Variedades: «*Merito del verdadero pudor*». Diciembre 23 de 1838; impreso por J. N. Triana; Bogotá. Nota reproducida del El telégrafo de Lima.

todos en la tertulia ó en el baile, i ninguna necesidad la compelerá á nombrar parte alguna de su cuerpo que no pueda estar descubierta en público”.⁶¹

Las visiones sobre la feminidad no estrictamente católicas conservaban los rasgos particulares de la perspectiva tradicional, que mantenían a la mujer en una posición de sumisión frente a la supuesta superioridad masculina, aunque menos estrictos en sus consideraciones frente a las faltas a la moral sexual.

A pesar de que las mujeres, durante el siglo XIX, eran seres legalmente subordinados, ellas, de alcanzar a cumplir el ideal femenino de madre o esposa devota y pudorosa, se revestían con una autoridad difícil de resistir. Para demostrar este punto, traeremos a colación el texto «*Lgrimas i recuerdos o justificación del dolor de las bogotanas por la expulsión de los religiosos de la Compañía de Jesus*», donde se hace explícita la resonancia que podía generar la opinión de unas señoras respetadas.⁶²

El texto en mención, es una narración centrada en los hechos acaecidos alrededor de la segunda expulsión de los jesuitas, en 1850, donde se hace manifiesta la inconformidad de un sector de la sociedad frente al delineamiento constitucional del joven país, principalmente en la relación entre el Estado y la Iglesia católica. Siguiendo la línea de **José David Cortés Guerrero**, la expulsión de los jesuitas de la República de la Nueva Granada, se dio como consecuencia de “*la confrontación del ideario liberal de mitad de siglo XIX contra las posturas conservadoras*.”⁶³

Según el texto de «*Lgrimas i recuerdos...*», durante el día del 9 de mayo de 1850, por lo menos un par de centenares de matronas de la ciudad, presididas por la viuda de uno de los próceres de la independencia, presentaron al Primer Magistrado una solicitud para anular la expulsión de la Compañía de Jesus del territorio de la República de la Nueva Granada. El autor del texto hizo su descripción de los acontecimientos de ese día, narrando los pasos de la viuda de un prócer decapitado de la independencia, en el camino que desde su casa, la dirigió hasta el salón de la audiencia con el Primer Magistrado.⁶⁴

Según el autor, era la segunda vez que esta mujer comparecía ante las autoridades para hacer una solicitud de clemencia, puesto que la primera vez había ido a pedir la clemencia de un gobierno monárquico, “*sin mas antecedentes, que su virtud i su hermosura; sin mas derechos, que su dolor i su desgracia*”, pero en esta oportunidad, iba a presentarse frente a un antiguo soldado de la gesta de independencia, y que detentaba la más alta posición de la República, en esta ocasión se exhibía “*agoviada con el peso de sus merecimientos, con la gloria de 34 años de honrosa viudez, de 34 años de soledad i de lágrimas ofrecidas en las aras de la patria i mezcladas con la sangre de un esposo idolatrado*”, a solicitar que no se ultrajasen las instituciones, y aunque

⁶¹ *Ibíd.*

⁶² Anónimo. «*Lgrimas i recuerdos o justificación del dolor de las bogotanas por la expulsión de los religiosos de la Compañía de Jesus*»; Bogotá, 1850. Imprenta de Espinosa por Juan de Dios Gómez.

⁶³ José David Cortés Guerrero. «*La Expulsión de los jesuitas de la Nueva Granada como clave del ideario liberal colombiano de mediados de siglo XIX*». En Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura No. 30, 2003; p 200.

⁶⁴ Anónimo. «*Lgrimas i recuerdos o justificación del dolor de las bogotanas por la expulsión de los religiosos de la Compañía de Jesus*», Bogotá, 1850. Imprenta de Espinosa por Juan de Dios Gómez; p 4.

la primera vez había ido “*á pedir una gracia, un favor personal, la dicha de su existencia, la vida de su esposo*”, ahora se presentaba acompañada por más de doscientas matronas de la capital, para presentarle “*una solicitud, la mas santa, la mas conforme con los deberes de un gobierno liberal i con los derechos de un pueblo libre*”.⁶⁵

El punto que nos ha llamado la atención de esta *situación*, es que, siendo las mujeres sujetos sin derechos políticos y socialmente limitadas por la jerarquización patriarcal, heredada de la sociedad colonial, solicitaban (por no decir que exigían), el mantenimiento de los jesuitas en el territorio nacional. Al ser éste un tema político, no se esperaba que pudiera ser del interés de las mujeres, pero la relación que éstas, quienes en su papel de madres, eran aceptadas como el *mástil* de la familia tenían con los sacerdotes, a quienes consideraban como padres espirituales, representantes de la religión y la iglesia, las llevaron a actuar en las tablas públicas, puesto que estimaban que la expulsión de los jesuitas era una violación a sus intereses particulares y sociales.

La intachable posición de la viuda se nos hace explícita, cuando el autor permanentemente recurría a su irrefutable devoción al esposo sacrificado, a quien debía buena parte de su posición en la escala social, así como a su castidad, puesto que había permanecido sola durante los 34 años que llevaba de viudez; gracias a estas características, la podemos sopesar como una personificación del *bello sexo* delineado desde el *ideal tradicional de feminidad*, por esta razón, ella estaba más que capacitada para salir y liderar la defensa, de lo que consideraba una afrenta abierta a su practica religiosa. En el texto, el autor hacía énfasis en la belleza física y espiritual de esta señora, lo cual en la imaginería cristiana podría tener un significado redundante: son bellas porque son virtuosas, son virtuosas porque son bellas, y solo alguien con esas condiciones podría capitanear una empresa tan digna... como la defensa de los sacerdotes jesuitas.

El autor narraba con lujo de detalles la llegada e ingreso del grupo de mujeres, lideradas por la viuda del prócer de la independencia, al recinto donde iban a ser recibidas por el Primer Magistrado, José Hilario López. Continuaba el texto, haciendo énfasis en el lógico nerviosismo que generó en el grupo de mujeres ingresar a un escenario exclusivamente masculino: las tablas de la actividad política. Quienes las vieron entrar, sabían para qué iban... según el autor, entre los hombres mayores se generó alguna lastimera simpatía, pero los jovencitos las recibieron con mofas, antipatía y mala disposición.

*“Multitud de graciosas jovencitas venían presurosas á colocar al pié de la solicitud sus puros nombres; los hombres experimentados las observaban llenos de compasion; las madres se enjugaban los ojos, al paso que unos jóvenes descorteses que habian invadido aquel recinto i colocádose en las tribunas i en las gradas del salon, se mofaban abiertamente, de ellas...”*⁶⁶

En un ambiente cargado de burlas y mofas veladas por parte de los jóvenes liberales, las damas bogotanas fueron recibidas por el Presidente de la República en la antesala del Palacio Presidencial, y las saludó de manera cortés quitándose el gorro frigio, luego, las condujo al salón “*dirijiéndoles unos pocos i urbanos cumplimientos*”. El hecho de que el Primer Magistrado se tomara el tiempo de recibir un grupo de personas sin potestad política (ya que ellas debían estar

⁶⁵ *Ibíd.*; p 4-5.

⁶⁶ Anónimo. «*Lagrimas i recuerdos o justificación del dolor de las bogotanas por la expulsión de los religiosos de la Compañía de Jesus*»; Bogotá, 1850. Imprenta de Espinosa por Juan de Dios Gómez; p 7.

bajo la tutela de un hombre, condición primordial para ser considerada respetable), haciendo ademanes llenos de respeto y “urbanos cumplimientos”, nos dice mucho de la importancia que este grupo de personas tenía en el entramado social; a pesar de ser marginadas de la actividad política, donde no tenían peso, o no el necesario para dar reversa a una decisión que parecía estar tomada, no se les niega su voz por el respeto que inspiraban.

En el texto, siempre se hacía énfasis sobre la honorabilidad y respetabilidad de las matronas que fueron a hacer la solicitud para la permanencia de la Compañía de Jesús, en la República de la Nueva Granada al presidente José Hilario López. La respetabilidad también estaba ligada al reconocimiento social de la práctica religiosa (muy seguramente todas ellas eran reconocidas en sus parroquias), ya que en la argumentación que el autor puso en los labios de las matronas, la responsabilidad ante su dios era el punto fundamental en la decisión que ellas tomaron para realizar una acción política, en defensa⁶⁷ de lo que consideraban justo con la religión, la iglesia y los sacerdotes jesuitas, por lo cual la cercanía de estas mujeres con una institución ligada a la iglesia romana, les garantizaba la reputación necesaria para atreverse a ingresar en una esfera social vedada a las mujeres, como lo eran los círculos políticos, para hacer esa solicitud (en un momento político incómodo, que implicó la confrontación de los idearios partidistas que derivaron en décadas de inestabilidad), ante el más alto dignatario; por esto fueron tratadas con respeto y diligencia por el mismo presidente, puesto que ni siquiera él, podía negar la relevancia que estas mujeres ejercían en el entramado social.

La petición de las matronas tuvo que ser rechazada por el presidente López, entonces las damas bogotanas se dieron a criticar el proceder del Primer Magistrado, básicamente porque ellas consideraban que ser buen ciudadano, era ser buen cristiano, católico y apostólico romano. Siempre presente en la argumentación de los conservadores, estaba el mundo sobrenatural que rodeaba su toma de decisiones políticas, es decir, su responsabilidad frente a su dios y su prometida vida eterna. Esto explica en parte por qué una característica primordial de la época, además de la lucha por la supremacía política entre los nacientes partidos enfrentados, fue establecer los linderos de la relación entre la Iglesia y el Estado.

El texto continuaba mostrando un ambiente hostil, donde se *representaba* a los políticos liberales como los enemigos de los jesuitas, quienes intimidaban con palabras provocativas y soeces a las damas que ya se encontraban de salida sin haber logrado su propósito; el autor terminaba el relato del día haciendo énfasis una, y otra, y otra, y otra vez, en el dolor, la desazón, la gran aflicción que generó en las damas bogotanas, el rechazo de su solicitud por parte del presidente de la República.

⁶⁷ Suzy Bermudez. «*El Bello Sexo La mujer y la familia durante el Olimpo Radical*». Ediciones Uniandes y Ecoe Ediciones, Bogotá 1993; p 52-53.

“Los conservadores pensaban que las reformas que habían impuesto los liberales se habían basado, entre otras cosas, en la experiencia de la Comuna de París, y veían tal situación como la más destructiva de la sociedad, pues según ellos, “un pueblo en cuyo seno predomine la Internacional no podía producir sino asesinatos...” de ciudadanos indefensos y de sacerdotes. Con el propósito de prevenir a los católicos, los liberales reproducían textos propios de un pueblo libre y fuerte, y de una sociedad que no quería seguir otra guía ni regla que la naturaleza..., que decretaba: “Todo ciudadano podrá casarse libremente con quien quiera a la edad de diez y ocho años para los ciudadanos mozos y diez y seis años para las ciudadanas mozas, y reconocer todos los hijos que quiera de manera que no haya distinción entre hijos legítimos y los que no lo sean...”.”

El texto, «*Lgrimas i recuerdos o justificación del dolor de las bogotanas por la expulsión de los religiosos de la Compañía de Jesús*», fue una narración hecha desde un sector conservadurista identificado con la construcción de un Estado clerical. La lucha política por el delineamiento del Estado, principalmente por las relaciones que debían llevar el poder político y el religioso (Estado e Iglesia), fue uno de los fundamentos de este enfrentamiento, que marcó el devenir político de la joven República, hasta la prevalencia en 1886 del ideario conservador. El dolor, las lágrimas, el sentimentalismo exacerbado, se hace permanente en cada renglón del texto, así, el sufrimiento era de la sociedad pero se *representaba* en la mujer, que era la encargada de velar por el buen desempeño de la familia.

Las repercusiones que tuvieron esas manifestaciones políticas, también quedaron registradas en la prensa bogotana de la época. Sobre la expulsión de los jesuitas, **Cortés Guerrero** también hizo mención de una carta enviada por las damas de Bogotá, el 11 de mayo de 1850, al Primer Magistrado de la República José Hilario López, donde esas señoras le solicitaban no hacer efectivo el decreto que haría oficial la expulsión de los jesuitas del territorio nacional⁶⁸. Esta misiva, está fechada dos días después de los hechos relatados en el texto de «*Lgrimas i recuerdos...*». Además, también da cuenta de una carta que las damas payanesas le enviaron a los sacerdotes jesuitas de esa ciudad, agradeciéndoles y disculpándose con los miembros de esa comunidad por su inminente expulsión.

Por otra parte, en el diario liberal **El Cernícalo**, encontramos en su ejemplar del día 9 de junio de 1850, un artículo titulado «*No más lágrimas*», que hacía referencia al actuar político de las mujeres bogotanas, en defensa de la permanencia de la Compañía de Jesús en el territorio de la República de la Nueva Granada; en este texto el autor fustigaba a esas señoras, sosteniendo que estaban oponiéndose a la “*voluntad de Dios*”, puesto que ya era un hecho la expulsión de la orden, y lo único que hacían era “*agregar al pecado de ira contra el negrito espulsador (que antes les hacia mercado) (...)*” el pecado de la soberbia “*contra el Creador*”, además, de “*una ofensa grave contra la sabiduría infinita que todo lo dispone para el mejor bien de nuestras almas i para que resalten mejor la ternura que tiene por sus criaturas.*”⁶⁹

El artículo, escrito en un evidente tono de burla, tiene algunos aspectos en los que vale la pena detenerse un poco. Primero, al ser el asunto de la expulsión de los jesuitas un tema *político*, se debía entender que por consonancia, era estrictamente *masculino*; segundo, la política era una actividad que se circunscribía a círculos varoniles, porque la subordinación de la mujer suponía su *natural* inferioridad intelectual, que se interpretaba bajo la dualidad de la razón viril y la fémica pasión. Tercero, como las mujeres no estaban calificadas para el ejercicio de la política, eran contraproducentes los reclamos de éstas, porque al suponerse el género femenino dominado por las pasiones, solo estarían aumentando sus pecados contra el orden social: la *ira* contra el presidente López y la *soberbia* contra su propio dios, ya que la mujer debía estar subordinada al hombre, y la acción política de ellas ni siquiera se sopesaba en el cálculo político final, porque no se consideraba *natural* su manera de proceder.

⁶⁸ José David Cortés Guerrero. *La Expulsión de los jesuitas de la Nueva Granada como clave del ideario liberal colombiano de mediados de siglo XIX*. Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura 30, 2003; p 228.

⁶⁹ El Cernícalo #1. 9 de junio de 1850. Artículo: *No más lágrimas*, Bogotá.

A pesar de que la actuación política de las damas bogotanas no fuera suficiente para evitar la expulsión de los jesuitas, si nos da una idea del revuelo que podían causar en caso de movilización. Según la óptica con la cual se analice, ellas, que carecían de derechos políticos, se atrevieron a levantar su voz y a hacer pública una demanda política, que en este caso propendía por lo que ellas consideraban una defensa a ultranza de la religión, en lo que podemos reconocer como un punto fundamental del ideario conservador del siglo XIX; pero para quienes aprobaban las acciones del presidente López, y que podemos alinear con las doctrinas del naciente partido liberal, sostenían que los reclamos de éstas eran injustos, puesto que las mujeres al abandonar su modo socialmente aceptado de *ser*, es decir, como lo establecía el *ideal tradicional de feminidad*, actuaban en contra de los designios de su religión y su dios.

Nos resulta cuando menos curioso que en este caso específico son los conservadores, quienes usan a las mujeres como motores políticos (en una actitud bastante liberal), mientras que los liberales se defienden de la embestida remitiéndose al *ideal tradicional de feminidad*, recordándoles a las damas en cuestión, y a quienes las apoyaban, que el lugar de la mujer era el hogar, mientras que la política debía permanecer exclusiva para el hombre.

Según hemos podido observar en los artículos referidos, aunque existieran diferencias radicales en los principios de los idearios conservador y liberal, eso no se tradujo en diferencias sustanciales sobre la manera en que se idealizaba la feminidad, ya que sin importar desde donde se escribieran los artículos sobre el tema, la mujer se mantenía en un nivel de formal sujeción frente a la autoridad masculina.

En los apartados citados, que podemos identificar con ideologías surgidas del modernismo europeo como lo son el liberalismo, el utilitarismo o el socialismo, las mujeres continuaban siendo consideradas bajo los términos del *ideal tradicional de feminidad*, donde sus roles imperantes eran como siempre el de esposa y madre.

Empezaremos unas breves observaciones sobre los textos traídos a colación, empezando por el **El Siglo #12**, que para ese momento podría ser considerado de tendencia liberal. En el texto de *Varietades, las costumbres de la mujer*,⁷⁰ donde las opuestas personalidades del autor *Juancho Blanco* ponderaban los beneficios educativos para las mujeres, la defensa final a favor de la educación femenina, la hacía en términos que podemos identificar a las tendencias liberales del humanismo y el utilitarismo, las cuales contaron con amplia difusión durante todo el siglo XIX; según esta posición, la educación era necesaria para todas las personas, porque así quienes tuviesen intereses *ilustrados*, podrían juntarse con los suyos, llegando a superar en algún momento en número a la gente baja, rústica e inculta... el discurso, se sustentaba en un clasismo donde se reverenciaba, no el abolengo tradicional, sino el mérito del ingenio, la constancia y el trabajo para los suyos, pero donde la posición de las mujeres seguía circunscrita a la crianza y las labores del hogar, aunque garantizando la educación de la prole, en una situación que se decantaría a favor de las nuevas y mejores generaciones por venir. En el remate del discurso, que propendía dar fin al libelo del *Juancho Blanco* conservador, no se hicieron referencia a las libertades que se les negaban a las mujeres, además de ni siquiera hacer mención a los aportes que éstas hacían a la economía de la sociedad, por lo cual, no es difícil entender que para el autor no existieran mayores diferencias en la posición que la mujer debía tener en la sociedad de la república neogranadina, respecto a la visión *tradicional* sobre este tema.

⁷⁰ El siglo #12, 31 de agosto de 1848. *Varietades, costumbres, la mujer*, imprenta de Cualla, Bogotá; p 3.

En el texto sobre la condición social de la mujer,⁷¹ el autor iniciaba su argumentación haciendo referencia a lo que ellos suponían como la piedra fundamental de la civilización: el imperio romano. Destacaban que de allí se había heredado, entre otras cosas, la costumbre de mantener sometidas en esclavitud a las mujeres.

El autor exhibía además varias diferencias con el ideal tradicional de feminidad, como su queja por la sumisión femenina, la cual de hecho era un reclamo infrecuente para su época, y por tanto valiente, ya, que la consideraba denigrante y contradictoria con los principios de equidad, igualdad y fraternidad que debían regir la sociedad republicana; también, debemos resaltar la sorprendente defensa a la mujer que le era infiel a su esposo, por culpa de un marido detestable e incompetente, así como la denuncia que hacía sobre el doble rasero con el que la sociedad juzgaba a estas mujeres, comparadas con los hombres infieles o mujeriegos; además de las mujeres arrepentidas de sus votos monacales, que eran obligadas a cumplirlos en una vida de encierro... pero las diferencias con la visión tradicional de la feminidad acababan acá, por cuanto el autor no podía imaginar a la mujer, por fuera de los roles sociales ideales tradicionales de esposa y madre; para el autor, las mujeres eran seres delicados que debían ser protegidos, por cuanto eran ellas, con su natural espíritu maternal, quienes se comprometían de lleno en la tarea de la crianza de los niños y jóvenes; pero la principal diferencia, radicaría en la discriminación que hacía entre las *buenas* mujeres, que también tenían el derecho a *equivocarse*, y aquellas que consideraba *perdidas*. La evocación implícita que el autor hizo entre el *bello sexo* y el *sexo débil*, así como la defensa a la mujer, por medio del reconocimiento de sus roles acostumbrados, nos hace considerar qué tan profundo había calado el *ideal tradicional de feminidad*, aún en las mentes que podían ser consideradas como modernistas y liberales para la época. Finalmente, debemos acotar que tampoco hizo mención alguna a la posibilidad de abrir el campo laboral a las mujeres.

Por último, el ejemplo que nos dio el artículo de **El labrador artesano**, en donde su autor promocionaba un ideal de feminidad que hoy podemos identificar como *victoriano*, manteniendo la posición de sumisión de la mujer en casi todos los aspectos, y con una actitud hacia el sexo, por lo menos, tan represiva como en el *ideal tradicional de feminidad*.

La realidad suele ser la cortapisa de las ideas, y en el caso del *ideal tradicional de feminidad* es evidente que las posibilidades materiales para que una mujer pudiera alcanzarlo, eran tan pocas, como los matrimonios que se celebraban en la ciudad para la época... y para las muchas más que no podían casarse, y tampoco poseían medios para mantenerse en la ciudad, surgía la necesidad de tener que generar su propia manutención, suscitando un quiebre en la idealización de la feminidad, porque en el mejor de los casos, solo serían tenidas por *solteronas*.

A pesar de que el *ideal tradicional de feminidad* dictaba la sumisión de la mujer frente al hombre, la realidad económica decía que ésta no siempre se podía cumplir, aún cuando los postulados represivos de este ideal, se encontraran incluso legalizados bajo una normativa que no les permitía actuar en igualdad de condiciones a los hombres.

Además, la posición social de la mujer estaba ligada a su desenvolvura económica, generalmente heredada, y a su comportamiento en sociedad, el cual debía estar delineado bajo los preceptos

⁷¹ El siglo #4. Abril 22 de 1849. Artículo: “Condición social de la mujer”, imprenta de Cualla por Carlos López. Bogotá; p 2.

marcados por el *ideal tradicional de feminidad*, por lo cual al ser la mujer caracterizada como un ser pasional, debía ser educada en función a su futuro como esposa y madre, dado que su formación, debía estar dirigida a reprimir sus impulsos *naturales* hacia la sensualidad, voluptuosidad y lascivia, contraponiéndolas a las virtudes del pudor y el recato.

Así, las mujeres que no estaban bajo la autoridad de algún hombre, se veían obligadas a establecerse en alguna actividad económica que les garantizara la propia subsistencia. Por esto, aunque el *ideal tradicional de feminidad* estableciera lo contrario, las mujeres se desenvolvían en las esferas económicas, lo que podemos observar en las cuentas bancarias que estaban bajo titularidad femenina.

Las mujeres jugaron un rol activo en la economía de la ciudad, tal como quedó consignado en las páginas de los periódicos de la época, donde dan cuenta de las consignaciones mensuales hechas en el banco por estas ahorradoras. De esta manera, en la prensa oficial⁷² quedaron anotadas las actividades económicas de algunas mujeres, como en la provincia de Antioquia, donde encontramos seis casadas, una soltera y cinco viudas, es decir, doce depositantes femeninas, entre un total de 39 personas, mientras que en Bogotá el registro estableció seis aplanchadoras, seis hutilleras, 92 casadas, 25 cocineras, 45 costureras, una pulpera, 49 sirvientas, 132 solteras y 25 viudas, es decir, 381 mujeres entre 1119 ahorradores.

Aunque el número de mujeres que manejaban cuentas bancarias era significativo, lo que hoy nos da pistas sobre su peso económico era la *calidad* de sus ahorros. Así, en Antioquia tenemos que el grupo de ahorradores más significativo para el periodo de noviembre de 1847, fue el de las viudas, con consignaciones por \$10.480, seguidas por las casadas, con \$7.716; en Bogotá, el panorama no era muy diferente, ya que las casadas con \$22.485, las solteras con \$20.328 y las viudas con \$5.710 representaban un músculo económico nada despreciable para la época. Por otra parte, entre las mujeres que podríamos considerar de esferas sociales subordinadas, puesto que sus consignaciones se hacían sobre sus actividades económicas y no su estado marital, tenemos a las sirvientas con \$2.807, las cocineras con \$2.401, las costureras con \$1.705, las aplanchadoras con \$195 y a la única pulpera de la lista con \$125.

En otra lista, la prensa oficial⁷³ dio cuenta de los depósitos hechos al banco durante los cuatro días de despacho dominical, durante el mes de febrero de 1848; en esta lista aparecieron registradas como depositantes, seis casadas, catorce solteras y una viuda, además de una botillera, cuatro cocineras, dos costureras y cinco sirvientas. Esto quiere decir que el desempeño económico de las mujeres era tan palpable, que aún en los días festivos se registraron depósitos por parte de ellas, según sus capacidades. El solo hecho de abrir cuentas de ahorros y mantenerlas activas, es un buen indicativo sobre la desenvoltura económica que algunas mujeres podían llegar a tener, durante este periodo.

De esta manera, en el entramado social se configuraron una serie de escalas, por medio de las cuales, las mujeres eran clasificadas a partir una jerarquía socio-económica, la cual en los estratos superiores, estaba principalmente determinada por la posición que las familias de éstas

⁷² Gaceta Oficial #943, enero 6 de 1848. Lista de resumen de operaciones bancarias en las provincias de Antioquia y Bogotá. Impresa de Antonio Lozada, Bogotá; p 16.

⁷³ Gaceta Oficial #961, marzo 9 de 1848. Resumen de operaciones bancarias. Impresa de Antonio Lozada, Bogotá; p 159.

tenían en la estratificación social, en lo que hoy podríamos llamar *abolengo*, así como la capacidad económica que se suponía, debía respaldar el buen nombre familiar.

En las clases subordinadas, la posición de la mujer se establecía según la reputación, el reconocimiento social y la solvencia económica que éstas pudieran hacerse, por medio de la actividad laboral; así, aunque el trabajo femenino podía considerarse lesivo para la reputación de las mujeres en estratos superiores, se reconocía que estas labores eran consideradas elementales para el buen funcionamiento de la sociedad, además de no estar en contravía de la moral sexual establecida por el *ideal tradicional de feminidad*, por lo cual sus actividades no reñían con el orden social establecido, y como podemos dar cuenta en el ejemplo de las ahorradoras, puesto que además de aquellas que eran caracterizadas bajo las categorías del ideal femenino, como *soltera*, *casada* o *viuda*, también encontramos las *sirvientas*, *aplanchadoras*, *hutilleras*, *cocineras*, *costureras* y hasta alguna *pulpera*.

Pero en el caso de aquellas que no encontraban una manera de sustento que pudiera ser considerado *respetable*, eran calificadas como *perdidas* o *caídas* puesto que se las consideraba *peligrosas*, porque suponían que estas no habían logrado moderar los *naturales* impulsos que las impelían hacia la sensualidad y la lascivia, llevando consigo a la perdición matrimonios y familias... Siguiendo este orden de ideas, las mujeres respetables no eran ni debían ser *amantes*, ya que esa función era para las queridas y las prostitutas, es decir, para el *sexo débil*.

El sexo débil.

Según la tradición mitológica cristiana, la mujer era caracterizada como el *sexo débil*, no por sus condiciones físicas, sino morales. La mujer representaba la caída del hombre del paraíso, pues fue *ella* (Eva), la que recibió la manzana del pecado; por esta razón, sus herederas eran responsables de que todas las personas nacieran con el *pecado original*.⁷⁴ Al ser consideradas como el *sexo débil*, estaban limitadas en su actuar social y legal, puesto que no podían estar bajo su propia tutela, sino bajo la de un hombre, ya fuese su padre, su esposo, o algún otro tutor legal.

La mujer no era un ser acabado dentro de las prácticas religiosas católicas, ella era la representación de las voluptuosidades que perturbaban las mentes masculinas, como la encarnación de la primera tentación. Al respecto, Agustín Hipona afirmaba, citando a Pablo de Tarso: "*el que esta sin mujer, piensa en las cosas de Dios, y en como ha de agradarle; pero el que está casado, piensa en las cosas del mundo y en como ha de agradar a su mujer*"⁷⁵, y también decía hablando de los hombres casados: "*no dejaran de tener tribulaciones en su carne, pero yo os perdono.*"⁷⁶

El ideal de feminidad durante el periodo estudiado, estuvo determinado por las concepciones religiosas fundamentadas en la *responsabilidad* de la mujer en la *caída* del *paraíso*, como consecuencia, debía ser tenida como un ser de poca confianza en los asuntos públicos; por lo cual, la cotidianidad para las mujeres enmarcada bajo los preceptos del *ideal tradicional de*

⁷⁴ Susy Bermudez Q., «*El Bello Sexo La mujer y la familia durante el Olimpo Radical*»; p 100.

⁷⁵ Agustín De Hipona. «*Confesiones*». Editorial Sarpe, Madrid, 1983; p 52. Las cursivas son del original.

⁷⁶ *Ibid.*

feminidad, se trazaba en torno a la vida de hogar y estaba supeditada a la voluntad del *señor* de la casa, o en la vida monástica.

La mujer, en su estado *natural*, era considerada por la tradición religiosa como un ser fatuo, que con las artes de la seducción, podía hacer caer en pecado a los hombres incautos. Esta perspectiva se hacía evidente en los artículos de prensa de la época, donde incluso los que hablaban de manera favorable sobre la población femenina, hacían mención de su responsabilidad bíblica en la debacle del paraíso:

*“(...). En efecto, es la misma mujer; la amable, la hechisera, la encantadora mujer; la que por una manzana condenó al jénero humano á la miseria, la que redujo á Troya á cenizas, y la que á marco Aurelio lo hizo perder el mundo.”*⁷⁷

El artículo en mención pretendía hacer una analogía entre los cometas, sobre los que no se sabía mucho en ese momento, y las mujeres; a los dos, el autor de la nota les atribuía estar destinados a los “*finés sabios y buenos de la creación*”, además de ser “*incomprensibles, bellos, y excéntricos*”, así como parecer mucho más relucientes en las noches, o “*ser inescrutables para los sabios*” que solo podían admirar sus bellas formas; de la misma manera, el misterio, la belleza y su particularidad, parecían ser también atributos inherentes de la mujer, pero que debían ante todo ser moderados, para poder (según el punto de vista dominante en ese momento), ser apreciados por los hombres.

En otro periódico encontramos una nota de prensa, donde el autor establecía el *pudor* como el mayor atributo femenino: “*Preguntado un filósofo qué color sentaba mejor al rostro de una muger, respondió con tanto que espere como verdad, el del pudor.*”⁷⁸ El pudor⁷⁹ era entendido por el autor como una “*virtud que oculta con tanto cuidado lo que debe estar oculto*”,⁸⁰ en un concepto que hoy podríamos asimilar como *recato*.

Era deber de las mujeres el ser cautelosas (mucho más que los hombres), por cuanto no podían permitirse dar rienda libre a *sus* impulsos *naturales*, ya que esto podría desembocar en una lesión definitiva al *honor* de la mujer: “*Por más grande que sea el mérito personal de una mujer, si pierde el pudor queda envilecida, y despreciada de los hombres; sólo un sátiro podrá mirarla con complacencia.*”⁸¹ La alusión que el autor hacía al *pudor* de las mujeres, estaba referido a la manera como ellas debían comportarse tanto en público como en privado, estableciendo límites claros en el trato con personas del sexo contrario.

⁷⁷ El huerfanito bogotano. 17 de marzo de 1826. Artículo “*Las mujeres y los cometas*”; imprenta de Espinosa, por Valentin Molano. Bogotá; p 8.

⁷⁸ El labrador artesano #15, 23 de diciembre de 1838. *Variedades. Mérito del verdadero pudor*. Artículo copiado del Telégrafo de Lima.

⁷⁹ En la versión de 1817, del Diccionario de la Academia, el significado de la palabra pudor, era entendida como *honestidad, modestia y vergüenza honesta*, solo hasta la versión del diccionario de 1927, el *recato* reemplazará a la *vergüenza honesta* en el significado de esa palabra.

⁸⁰ El labrador artesano #15, 23 de diciembre de 1838. *Variedades. Mérito del verdadero pudor*. Artículo copiado del Telégrafo de Lima.

⁸¹ El huerfanito bogotano. 17 de marzo de 1826. Artículo “*Las mujeres y los cometas*”; imprenta de Espinosa, por Valentin Molano. Bogotá; p 8.

La falta al *pudor* era entendida como una situación escandalosa, de público conocimiento, que podía llegar a ser juzgada por el tribunal de la opinión, por tal razón, cualquier mujer acusada de transgredir los límites de lo que era considerado el recato, el decoro, el miramiento, la vergüenza y la honestidad, quedaba lesionada en su *reputación* para la consecución, de lo que en ese momento era considerada la mayor realización femenina: ser esposa y madre. La posición de la mujer en la sociedad de la república neogranadina, estaba inscrita como actor subordinado a la voluntad masculina, y su papel cotidiano se enmarcaba en torno a las labores del hogar, donde su valor como individuo estaba dispuesto en función de elementos simbólicos, como el *honor* y la *reputación*.

Durante las primeras décadas de la república, son varios los escritos que hicieron referencia a un supuesto relajamiento de las costumbres en Bogotá, en algunos textos incluso se hacía mención, sobre el desorden en los hábitos sacramentales del matrimonio, como quedó consignado en el periódico **El Pararayo #3**:

“¡OIGAN!

Cierto galán fué llevado á la cárcel por haber vivido con dos mujeres á un tiempo. Al cabo de una semana se presento otra reclamando sus derechos, enseguida otra, despues otra, i finalmente una docena ¡Qué casamentero! Facil es de concebir que la noticia se estendió mucho. El juez hace comparecer al reo, quien no se corta en la presencia del tribunal. En vano se le predica, haciéndole ver la realidad del delito: i el perillan se asombra de que esta friolera cause tanta alharaca. El majistrado á quien disgustó fuertemente semejante indiferencia: -“Responde, le dice, cuando te lo manda el tribunal: ¿doce consecutivamente sobornador infame! ¿Cuando era que pensabas poner término á tu marcha? Señor, cuando hubiera al fin hallado una buena”.⁸²

Aunque es seguro que las hazañas de este galán son simplemente un recurso literario, la presente nota nos permite analizar un par de aspectos sobre la percepción de la mujer, en la sociedad de la república neogranadina. Lo primero que se hace evidente, es el tono jocoso que buscaban imprimirle al escrito, donde el protagonista era desvelado como un ser inocentemente inescrupuloso, quien no veía nada de malo en casarse con una docena de mujeres. El autor de la nota, lo trataba de *casamentero*, intentando agregarle un tono humorístico, pero ¿habría llamado igual a una protagonista mujer con ese récord de logros?... y segundo, aunque su crimen era atroz, la respuesta final que el acusado dio al magistrado quedó justificada por su desfachatez: la inocencia de nuestro galán fue aceptada porque las mujeres eran malas (es su estado *natural*), lo cual quedó comprobado, puesto que él había inocentemente buscado de forma infructuosa, hasta la doceava pareja, sin haber logrado encontrar una buena.

En los periódicos de la época también se hacía evidente el trato preferencial hacia el género masculino, y una recurrente denigración de lo femenino como algo que había que sujetar o someter.

⁸² El pararayo #3. 17 de agosto de 1834. Artículo ¡Oigan!; imprenta de Baltazar Salazar, Bogotá.

Así, en otro artículo de prensa que hablaba de los progresos que habían hecho las costumbres sociales en el país luego de la Independencia en 1810, cuando el autor se refería a los jóvenes (hombres), lo hacía en términos preeminentemente favorables:

“Antes se veía á los jóvenes con calzon corto de tripe ó pana verde, embozados en sus capas, mugrientos, tímidos, abyectos, holgazanes i perezosos: (i este es el origen del nombre de cachacos, que se ha conservado hasta el día por antifrasis). Hoi la juventud lucida i gallarda se adoniza, se esmera, se desvive por estar a la última moda; habla, conversa á la par de sus mayores; se instruye i tiene altas pretensiones... pero qué dolor: esa juventud que es la esperanza de la patria, ha llevado la civilizacion á un término exagerado, i la libertad de idea ha hecho nacer inconsultamente el libertinaje de costumbres. Vedlos como se agrupan, como sitian, como invaden la puerta de un templo en una fiesta religiosa, ó la del teatro á la entrada i salida de la comedia... es por ver las muchachas, por saber si va a fulanita, si sutanita está bien vestida, si aquella otra recibe de paso una flor, ó si se logra el cumplimiento de acciones que la decencia no permite referir. Esto se llama en castellano mala crianza; i es lástima que jóvenes tan apuestos i cumplidos, no adviertan que á veces suelen ser groseros.”⁸³

Pero de manera contraria, el autor del texto describía a las mujeres, a través de un diálogo imaginario en términos esencialmente negativos:

“Se observa la influencia que ha tenido esta grosería i atrevimiento en la vanidad i conducta del otro sexo de la misma edad. -“Mi china (le dice una niña á su amiguita) ¿viste aquel cachaco que me hizo ojitos? Es tan gracioso, tan aseado, tiene tan buen cuerpo, se viste, se peina y baila tan bien, que cualquier otro defecto que tenga se le puede perdonar por tanta gracia; en fin, a mi me gusta i el cachaco lo ha conocido, pues todos los días pasa por mi casa, i yo, aunque quiero ponerme seria, no puedo menos que echarme a reír i recibir con gusto sus cartas i requiebros” - “mi negra, (responde la amiguita) tienes mucha razón i mui buen gusto... ¿es cosa tan triste estar sin unos amorcitos...! i nosotras las mujeres, que no tenemos mas entrada i salida que casarnos, es preciso que hagamos la diligencia para conseguir novio, aunque nuestro orgullo no nos permita confesarlo. Yo tengo ahora cuatro cachacos que me echan flores, i no sé todavía por cual decidirme...” ¡Pobres niñas! no advierten ellas el daño enorme que se hacen unas con otras: que la coquetería no es el mejor camino para encontrar un buen establecimiento: i que la dignidad, el recato i otras cualidades domésticas, son el único aliciente que puede tener un hombre de bien para tomar una esposa i procurar su felicidad. Las madres de familia deberian pensar mucho sobre este punto cardinal en la educacion de sus hijas.”⁸⁴

Para el autor de la nota se había producido un cambio en las costumbres, luego de la independencia en 1810, en la cual los jóvenes hombres de la capital, pasaron de ser unos mozos abyectos, mugrientos y holgazanes, cubiertos en una capa roñosa, a una mocedad que se *adonizaba*, que se preocupaba más en su imagen personal, procurándose siempre los atavíos de la última moda; que lograba desenvolverse con naturalidad entre personas mayores, pero que como consecuencia de un exagerado espíritu de libertad, habían generado un clima de desorden como consecuencia de una “mala crianza”, que decantaba en grosería, puesto que se desconocían los límites del comportamiento tradicional en sociedad.

⁸³ El observador #3. 6 de octubre de 1839. Artículo en la sección Miscelánea. Imprenta de Nicomedes Lora, Bogotá; p 15.

⁸⁴ *Ibíd.*

En las mujeres, la dedicación a la presencia personal era traducida como simple vanidad, un *defecto* mayormente asociado a la *naturaleza* femenina. En el dialogo imaginario que el autor iniciaba entre las dos amigas, se hacía evidente que como consecuencia de los cotilleos que se pudieran dar por el cortejo romántico, existía un evidente peligro para la reputación de la mujer, ya que los jóvenes, o por lo menos los que se consideraban como buenos partidos, no se fijarían en alguien que atendiera las pretensiones de varios hombres, y menos si eran al mismo tiempo, porque ese era un comportamiento considerado escandaloso, por lo cual el autor consideraba demostrar que la falta al recato que suponía la coquetería entre las jóvenes, podría afectar la consecución de un buen matrimonio ó *establecimiento*, que era considerada la mayor realización femenina, puesto que al ser estimadas como el *sexo débil*,⁸⁵ estaban limitadas en su actuar social y legal, ya que no podían regirse bajo su propia tutela sino bajo la de un hombre, ya fuese su padre o su esposo.

En las mujeres, la dimensión moral en la estratificación social parecía ser más importante que en los hombres, ya que eran ellas las que regentaban el hogar, y además el honor del varón se fincaba en una gran medida en el actuar de las mujeres a su cargo. Un hombre no podía ser respetable si su mujer le era infiel, o si sus hijas eran descubiertas en una mal vista actividad prematrimonial; pero en el caso inverso, en los hombres, ya fueran los jefes de la casa o sus vástagos, sólo se consideraría una travesura, un desliz o un aprendizaje.

Aunque las mujeres estuvieran formalmente sometidas a los hombres en todos los aspectos de la vida pública, en el entramado social también tenían posibilidad de acción, para desempeñarse en roles que no podían ser identificados con el *ideal tradicional de feminidad*, por cuanto muchas mujeres (la mayoría supuesta) debían propinarse medios de subsistencia para sí mismas, y para quienes dependieran de ellas.

Además de las ocupaciones femeninas económicamente remuneradas, consideradas decentes para las mujeres de las clases subordinadas, también se reconocían actividades con amplia participación femenil, pero sin la mejor reputación, como las chicherías; durante el siglo XIX las chicherías ya constituían parte integral del paisaje urbano bogotano, estos locales eran identificados con los vicios relacionados al consumo de alcohol, como la embriaguez o la frecuente alteración del orden público, además de ser señalados como lugares donde se llevaban a cabo actos contrarios a la moral sexual, ya que la composición de estos establecimientos, a veces permitía la adecuación de una trastienda separada por un tabique, del área donde se atendía al público, la cual podía ser arrendada a todo tipo de huéspedes y transeúntes, convirtiéndola también en una posada, donde no quedaba registro de quienes allí pernoctaban, por estas razones, quienes regentaban estos lugares no solían tener una buena *fama*, ya que eran asociados con la promoción de la vida licenciosa y escandalosa.⁸⁶

⁸⁵ Suzy Bermudez. *El Bello Sexo La mujer y la familia durante el Olimpo Radical*. Ediciones Uniandes y Ecoe Ediciones, Bogotá 1993. p 107.

Algunos varones [...] pensaban que las mujeres eran seres oscuros, pues aparentaban ser buenas y en el fondo eran coquetas, traicioneras, vengativas y superficiales, ya que sólo pensaban en bailar y gastar dinero en ropa;

⁸⁶ Adriana Alzate Echeverri. *La chicha, entre el bálsamo y el veneno: Contribución al estudio del vino amarillo en la región central del Nuevo Reino de Granada, siglo XVIII*. Universidad Nacional de Colombia, Revista historia y sociedad No. 12, Medellín, noviembre de 2006; p 167.

ESTADO
que manifiesta la parte laboriosa y la improductiva de la población del Cantón de Bogotá, según el censo del año de 1835.

Número total de habitantes del cantón.....	51,038.
Personas dependientes de otros..	{ Niños menores de 16 años..... 9,006.
	{ Niñas menores de id..... 11,921.
	{ Casadas..... 979.
Masas muertas.....	{ Religiosos..... 202.
	{ Religiosas..... 161.
	{ Soldados, cálculo aproximado..... 700.
	{ Con retiro e inválidos, id. .. 100.
Personas inútiles.....	{ Presos, enfermos y dementes.... 100.
	{ Méndigos, vagos y prostitutas(c.a.)10,000.
	{ Ancianos de mas de 50 años.... 777.
	{ Ancianas id..... 1,619.
	Suman..... 35,565.
Queda reducida la parte laboriosa á	15,473.

En: *El imperio de los principios #10*, 11 de septiembre de 1836

Durante el periodo estudiado, las prostitutas eran descritas como seres bajos, viles y peligrosos, y eran identificadas con la crápula, los viciosos, los malentretenidos y los tahures, conformando de esta manera un grupo de personas que serían tipificadas normativamente como *vagos*, como resultado de una lenta, pero permanente densificación demográfica que los hizo muy evidentes, como da cuenta esta estadística inserta en el periódico **El imperio de los principios #10**, donde en el apartado de "*Personas inútiles*" aparecían diez mil personas

registradas bajo la tipificación de "*Méndigos, vagos y prostitutas*", en cálculo aproximado de un total de 51.038 habitantes... en este punto hay que hacer una acotación sobre la poca fiabilidad de los censos y las estadísticas del periodo, de las cuales no podemos pretender fueran mediciones científicas, ya que no hay evidencia de que hubiesen sido usados parámetros técnicos en sus realizaciones; estas fueron empleadas para dirigir la atención a los problemas sobre los que querían llamar el interés público, en este caso los mendigos, los vagos y las prostitutas.

Hoy entendemos la prostitución como una actividad económica, aunque permanece inalterada, la condición de estigmatización social, hacia las personas que se dedican a ese oficio.⁸⁷

⁸⁷ El concepto de la *estigmatización*, en María Dolores Juliano. *Excluidas y marginales. Una aproximación antropológica*. Ediciones Cátedra, Universitat de València, Instituto de la Mujer. Madrid, 2004. Sustenta que ese mecanismo de control, es fundamental para salvaguardar el orden social establecido: "...los controles más efectivos no (son) los que se basan en sanciones penales, sino los que se apoyan en la desaprobación social. (p 66). La mayor preocupación para los hombres, es sin lugar a dudas, la que pone en entre dicho el honor, no tanto del propio nombre o la propia actuación ante la sociedad, "sino a la conducta de su madre" (p 115). Puesto qué, "poner en duda la continencia sexual de la madre, es cuestionar la paternidad, y dejar al hombre/hijo, sin lugar reconocido en el mundo", p 116.

2. La fiesta, el cuartel, el hospital, la casa de juego.

La fiesta, el cuartel, la casa de juego, eran espacios que facilitaban la socialización entre personas de diferentes *calidades* sociales, por lo cual entender la manera en que estos eran percibidos en la comunidad, a través de las *representaciones* impresas en las publicaciones de la época, nos ayudaría a entender la ciudad decimonona como un lugar que no era ajeno a las manifestaciones de júbilo, que incluso podían acabar en algazaras, configurándose el *cachaco* como una persona amante del ocio, de la elegancia y en ocasiones, del gasto desmedido, pero siempre de la galanura con las damas de la capital.

El hospital nos servirá como referencia para estimar la posibilidad de encuentros sexuales que estaban considerados como ilícitos, como el sexo con prostitutas, o con mujeres que ganaran alguna parte de su sustento con actividades esporádicas de naturaleza sexual. La sífilis, será una enfermedad que preocupará a las autoridades sanitarias y administrativas de la ciudad, desde finales del siglo XIX, aunque ya desde los primeros años de la república, podemos dar cuenta de algunas estadísticas que nos confirman la presencia permanente de enfermas sifilíticas en el hospital de caridad.

La capital también ofrecía para ese momento la posibilidad de acceder a lugares vedados por la naturaleza ilícita de sus actividades, como los garitos, en un ambiente que facilitaba el encuentro de personas de todas las *calidades* morales y sociales, lo cual, al parecer molestó a algunos influyentes sectores de la comunidad, quienes pidieron de manera continuada, sobre todo durante la década de 1830, la intervención de las autoridades públicas, con el fin de contener el supuesto desorden social que ocasionaban ciertos sectores, considerados perturbadores de la armonía ciudadana, como los tahures o las prostitutas.

La fiesta.

Las fiestas populares en Bogotá, durante la república neogranadina, tendían a celebrar dos tipos de manifestaciones: las de carácter religioso, que se constituyeron como eventos que marcaron la cotidianidad de la vida en la ciudad desde la época colonial,⁸⁸ siendo habitual la participación de todos los estamentos de la sociedad; y a partir del quiebre con la metrópoli, las elites políticas instituyeron las conmemoraciones civiles, en honor a la idea de la patria, con eventos que pretendían exaltar la virtud de los ciudadanos.

Durante el periodo estudiado, el calendario estaba marcado por las celebraciones de la religión católica, que según Zambrano, empezaban “*con las carnestolendas, que iban del 1 al 6 de febrero: luego estaban las de Ceniza, el 16 de febrero; Semana Santa y Pascua de la Resurrección, del 21 al 27 de marzo; la fiesta del polvillo el 1 de mayo; Corpus Christi y su octaviario, el 5 de junio; Chirriaderas de San Juan, del 22 de junio al 4 de julio; Santo Domingo, el*

⁸⁸ Sobre la fiesta como manifestación popular durante la colonia, Héctor Lara Romero, “*Fiestas y juegos en el Reino de la Nueva Granada Siglos XVI-XVIII*”. Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Bogotá, 2015.

3 de agosto; Nuestra Señora de la Concepción, 7 y 8 de diciembre; Novenario del Niño Jesús, del 16 al 24 de diciembre, y la Natividad, 24 y 25 de diciembre."⁸⁹

La celebración civil por el 20 de julio, la cual aún conmemora el mito fundacional republicano, se constituyó en la mayor festividad civil desde los tempranos años de la república neogranadina; en **El Argos #36**, el redactor de ese número⁹⁰ incluyó una nota remitida, donde, haciendo uso de todo tipo de recursos narrativos, el autor dejó un recuento de la anticipación que esas conmemoraciones generaban, entre quienes esperaban participar de alguna manera en ellas.

En el texto referido, el autor tomaba la **VOZ** del protagonista del relato: un personaje que se hacía llamar Quintín. Iniciaba presentando a su familia, la cual estaba compuesta por sus dos hijos, Etelredo y Tibur-Pee, sus cuatro hijas Gumercinda, Sempronia, Tegualda y Eurídice, y por su esposa Tiburcia, quien para el momento estaba en sus "40 julios", pero seguía conservando "*todos los gustos i las inclinaciones de la juventud*", al igual que sus hijos, quienes como ella, eran amantes de todo lo que fuera "*poético i sentimental, tierno i romántico*"; por estas cualidades, sostenía que en su casa nunca sonaban "*las horas frías, insípidas, monótonas i prosaicas*", por esas razones, el anuncio de las fiestas públicas generó en su hogar un inmenso gozo.⁹¹

Sin embargo, el dilema se presentó cuando Tiburcia se enteró que las celebraciones por la independencia, se iban a llevar a cabo en la *Huerta de Jaime*,⁹² lugar donde su "*padre, dos hermanos i su primer amante habían sido arcabuceados*", por lo que tuvo un momento de duda sobre asistir a ese sitio, frente a lo cual, Quintín le insistía que ese lugar se había "*convertido en un alegre teatro de justas i torneos*", forzando en ella la siguiente declaración: "*Quintín amado, iré a celebrar el aniversario de la independencia de mi patria, aquí mismo donde mis deudos sellaron con su sangre el amor que la tenían: evocaré sus venerables sombras: coronada de flores, bailaré alrededor de sus sepulcros, i de miel i leche regaré sus cadáveres tibios todavía, porque la sublimidad del sentimiento propio es del siglo i del país que me vio nacer.*"⁹³

La familia emocionada inició los preparativos para la celebración, así los dos jóvenes corrieron a "*alistarse en las cuadrillas de tornéo*", mientras que el pecho de nuestro autor "*se mecía en gloria inesplicable*", figurándose como sus hijos "*alcanzaban el premio de la carrera i la destreza, i que entre vivas i aplausos populares, i con marcial donaire i jentileza, ponían a los pies de sus damas la cabeza de algun moro, goteando fresca i maldecida sangre*"; la idea de su lucimiento le ocupaba sin poder prestar atención en algo más, mientras que su mujer "*en nada más pensaba, que en dejar [su] honor en su lugar*".⁹⁴

⁸⁹ Fabio Zambrano P. "*Breve Historia de Bogotá*", recurso electrónico. <http://www.institutodeestudiosurbanos.info/endatos/0000/resenia.htm> [Citado el 11 de enero de 2018].

⁹⁰ El Argos #36, Artículo "*Fiestas*", 29 de julio de 1838. Imprenta de Nicomedes Lora, Bogotá; p 143.

⁹¹ *Ibid.*

⁹² Hoy la Plaza de los Mártires. En ese lugar fueron ejecutados varios personajes relacionados con el movimiento independentista como José maría Carbonell, Mercedes Abrego y Jorge Tadeo Lozano.

⁹³ El Argos #36, Artículo "*Fiestas*", 29 de julio de 1838. Imprenta de Nicomedes Lora, Bogotá; p 143.

⁹⁴ *Ibid.*

Bajo este estado de ánimos, Tiburcia con *“noble dignidad”* rechazó *“el cicatero i asaz desatinado pensamiento de una comadre suya”*, que osó proponerle cambiar de manera ligera algunos *“trajes ya servidos”*, porque para todos era sabido, que primero olvidaba *“una dama sus amores, que la tela, el corte i perendengue del vestido que una vez ha visto en otras; i que ninguna se conforma con sujetar en segunda instancia a la tijera ajena, las galas que cortó é hizo lucir con la suya propia”*. Todo debía ser *“nuevo i flamante”*, *“a la par de elegante i costoso”*, y así de improviso se llenó su hogar de telas *“de la india, de encajes de Flandes, de pieles del Norte, i de sederías i bordados de la Francia”*, mientras que el *“oro i la plata brillaban por do quiera”* al paso de las *“modistas i costureras, sastres i joyeros, porta-recados i zapateros”*, quienes hacían ver chica su vivienda, aún cuando en realidad era *“amplia i estensa”*.⁹⁵

Frente a este ajetreo, al autor *“el corazón se [le] quería salir de puro regocijo, i llegó a su colmo, cuando se dio término i feliz cima a la construccion de los disfraces”*, así, Etereldo iba como el emperador de Marruecos y Tibuc-Bee como el *“Príncipe de Beluchistan”*, Tiburcia vestía de sultana, mientras que sus hijas iban *“una de reina indiana, otra de princesa egipcia, Tegualda a la española antigua, i Eurídice de pastora Suiza”*, mientras que para él hicieron *“un vestido de arlequín”*.⁹⁶

Cuando por fin llegó *“el anhelado día”*, que con *“el estallido del cañon [anunciaba] la independencia”*, la ventura del autor se multiplicaba con los obsequios entregados y recibidos entre sus personas cercanas, en un ambiente marcado por *“Toros, encierros, orquestas, canciones, cohetes, dulces, globos etc.”*. Mientras todos disfrutaban del ambiente festivo, Quintín llevaba en su cartera un registro de los jóvenes que tenían trato con sus hijas.⁹⁷

En un momento Quintín y su familia se vieron rodeados de *“una lucida hueste de jóvenes”*, corteses y obsequiosos, quienes venían *“ora del circo, ora del coliseo”*, quienes de manera complaciente ofrecían allí *“el brazo, éste la mano, aquel un paraguas, esotro un quitasol: solamente por cortesía, i para no arrugarse todos [sus] derechos”*, nuestro autor se reservó el pago de las banderillas, de los cartuchos y de los dulces.⁹⁸

Así, *“pasaron cuatro días dulcemente deslizados, como las aguas del Funza por su hermosa esplanada”*, y al amanecer del 24, la mansión, que poco antes era todo *“bullicio i contento”*, ahora *“remedaba el pavoroso silencio de las tumbas”*, mientras que el recuerdo por los gozos pasados afligía el corazón de nuestro autor. Bajo esta tónica marcaron las nueve, y un gran número de personas comenzó a arremolinarse en el vestíbulo de su casa, lo cual animó y vivificó su alma, al hacerle creer que se volvía a reanimar el espíritu de las fiestas, ya que le parecía *“que la plaza entera de toros se había trasladado a [su] habitación”*.⁹⁹

⁹⁵ Ibid.

⁹⁶ Ibid.

⁹⁷ Ibid.

⁹⁸ Ibid.

⁹⁹ Ibid.

Pero ¿Quiénes eran esas personas tan diversas, canallas viles e infames que se atrevían a interrumpir el sueño sosegado de su familia? Uno, “*con arrogancia inaudita*”, le presentaba la cuenta de las pieles, “*el otro, insolente i desmandado, la de sus encajes*”, otro más los bordados de plata, además de las “*pedras falsas i canutillos de oro*”... el enojo que le causó tan ingrato y desabrido recuerdo, no lo dejaba proseguir.¹⁰⁰

Al fin, para librarse “*de las importunas i exigentes instancias de esa maldita raza de cobradores*”, salió Quintín de su casa en busca de un amigo mayor, “*caritativo i concienzudo*”, a quien le refirió sus cuitas e invocó su protección... “*no tenga usted cuidado*”, le contestó el anciano “*con dulce i amable sonrisa*”, ya que la amistad que le profesaba, así como el placer de ayudar a sus semejantes, le impelían a tenderle “*en esta ocasión una mano socorredora*”, por lo cual, sí podía asegurarle el préstamo con buenas prendas, exigiendo no más que “*el moderado premio de 25 por ciento al mes*”, frente a lo cual nuestro autor, embriagado de gozo, le pedía que desabrochara las talegas, ya que él tenía para ofrecerle como garantía de rescate, “*un vestido de emperador de Marruecos—otro de la gran Sultana—5 turbantes turcos— 4 tahalíes moriscos — 6 borceguíes ejipcios*”; pero el ofrecimiento de esa fianza no resultaba tentadora para el provector prestamista, quien aprovechó el toque de los viacrucis en San Francisco para seguir su camino, dejando a nuestro narrador con sus costosos disfraces en mano.¹⁰¹

Entonces según Quintín, el “*hombre tomó su gruesa camándula [y lo] dejó mohino i pensativo*”, pero no importaba, ya que él iría en busca de sus “*amiguitos del teatro i del circo*” y les daría la ocasión de retribuir “*de algún modo el cariño que Tiburcia i las muchachas*” les profesaban, pero cuando se hallaba en camino para hacer la propuesta, se le acercaron “*dos hopalandas negras*”, quienes se le acercaron para decirle “*con tono recio i Sañudo, que el señor juez del barrio*” le necesitaba en aquel momento. Tornó entonces sus pasos hacia el despacho del magistrado, pensando que éste sabedor de sus desgracias “*se anticipaba a aminorarlos*”, pero “*¡O desengaño cruel!*”, cuando se percató que lo apresaban “*sin miramientos ni cortesías*”, terminando en “*un oscuro i sucio calabozo; cuya habitación no era muy propia ciertamente del que poco antes contaba en su familia príncipes i emperadores*”.¹⁰²

Allí, en esa “*mansión del crimen i del desasosiego, de funestos i horridos presagios*”, nuestro autor había sido arrastrado por las deudas que acumulaba con múltiples acreedores, donde mal vivía atormentado por la desesperanza de no volver a ver “*otra vez la esplendente luz del sol, la suerte del príncipe Beluchistan, de la reina indiana, de la gran sultana*”. Si algún día “*el hado menos recio i crudo*” le devolviera “*la dulce i deseada en libertad*”, antes de entregarse de manera indiscreta a los públicos regocijos, iría a llorar con el editor “*de la Calavera sus desventuras, i a rogarle que con su armoniosa lira i su canto melodioso i suave*”, deplorara y mitigara “*en bien sentidas endechas, los males de la patria i los tormentos de Quintín*”.¹⁰³

¹⁰⁰ Ibíd.

¹⁰¹ Ibíd.

¹⁰² Ibíd.

¹⁰³ Ibíd. La letra oblicua ligera corresponde a oblicua en el original.

Aunque sopesamos la existencia de Quintín y su familia como un mero recurso literario, en la nota podemos tomar algunos puntos, donde el autor pretende resaltar la anticipación, el gozo y las penurias, causadas por el deseo de participar en las celebraciones civiles, que honran el mito fundacional patrio. Podemos hacer algunas observaciones del anterior escrito: la narración está elaborada en un lenguaje adornado, que da cuenta del extracto ilustrado del autor, que se ve reforzado en la elaboración del protagonista de la historia, quien tendría lazos por medio de su esposa, con una de las familias que se acaudillaron frente al poder monárquico borbón, y pretendía en esa fecha hacer gala de su status, celebrando por lo alto el grito de independencia.

La anticipación que la celebración de la fiesta patria generó en Quintín y su familia, aunque no podemos tomarlo de manera textual, pretende transmitir un ambiente de alegría y jovialidad, camaradería y desenfado, donde todos los que querían participar de las celebraciones, concurrían con entusiasmo para contribuir con los preparativos, sin reparar en gastos para hacer de esas festividades una exaltación de la patria, digna de los antepasados que habían derramado su sangre, para que la idea republicana se convirtiera en una realidad.

Según el relato de Quintín las celebraciones duraban cuatro días, desde el alba del 20 de julio, cuando un cañón anunciaba el inicio de las festividades y todas las personas, como en un carnaval, con disfraces, regalos y dulces, salían por las calles de la ciudad en busca de música, convites, toros y pólvora, donde los jóvenes iban y venían siempre cordiales y galantes, invitando a las jóvenes a bailar y disfrutar de la vida en la joven república, hasta la noche del 23 de julio. Durante la fiesta los rígidos esquemas sociales se relajaban, permitiendo la interacción entre personas que de otra manera no tendrían relación, por tanto no sería extraño considerar estos espacios propicios para interacciones que en otros contextos, serían simplemente imposibles.

Al parecer, las principales celebraciones civiles y religiosas tenían en la tauromaquia uno de los mayores entretenimientos para los participantes. El gusto por los toros, parecía estar ligado al arraigo que éste había generado en las clases populares desde la colonia, por lo cual no es de extrañar que incluso “*La instalación del primer congreso republicano y la elección del primer presidente de la república, don Antonio Nariño, fueron festejados con toros, cabalgatas y chirimías*”;¹⁰⁴ al parecer, tras la instauración republicana, las celebraciones populares incluían corridas que se desarrollaban en las distintas plazas de la ciudad, de esa manera empezaban toreando en Las Nieves, luego en Santa Bárbara y terminaban en San Victorino,¹⁰⁵ además debemos señalar que la *Huerta de Jaime*, lugar donde según Quintín, se celebraban corridas y fiestas durante la república neogranadina, se convirtió con el pasar del tiempo, en la plaza de Los Mártires.

Consideramos el relato de Quintín casi como una fábula, donde la moraleja está implícita y la pretensión del autor era idealizar la fiesta, incluidas las actitudes de quienes participaban en ella, por ello todos los personajes nos resultan arquetípicos: el padre bonachón, la sufrida madre, los hijos talentosos, las hijas virtuosas, alegres y románticas, el anciano moderado y usurero, los artesanos que mutan a cobradores, los jóvenes, el ambiente de carnaval... por lo cual no es de

¹⁰⁴ Annie Molinié- Bertrand, Jean-Paul Duviols, Aracelli Guillaume Alonso (eds.). «*La fiesta de toros en Colombia Siglos XVI-XIX*». Collection Ibérica, Presses de l'Université de Paris-Sorbonne. París, 1999; p 121.

¹⁰⁵ *Ibíd.*

extrañar que no se hiciera mención alguna del alcohol, las mujeres de *pobre reputación* ó los juegos de azar prohibidos, que con toda seguridad se organizaban sin concurso oficial de las autoridades para la ocasión.

El relato, nos presenta una sociedad estamental heredada de la colonia, donde no era extraño que la ambición de algunos por distinguirse formara parte de la cotidianidad, resaltando que el gusto y la clase iban de la mano con los gastos que implicaban sufragarlos, y que incumplir con las obligaciones, acarrearía consecuencias que minarían de manera fatal el honor y la reputación de los implicados. La enseñanza implícita del texto llamaba a la moderación, sobre todo en las épocas de celebración, lo cual nos lleva a inferir que no sería extraño encontrar casos similares al relatado en el texto, durante la época estudiada.

En el diario **Plus-Café**, una aventura editorial que llegó a las 23 entregas, entre los meses de julio y agosto de 1849, encontramos una relación de las fiestas de independencia, celebradas ese año en la capital. En el **Plus-Café #2**, podemos encontrar el “«**PROGRAMA DE LAS FIESTAS NACIONALES**», [bajo el lema] «**VIVA LA LIBERTAD , ¡¡VIVA LA INDEPENDENCIA!!**», *Solo el pueblo es soberano*”; en éste se establecían seis días de fiestas, empezando el viernes 20 y terminando el jueves 26, con una pausa el lunes 23, día en que no se programaron actividades oficiales. El programa iniciaba el jueves 19, anunciando para la tarde un programa de “*musica militar i acompañamiento a caballo*”, con la invitación correspondiente por parte de las autoridades, y para la noche un “*Repique jeneral*”, con la procesión de Santa Librada, que saldría a las ocho de la iglesia de las Nieves siendo acompañada por un carro, mientras se avisaba sobre la “*Iluminación jeneral.- Fuegos artificiales en la plaza de la Catedral.- Canciones patrióticas en los intermedios de los fuegos.- Iluminación de los portales de casa municipal, en los que se [pronunciarían] varios discursos en honor de los próceres de la independencia.- Sálvas de artillería.- Música en la plaza.*”¹⁰⁶

El día 20 iniciaba con una descarga de salvas, seguida de una “*función religiosa en la Catedral*”, luego pasarían “*las corporaciones al portal de la casa municipal, en donde con las donaciones patrióticas de algunos particulares*”, se verificaría la manumisión de 25 esclavos, a quienes les cubrían las cabezas con gorros fríos mientras los hacían oír los discursos de las autoridades, que se pronunciaban en contra de “*la ominosa esclavitud*”. Luego marchaba “*la procesión a la plazuela de San Victorino con el objeto de solemnizar la colocación de la piedra fundamental del edificio*”, que iba a “*construirse para la celebración de los conciertos de la Sociedad Filarmónica*”.¹⁰⁷ En la tarde estaba programada un “*Comida cívica en el local destinado para las corridas de toros*”, así como una “*Formación militar i algunas diversiones para el pueblo*”. En la noche estaba programado un “*Concierto en la Sociedad Filarmónica.- Globos an la Huerta de Jaime*”.¹⁰⁸

Durante el día 21, estaban programadas por las horas de la mañana una “*Exposición de los productos dela industria en la galeria central de la casa municipal.- Encierro de toros a las doce á*

¹⁰⁶ Plus-Café #2, julio 11 de 1849. Artículo: «PROGRAMA DE LAS FIESTAS NACIONALES», imprenta de N. Gomez, Bogotá.

¹⁰⁷ *Ibíd.*

¹⁰⁸ *Ibíd.*

cargo de la sociedad de artesanos". Por la tarde "*Despejo, danza i toros*". Por la noche, "*Maroma en la plaza destinada para las fiestas*".¹⁰⁹

Para el día 22 habían, por la mañana un "*Encierro á cargo de los comerciantes*"; por la tarde "*Danzas i toros*"; y para la noche "*Canciones patrióticas*".¹¹⁰

Las actividades del día 24, iniciaban al mediodía con un "*Encierro á cargo de los empleados civiles presididos por el señor Gobernador. -Terminado este programa [tendrían] lugar otras diversiones*", también anunciaba que habría "*una pila de chicha para el pueblo*". Por la tarde "*Despejo i toros*"; por la noche "*Glovos i otras diversiones*".¹¹¹

El 25 anunciaba "*Encierro á las doce de la mañana á cargo de los empleados militares presididos por el señor Comandante jeneral*"; por la tarde toros, y en la noche "*Fuegos artificiales en la plaza de las fiestas i canciones patrióticas*".¹¹²

El último día de fiestas, el jueves 26, iniciaba con un "*Encierro á cargo de los señores extranjeros que [quisieran] cooperar á la celebracion de la libertad*"; por la tarde "*Despejo i toros*"; y por la noche una función en el teatro con entrada gratuita. También avisaba que en "*la plaza de la Huerta de Jaime destinada para las fiestas se [construirían] los tablados perfectamente iguales, adornados con cimetría i decencia, i [permanecerían] iluminados durante las seis noches, de regocijos públicos*". También anunciaban que se permitirían "*algunos juegos en la plaza espresada de los que no son prohibidos por la ley*". Los miembros de la comisión, eran Alfonso Acevedo, Antonio M. Pradilla, José María Vergara Tenorio, Medardo Rivas, Jose María Saens y Salvador Camacho Roldan, aprobada por la Sociedad filantrópica y promulgada por el gobernado de la provincia Vicente Lombana, a través de su secretario Juanuario Triana.¹¹³

Aunque las fiestas iniciaban con mucha solemnidad, porque eran organizadas desde la élite (ya que estaba dispuesta desde la Sociedad filantrópica y aprobada por la administración pública, por medio del Gobernador de la provincia), se estrenaban un día antes del inicio oficial con una cabalgata y un servicio religioso, aunque para los siguientes días estaban previstos lugares y momentos para la entretención del pueblo, por medio de jolgorios que daban, muy posiblemente, lugar para la interacción entre personas de diferentes círculos sociales, al ritmo de la música, el sabor de la chicha y la animosidad que les generaban los toros. Otra acotación que nos gustaría hacer, es que once años después de la publicación de **El argos #36**, donde se narran las aventuras y desavenencias de Quintín, permanece una similitud de los escenarios, como las procesiones y la duración de las celebraciones, que para 1849 contaban con seis días de programación oficial.

¹⁰⁹ *Ibíd.*

¹¹⁰ *Ibíd.*

¹¹¹ *Ibíd.*

¹¹² *Ibíd.*

¹¹³ *Ibíd.*

En el **Plus-Café #18**, apareció una corta nota sobre la finalización de las festividades, donde informaban que el día 27 (viernes) se debían suspender las fiestas, y aunque no se había celebrado ninguna corrida, el corresponsal en San Victorino informaba:

«Los jueces prohibieron los juegos pero dicen malas lenguas i yo no lo aseguro, que por medio de una pequeña contribucion para el municipio siguieron los juegos..... Al diario con esta noticia.....»¹¹⁴

Según nuestra fuente de reportería, la aceptación de las fiestas por parte del pueblo fue tan generalizada en la zona de San Victorino, que la juerga en muchedumbre continuó durante el viernes, tradicional día de mercado, al parecer gracias a sobornos bien administrados entre algunas autoridades municipales.

Las fiestas de la independencia también era un momento para el galanteo, la donosura, el donaire, las modas y la ostentación que al parecer se apoderó de una buena parte de los bogotanos, es decir, los *cachacos*, luego de la independencia; el texto del **Plus-Café #2**, sobre el programa de las fiestas, terminaba con una pequeña nota en la que animaba a los habitantes de la capital a participar de esas conmemoraciones de la siguiente manera:

“Arriba cachacos! Mucho galanteo i el lujo de costumbre que para eso hai roperías, boterías, platerías, relojerías, sombrererías, latonerías, carpinterías i todo lo acabado en ias como obras pías en cambio de los suprimidos Usías (...).”¹¹⁵

En algunas fuentes de la época, hablaban de un cambio en las costumbres que había llevado a los jóvenes a comportarse de maneras mejor logradas que la generación previa a la independencia. En el **Observador #5**, apareció una nota que decía explicar el significado que le daban en ese momento a la palabra *cachaco*. Iniciaba el texto, sosteniendo que esta era una palabra “*fecunda en metamorfosis*” de la provincia bogotana, ya que contenía múltiples modificaciones, además su uso se había generalizado tanto, “*que hasta un periódico de marras la llevo como fé de bautismo,¹¹⁶ i que los académicos españoles, ó por lo menos sus hermanos de este lado del charco*”, estaban casi decididos a que hiciera “*parte de las voces del diccionario castellano*”; por eso se iban a emprender en “*la árdua tarea de hacer una reseña de algunas de ellas*”, para que sirviera de explicación, por si llegaba “*á adoptarse como hija lejítima del riñon de las Españas*”.¹¹⁷

El primer tipo de cachaco, era descrito como un “*jóven raizal ó de provincia, travieso i perdulario*”, que estaba en el colegio gracias a los gastos que en él hacía “*un acudiente un poco cicatero*”; que asistía a clases dos días y el resto de la semana estaba paseando, o en el cepo; que era capaz de destrozarlo todo a su alrededor y mantenía “*las manos pavonadas i las uñas como guardilla de*

¹¹⁴ Plus-Café #18, julio 30 de 1849, Artículo: «CRONICA». Imprenta de N. Gomez, Bogotá.

¹¹⁵ Plus-Café #2, julio 11 de 1849. Artículo: «PROGRAMA DE LAS FIESTAS NACIONALES», imprenta de N. Gomez, Bogotá.

¹¹⁶ En referencia al Cachaco de Bogotá.

¹¹⁷ El observador #5, Octubre 20 de 1839. Artículo: «MISCELANEA». Imprenta de Nicomedes Lora, Bogotá; p 19.

esquela para convite de entierro, amen de la cara i las orejas que solo han conocido de vista mas no de trato i comunicacion los dominios del dios Neptuno"; que siempre usaba "el pelo como la conciencia de un escribano, i el sombrero como las banderas de Pizarro", que usualmente tenía dos agujeros para que los codos se asomaran por las mangas de la chaqueta, y se daba por bien servido por una cabuya que evitaba que los calzones se le cayeran, atándoselos con "un boton atrás i otro adelante que sólo le [habían] dejado la pelota, la golosa i el tângano"; que sabía ocultar tantas miserias debajo "de una capa ó capote cuyo color primitivo" se ignoraba, pero con un forro que podía soportar "cualquier aguacero al favor de los diferentes barnices de que esta impregnado"; que gastaba "suizos ó zapatos altos con la mitad de la suela desprendida i la otra mitad al desprenderse"; el que para cubrir los calados que le había hecho a las medias, en caso de llevarlas, les iba cogiendo "rizos como marinero en tierra embarazado por el pedestre velámen"; que peleaba con todos sus compañeros, era guapetón, enamorado y cargaba piedras, dulces y pólvora en los bolsillos; y por último, que llevaba "filos de doctor", en cuya carrera su padre había puesto la mayor de sus esperanzas, para que el mozuelo se convirtiera en una "notabilidad haciendo escritos ó matando gente en su provincia"; ese era el joven al que llamaban cachaco, "genuinamente dicho, con titulo espedido en toda forma de derecho".¹¹⁸

El segundo tipo de cachaco era básicamente el reverso del anterior, elegante, de barbilla pera y bigotito cuidadosamente cortado a medio labio, quien siempre llevaba la cabellera tan perfectamente peinada a *la renaissance*, que ni siquiera "una modista peluquera se peinaría mejor"; pareciera que "su madre lo parió con la casaca que tiene puesta", ya que no se le hacía una sola arruga, "i los calzones, i el chaleco, i la corbata, i el sombrero", no había qué ponerles; en caso de apuro habría sido posible afeitarse "en sus chirriadoras botas á falta de espejo"; lucía un fuetecito "de cuerno torneado, cadenitas, i anillo, prendedor"; y ¿ese aroma? ¡como olía! "¡qué fragancia, que atmósfera tan perfumada [iba] dejando por donde quiera que [imprimiera] su ligera planta!", vamos, ¡era un Adonis!; síganle los pasos, si salía de cacería, por lo menos cuatro muchachas quedarían "muertas al rigor de sus flechas"; si iba para los bailes, empeñaba su crédito, y perdía el reloj, bebía "del agua que los franceses llaman de la vida, i los ingleses apellidan brandy"; estudiaba "ocho facultades distintas" y le sobraba tiempo para todo, dentro de dos meses se graduaría de doctor, antes de concluir el año sería abogado, "i hace apenas uno que acabo filosofía", ¡tenía tanto talento! que sería un prodigio cuando tomara la palabra en la cámara legislativa; su padre se había desvivido por darle una buena educación, sacrificando "los productos enteros de su hacienda al placer de tener un hijo doctor", y a pesar de que los recursos se iban agotando, el gasto sin embargo continuaba adelante; cuando estaba con sus amigos hacía chistes y les cantaba la *miserere*; "hombre, le [decían], que dandy estas!; esa casaca sin duda te la mando tu primo Luis Felipe; esa cadena sera obsequio de tu novia la princesa Victoria", sí, respondía con gravedad de joven jurisconsulto y ahí mismo recibía "una tras de otra cinco cuentecillas firmadas: — Doviecky, un sombrero negro water proof, 6 pesos. Ferry, una casaca á la derniere, paño superfino parisiense, 30 pesos.— Sandino, un par de calzones trabuco, 12 pesos.. Ferari, un chaleco seda á la Luis XV, 9 pesos. — Miguel, dos pares de botas i uno de zapatos charol elegantes, 20 pesos"; era domingo y había que pagarle a los oficiales sus cuentas, a lo que respondía que estaba por recibir quinientos pesos de un negocio que había hecho la

¹¹⁸ *Ibíd.*

noche anterior, además de que el padre debía enviarle dinero por ese correo, luego pagaría, y ese era el “cachaco de moda, de los superfinos”.¹¹⁹

El tercer tipo se caracterizaba por haber concluido su carrera literaria, y ya era abogado y médico, a pesar de no ser muy dado a los estudios: “un galgo no [corría] tanto detrás del venado, como nuestro joven adelante de los estudios”, y como un galgo era macilento, “flaco por la fatiga de cien conquistas i de otras tantas heridas recibidas en los campos de Venus Citerea”, precisó era, que fuera a “hacer ablaciones en honor de la diosa, i emprender el viaje á Tocaima como los musulmanes á la Meca; pues [era] de rigurosa etiqueta i de obligacion estricta en todo cachaco profeso visitar, por lo menos una vez al año, las aguas de Catárnica: jaguas sagradas, que lavan las manchas i curan las heridas”. Pero lo que ahora trataba de averiguar era ¿como se ganaría la vida? ya que “los doctores en esta tierra [daban] ya por más arriba de la cincha i según el principio de los economistas la abundancia de un jénero disminuye la demanda”, el título de doctor no quitaba el hambre, por lo que debía buscar otra manera de vivir, ya que la necesidad apretaba sin dar espera y entre prestamos pasaba los días, hasta que solicitaba un puesto de escribiente, entretanto, se enamoraba por centésima vez y contraía matrimonio “á plazo”; este era el “cachaco capuchino”.¹²⁰

El cuarto tipo, era descrito como un hombre maduro que había pasado “su juventud en el cachaquismo”, y que al acercarse la vejez, siempre mantenían la condición de cachacos; eran de aquellos que tenían “por profesión conversar de día i de noche”, fumaban tabaco y dejaban pasar las horas, “de tienda en tienda averiguando vidas ajenas i entregados sin remordimiento al dulce far niente”,¹²¹ siempre pendientes de las novedades políticas, las discordias domésticas, por pequeñas que fueran, las relaciones entre los amantes, en fin, su ocupación permanente era “la crónica libertina”, y al vivir empapados en los negocios ajenos, sin prestar atención a los propios, estos podían considerarse como “los apoderados del pueblo ó los cachacos de tienda”.¹²²

El quinto tipo, correspondía al cura que no asistía de manera puntual a su curato, por ir a “jugar una ropillita i no desairar las fiestas del pueblo vecino”, dejaba a sus “feligreses encomendados á la Providencia”, o aquel que sus costumbres personales no estaban “en armonía con la palabra evangélica”, y que en caso de reconvención se atrevía a decirle, si era necesario, “cuatro frescas á su mismo prelado - este tal cura, [era] un cachaco de bonete.”¹²³

El sexto tipo estaba reservado para el “fraile moceton, con cuello almidonado i cerquillo á la renaissance”, que se disfrazaba de noche y salía de su convento, aún bajo el riesgo de que fuera reconocido y que la policía le atrapara “en donde menos se pensara cuando debiera estar

¹¹⁹ Ibíd. La letra oblicua ligera corresponde a oblicua en el original.

¹²⁰ Ibíd. La letra oblicua ligera corresponde a oblicua en el original.

¹²¹ Ibíd. *El dulce placer de hacer nada*. La letra oblicua ligera corresponde a oblicua en el original.

¹²² El observador #5, Octubre 20 de 1839. Artículo: «MISCELANEA», Imprenta de Nicomedes Lora, Bogotá, p 19. La letra oblicua ligera corresponde a oblicua en el original.

¹²³ Ibíd. La letra oblicua ligera corresponde a oblicua en el original.

*dándose disciplina i rogando á Dios por los pecadores; este tal, decimos, [era] un cachaco de cogulla.*¹²⁴

El séptimo tipo, correspondía al militar que había “*colgado su valor junto con su espada en un rincón del hogar doméstico*”, estrenando uniformes, “*i que....*”, mejor era dejar esa descripción hasta ahí, ya que no era prudente “*meterse con gente que carga pistolas*”.

Unas observaciones sobre el artículo. Estas descripciones de *cachacos*, aunque sopesadas por el tono de la nota, que va desde la burla a la ironía en caracterizaciones cargadas de prejuicios, nos permite observar que el autor del texto diferenciaba comportamientos, identificados a la función socioeconómica que cumplía un hombre determinado en el entramado social.

Así, el primer tipo de cachaco, era el joven provinciano de rústicas costumbres que iba a la escuela obligado, que vivía enamorado y al finalizar la carrera volvía a su provincia para mal-ejercer su profesión, ya fuera medico o abogado; los del segundo tipo, mantenían las características generales del primero, pero con costumbres mucho más distinguidas por su pretensión de *glamour*; la variación que identificaba a los del tercer tipo, pareciera corresponder a aquellos que pasaron la vida buscando ser el amor de casi cualquier mujer, sin importar su reputación, ya que si nos volvemos a las referencias sobre el mustio aspecto, así como las “*heridas de guerra*” recibidas en los campos de la diosa Venus Citérea, ó los viajes periódicos a las aguas sulfurosas de Tocaima, solo nos da lugar a considerar que este tipo particular de *cachaco*, eran cuando menos enfermos veneros, muy posiblemente sifilíticos, ya que los baños en las aguas con fuerte contenido de azufre, eran tenidas como remedio para las llagas que se formaban como consecuencia de alguna enfermedad de ese tipo, principalmente el *mal gálico*; el cuarto tipo, era casi una descripción masculinizada de “la mujer chismosa”; mientras que el quinto y el sexto, estaban reservados para los religiosos que no eran responsables con sus compromisos, y en el séptimo figuraban los militares fantoches y sin valor.

El significado que en la nota se le pretende atribuir a la palabra *cachaco* (y por ende a sus *representaciones*), tiene una valoración negativa, donde pareciera que la tendencia por participar en ocupaciones perniciosas, incluidos los cortejos y aventuras románticas, fueran el *común denominador* de todas estas caracterizaciones; por lo que podemos considerar que para el momento en que se publicó la nota, en la ciudad debía existir una oferta para esas actividades, consideradas necesarias, para satisfacer las necesidades de nuestros variados tipos de cachacos, tales como las casas de juego, las chicherías, ó lugares donde se realizaba tráfico sexual con prostitutas.

El cuartel.

La *galantería* de los cachacos era una referencia común en los diarios de la época, donde sobresalían los militares como uno de los grupos con la mayor reputación de ser incurables mujeriegos. En el periódico **El duende #6**, el redactor del número escribió una nota titulada «*El Duende en un cuartel*», donde sopesaba las cualidades de las carreras que le hubiera gustado haber seguido, eligiendo una de dos cosas: “*ó fraile ó soldado*”, dos profesiones muy diferentes,

¹²⁴ *Ibíd.* La letra oblicua ligera corresponde a oblicua en el original.

aunque según él, complementarias, ya que no se podía decir que el fraile no tuviera “*sus campañas, ni el militar sus holguras*”, pero si hubiera podido elegir, se habría hecho “*frai-soldado*”, pero sin alargar más la introducción, en esa oportunidad, el *Duende* solo tenía por objeto “*referir lo que vio y oyó en un cuartel*”.¹²⁵

Nuestro *Duende* sostenía de entrada, que las guarniciones militares eran “*un semillero de inmoralidad*”, ya que “*los oficialitos, á favor del uniforme*”, conseguían “*introducirse en las casas de las señoritas*” y lograban hacerse “*pretendientes*”... según él, hasta ahí nada malo pasaba, pero como las cachacas sabían “*que sería perder tiempo, y más una necedad poner su cariño*” en quien no podía “*ofrecer para lo futuro nada bueno, pues el prest es corto y la libertad ninguna*”, por eso no muchas damas les hacían caso “*(fuera de algunas bobas que se [enamoran] del uniforme, no del que lo [llevaba])*”.¹²⁶

El autor, se quejaba de las relaciones que se entablaban entre miembros de la fuerza castrense con las damas de la ciudad, puesto que, ya fueran estas reales o imaginarias, eran “*el material para las conversaciones que, de capitán abajo*” tenían en las reuniones de cuartel, los miembros de la guarnición, “*conversaciones, historias, aventuras muy dignas de que [llegaran] a oídos de las interesadas*”; de esta manera se congregaban a manera de academia, y cada cual iba refiriendo sus aventuras con todo detalle, “*ya podían imaginarse cómo [quedaría] el finísimo cutis (por no decir pellejo) de las inocentes pretendidas, ¡Qué imaginación tan fecunda para inventar!*”, se quejaba el *Duende*.¹²⁷

En el cuartel todos contaban alguna historia, y hasta “*el más infeliz alférez*” había tenido por lo menos “*tres citas en la noche pasada!*”: “*Tal plaza se entregó por capitulación, tal por asalto: aquella victoria se alcanzo por medio de una emboscada; esta por medio de una traición*”... y cuando la soldadesca iniciaba a mostrar las prendas de cada conquista, “*como despojos del vencido enemigo*”, ya no quedaba honra para las pobres mujeres, “*cartas (que ellos mismos [habían] fingido); anillos (comprados); roscas de pelo (de alguna cocinera); en fin, hasta retratos (hechos furtivamente por D. Fausto)*”, ¿Qué señorita, no temblaría al considerarse parte de tan atroz carnicería? se preguntaba el *Duende*; el destino del soldado era matar hombres, “*¡pero cebarse así en la honra de las mujeres! ¡Guai de aquella que, aunque con la mayor sencillez del mundo, de el más ligero motivo para que se le nombre en un cuartel!*”¹²⁸

Relataba el *Duende* que los soldados de menores rangos, de sargento para abajo, tenían la “*libertad de seducir criadas*”, así como de “*tratar pública y descaradamente con la concubina*”, convirtiéndose de esta manera en un ejemplo funesto de escándalo abominable “*para los desarmados paisanos y paisanas*”.¹²⁹

¹²⁵ El duende #6, junio 7 de 1846. Artículo: «*El Duende en el cuartel*», imprenta de J. A. Cualla. Bogotá.

¹²⁶ *Ibíd.*

¹²⁷ *Ibíd.*

¹²⁸ *Ibíd.* La letra oblicua ligera corresponde a oblicua en el original.

¹²⁹ *Ibíd.* La letra oblicua ligera corresponde a oblicua en el original.

En resumidas cuentas, esto era lo que el cuartel significaba para nuestro autor: “*En uno de ellos (no se recuerde el lugar) se impuso de todo esto y de mucho más. Borracheras, dados, rapiñas..... ¿para que seguir?*”; lo que importaba era que cuando realmente se necesitara de los servicios de los militares, estos se acordaran de que la patria les había dado “*lo suficiente para gozar a sus anchas de la sabrosa vida de guarnición*”.¹³⁰

Pero en campaña también gozaban, se quejaba el *Duende*, ya que viajaban y siempre había “*por delante una esperanza: el ascenso, el botín, la gloria*”, que por esos tiempos, se lamentaba el *Duende*, ya era por pocos ambicionada; solo hacía una “*debida honrosa excepcion de aquellos militares (raros en el día) de severas costumbres, de porte caballeroso en guarnicion, de serenidad y valor en el combate; que por sus modales*”, pareciera que jamás hubieran vivido en un cuartel. Y por último, una advertencia a las damas: “*¡alerta señoritas! La fuerza armada debe intimidaros: guardaos de presentar un flanco a sus punterias!*”¹³¹

Algunas observaciones sobre el artículo del «*Duende en el cuartel*». Una queja evidente del autor, se relacionaba a un estado de cuasi-ociosidad, por parte de los miembros del cuerpo de tropa, donde serían frecuentes los juegos y el alcohol, situación que los habría llevado a pasar el tiempo relatando aventuras femeninas, reales o inventadas, como un sucedáneo de las anheladas hazañas de guerra, sin importarles el probable daño que podrían causar a la reputación de las mujeres y sus familias.

El principal punto en que el autor hizo hincapié, era el *honor* de las señoritas que podía verse lesionado frente a los chismorreos surgidos en el cuartel, por cuenta de las fanfarronerías de algún militar bocazas. La lesión al honor de las damas corría por cuenta del peligro, que para sus reputaciones, podría significar la publicidad de relaciones íntimas, fueran reales ó inventadas, frente a personas desconocidas, ya que esto les conllevaría el peligro de quedar *en boca de todos*, convirtiéndose en la comidilla de personajes reconocidos por disfrutar de todo tipo de cotilleos, como los *cachacos de tienda*.¹³²

Podemos considerar, que la reputación femenina se fundaba en el ejercicio permanente de un conjunto de prácticas, que pretendían reproducir las exigencias impuestas desde el *ideal tradicional de feminidad*, ya que el prestigio se construía de manera constante día a día, y donde el más mínimo indicio de una supuesta indiscreción, les podría acarrear una falta a su honor, lo cual se solía interpretar como una falta en su *virtud*, ya que era usual considerar que las mujeres cedieran a sus *naturales* impulsos, que las llevarían hacia el camino de la sensualidad y la lujuria, faltando a los deberes del recato y la moderación, asociados a las señoritas de *buena crianza*; por esto, para cualquier mujer convertirse en protagonista de algún rumor, le acarrearía el peligro de ser asociada con alguna falta a la moral sexual, lo que le conllevaría, en el peor de los casos, la posibilidad de ser, incluso valorada como *prostituta*, ya que su intimidad sería asumida de público conocimiento, y por eso, se consideraban *mujeres públicas*... en este un punto, se marcaba una notable diferencia en la manera en que eran percibidas sus antítesis, o sea, las mujeres *honradas*,

¹³⁰ *Ibíd.*

¹³¹ *Ibíd.* La letra oblicua ligera corresponde a oblicua en el original.

¹³² En el Observador #5, Artículo: «*MISCELANEA*» Bogotá, Octubre 20 de 1839.

que contaban con una reputación reconocida en la comunidad, por lo cual, de ellas nada se podía decir.

Es claro que para el *Duende*, las relaciones entre los miembros de la tropa y las jóvenes, estaban determinadas por el rango que estos y aquellas ostentaban tanto en el cuartel, como en la sociedad, ya que como el autor lo recalca, los oficiales podían pretender señoritas con una posición social reconocida, mientras que la soldadesca tenía permitido cortejar mujeres que prestaban servicios domésticos, con la ventaja de poder tratar abiertamente con ellas.

Por último, nos es evidente que para el autor, la posición social se podía relacionar con la calidad moral de las personas, considerando a las mujeres de esferas sociales subordinadas, mucho más susceptibles de caer en los *bajos y naturales* impulsos de la femineidad; suponemos que esta actitud se relacionaba, con que estas mujeres no podían contar con la consolidada reputación de una familia reconocida, que a los ojos de muchos, garantizaba una crianza basada en los principios del *ideal tradicional de femineidad*, donde se les recalca a las señoritas las ventajas de poner en práctica las enseñanzas de la virtud, del deber, la moderación y el recato.

Por desgracia, no contamos con fuentes que den cuenta de las relaciones, que pudieron haber surgido entre los militares y las mujeres de las que habla el *Duende*, aunque sí podemos inferir que estas debieron existir, dada la quejosa intencionalidad del texto; por otra parte, la existencia de relaciones sexuales, que eran consideradas indebidas, bajo los estándares impuestos por los preceptos morales vigentes en ese momento, podrían ser rastreados por medio de los registros de enfermas en el hospital, los cuales nos muestran el número de personas, incluidas las mujeres, que buscaron consulta médica por diversas enfermedades, donde encontramos las venéreas.

El hospital.

De esta manera, en dos números del diario **Los diceres** se publicaron dos estadísticas fechadas para 1834, donde se hacía una relación de las personas atendidas en el hospital San Juan de Dios. La primera se encuentra en **Los diceres # 23**, del 13 de julio de 1834, referida para el periodo, entre el 7 de mayo y el 7 de julio de 1834, donde se hizo referencia a 152 mujeres que fueron atendidas por 41 enfermedades, entre las que contamos una paciente por chancro, tres por herpes y 17 por enfermedad venérea (sin especificar cual), de las cuales una había muerto. Entre los hombres se habían presentado dos consultas por herpes, y tres por enfermedad venérea, entre 93 consultas en general.¹³³ La segunda lista está en **Los diceres # 29** del 24 de agosto de 1834, para el periodo entre el 7 de julio y el 7 de agosto de ese año, donde se refirieron 158 mujeres que fueron atendidas por 34 enfermedades, entre las que contamos una paciente por chancro, dos por herpes y 11 por enfermedad venérea (sin especificar cual). Entre los hombres se habían presentado cinco consultas por enfermedad venérea, entre 113 pacientes en general que recibieron consulta para 23 tipos de padecimientos.¹³⁴

¹³³ Los diceres #23, «Estado de los hombres-mujeres que ha habido enfermos, i los que hai en el Hospital de San Juan de Dios», desde el 7 de mayo de 1834, hasta el 7 de julio del mismo. 13 de julio de 1834. Imprenta de la Universidad por G. Morales. Bogotá.

¹³⁴ Los diceres #29, «Estado de los hombres-mujeres que ha habido enfermos, i los que hai en el Hospital de San Juan de Dios, desde el 7 de julio de 1834, hasta el 7 de agosto del mismo». 13 de julio de 1834. Imprenta de la Universidad por G. Morales. Bogotá.

En la **Gaceta de la Nueva Granada #525**, apareció una estadística titulada “**HOSPITAL DE CARIDAD. El Sr. Gobernador de Bogotá ha remitido a la Secretaría del Interior i Relaciones Exteriores los siguientes estados. Cuadro que manifiesta las enfermas que han entrado, salido i muerto en un año contado desde el 1.º de agosto de 1840 hasta el 31 de agosto de 1841. En el se espresan las causas (1) mas comunes de las enfermedades (2) i los medicamentos (3) que mas se han usado i producido mejores efectos**”. En este cuadro se registraron 924 mujeres, para consultas en 67 diferentes enfermedades, donde contamos nueve pacientes por herpes y 48 por sífilis, de las cuales una había muerto, en un periodo de trece meses.¹³⁵

En el Constitucional de Cundinamarca, entre octubre de 1844 y marzo de 1845, se publicaron las estadísticas de las altas y bajas ocurridas en el departamento de mujeres del hospital de caridad; la primera, aparecida en **El constitucional de Cundinamarca #123**, iba desde el 31 de julio al 31 de agosto de 1844, se registraron 126 consultas para 35 diferentes enfermedades, donde contamos 3 pacientes por herpes y 35 por sífilis, de las cuales dos habían muerto.¹³⁶ La estadística de **El constitucional de Cundinamarca #125** data desde el 30 de septiembre al 31 de octubre de 1844, se registraron 148 consultas para 39 diferentes enfermedades, donde contamos 5 pacientes por herpes y 32 por sífilis. En **El constitucional de Cundinamarca #127**, el conteo esta datado desde el 31 de octubre al 30 de noviembre de 1844, donde se registraron 151 consultas para 34 diferentes enfermedades, y contamos 4 pacientes por herpes y 44 por sífilis. Por último, **El constitucional de Cundinamarca #134** comprende datos entre el 30 de noviembre de 1844 al 31 de diciembre del mismo año, para el registro de 149 consultas para 35 diferentes enfermedades, donde contamos 4 pacientes por herpes y 27 por sífilis.

Como los datos son provenientes de diferentes fuentes, estos no nos interesan para establecer su corrección estadística, sino para poder apreciar una tendencia en las consultas, que nos confirman la presencia de mujeres que padecían enfermedades venéreas en la ciudad, las cuales eran consideradas enfermedades vergonzantes por la manera en que estas se contagian, y por las secuelas que pueden dejar a quienes las sufrían. Entre estas mujeres, inferimos que existía una alta posibilidad de que algunas ejercieran la prostitución.

En 1840, Jose Felix Merizalde remitió una nota titulada «**SALUD PUBLICA**», al periódico **El constitucional de Cundinamarca #5**, donde hacía una curiosa relación sobre la manera en que se ofrecían los servicios de obstetricia para las mujeres de la república, criticando la poca preparación de algunas personas que se dedicaban al oficio de comadrona, advirtiendo además, que “*el virus venereo, las afecciones raquílicas i los vicios escrofulosos introducidos en la economía animal de la mujer*”, decidían desde la gestación la atrofia que atajaba “*el completo desarrollo de su sistema huesoso, ó lo desencajan*”, y mantenían “*el basinete en un estado de*

¹³⁵ Gaceta de la Nueva Granada #525, «**HOSPITAL DE CARIDAD**», 3 de octubre de 1841, imprenta del Estado por J. A. Cualla. Bogotá.

¹³⁶ El constitucional de Cundinamarca #123, «*Cuadro que manifiesta la alta y baja ocurrida en el departamento de mujeres del hospital de caridad desde el 31 de julio al 31 de agosto de 1844*». Octubre 27 de 1844. Imprenta de J. A. Cualla, Bogotá.

encogimiento funestísimo para el parto”, en una clara referencia a los peligros que acarrear enfermedades como la sífilis gestacional.¹³⁷

Aunque no contamos con fuentes médicas específicas sobre la enfermedad, si podemos inferir cómo la permanencia de mujeres enfermas de sífilis, obligó la intervención de las nacientes sociedades médicas desde la década de 1880, a considerar la intervención estatal del ejercicio de la prostitución por razones sanitarias.

La elección del San Juan de Dios como centro para el tratamiento de sifilíticas no es gratuita, ya que éste era el hospital de caridad de la ciudad, donde eran atendidas las personas que no tenían ningún medio para acceder a un médico que fuera al domicilio, que era la costumbre aceptada dentro de las clases altas de la ciudad, por lo cual podemos inferir que existía un sub-registro de mujeres que pasaron sus vidas infectadas, muy seguramente por las aventuras de un marido infiel, y nunca quedaron inscritas como enfermas sifilíticas. Para finales del siglo diecinueve, la situación era bastante precaria, por cuanto en 1892 el servicio de sifilíticas del hospital de caridad, había atendido un total de 2,333 mujeres, de las cuales la mayoría fueron remitidas por la policía, y otras que se presentaron por propia voluntad, y que pertenecían “*á la clase de las sirvientas*”.¹³⁸

La casa de juego.

En la prensa de la época, quedaron registradas las *casas de juegos* como los lugares de reunión por excelencia, para las personas menos estimadas de la sociedad. El interés exhibido desde los periódicos, para tratar de restar la influencia de los garitos en la cotidianidad santafereña es, cuando menos, notoria.

La cruzada en la prensa capitalina, en contra del funcionamiento de algunos establecimientos dedicados a los juegos de azar, lo encontramos en el periódico intitulado **(La calavera) No 4**, fechado el 17 de julio de 1831, donde se recurría al sarcasmo, para describir la vida del tahúr. Iniciaba el texto, con el autor reclamándose por el consejo no recibido por sus amigos *calaveras*,¹³⁹ “*de consagrarse à la agricultura, el comercio i à otros oficios*”... pero estas ocupaciones, en sus pareceres, les restaban sus calidades, ya que las consideraban “*de ningun jugo i poca categoria*”, razón por la cual a ellos no les interesaban, mucho menos cuando tenían a mano “*à Dios gracias dos ó tres garitos en esta ciudad, tolerados i permitidos por la policía, bien provistos de agua de la vida, bajo las fuertes advocaciones de Ròn, Uba, Brandy, Jinebra, Viejo coñac: naipes, dados, i otros instrumentos divertidos como garrotes, puñales, pistolas*”.¹⁴⁰

¹³⁷ El constitucional de Cundinamarca #5, artículo: «SALUD PUBLICA», 17 de septiembre de 1841. Imprenta de J. A. Cualla, Bogotá.

¹³⁸ Gabriel J. Castañeda. «Informe a una comisión». En Revista de Higiene Vol. 3. No. 35, junio de 1892; p 443.

¹³⁹ Cuando el autor hacía mención a los “amigos calaveras”, consideramos que usaba un significado específico, que en la Real Academia Española, le asignaban a esta palabra, desde su diccionario de 1780: “Apodo que se da á la persona de poco juicio, y así se dice: es un CALAVERA. *Caput vacuum, homo insanæ mentis*”. En el diccionario de 1817, el significado había cambiado poco: “La persona de poco juicio; y así se dice: es un CALAVERA. *Caput mente vacuum, homo insanæ mentis*”. En Recurso electrónico: <http://web.frl.es/ntllet/SrvltGUILoginNtlletPub>. [Citado el 19 de enero de 2018].

¹⁴⁰ Intitulado (La calavera) No 4; julio 17 de 1831; Bogotá.

Argumentaban los *calaveras*, que sería una torpeza manifiesta iniciar un negocio de comercio de ropas, donde había que pagar alquileres e impuestos, y encima tenían que pasar la vida atendiendo a un público que podía resultar molesto, pero al que había que darle gusto, incluido “*tanto bagamundo preguntón que jamas [encontraba] lo que [buscaba], ó que [hacia] poner por separado lo que nunca [había] de llevar*”, y así se les pasaba la vida, quedando presos en un esqueleto, y aún así, sostenía que ese destino no era tan adusto como la vida de agricultor: “*Al infeliz campecino le caé polvillo en su trigo, se le yelan sus papas tiene que quedarse à pié para montar los caballeros de lanza i cabos colorados, i en fin, los pobres orejudos sufren mil cuitas que les quitan media vida.*”¹⁴¹

Pero en la vida de tahúr, no se tenían que sufrir esos apuros, todo lo contrario, ya que estos tenían el arte de “*hacer del día noche i de la noche día, en virtud de la majia saludable que [dirigían] sus puras manos*”, por medio de los naipes, los dados, el licor que se consumía y el dinero que circulaba, inquieto entre los jugadores; por estas razones, el ambiente de la casa de juego era para el tahúr, como “*el paraíso terrenal de los cristianos*”, o, “*los campos eliceos de Mahoma*”(¿?).¹⁴²

Según el autor, los aspectos negativos de la ocupación de jugador, eran los causados por “*el susto i la codicia*”, pero esos eran solventados con copitas de alcohol, que lograban entonarles la cabeza lo suficiente como para encontrar el valor de “*decir en paro i pinta la dote de la mujer, i en repinta la subsistencia de los hijos*”, y así pasaban las alegres noches, hasta que perdían el *último resto*; entonces, iniciaba la verdadera tragedia... porque nuestro desgraciado tahúr, ebrio y desplumado, salía del garito, no sin buscar antes algún encuentro sexual con alguna prostituta, que le sosegara el ánimo: “*pero como todas no han de ser pérdidas, de paso [negociaba] para sí i para su decendencia, alguna cantidad del mejor galico*¹⁴³ *que se [encontraba] en el lugar*”; solo entonces marchaba para su casa, donde llegaba anunciándose con “*golpes descomunales*”, que ponían en alerta a la señora que salía a recibirle al verle llegar, haciéndole “*los mas tiernos requiebros*”, en pos de solicitarle dinero para los gastos del día, mientras que sus enérgicos hijos hacían lo mismo, “*i como perder i trasnocharse son cosas que proporcionan un exelente humor*”, entonces le ofrecía a su mujer alguna parca respuesta, mientras que a los niños, les repartía “*mas cuerazos que los que se dan en la última escena de un sainete*”, solo entonces “*nuestro héroe se [acostaba] à descansar de sus honestas fatigas*”; pero, como las angustias no daban espacio para la tranquilidad, se decidió despojar a su esposa de las joyas, tomando “*el caballo, la escopeta, el reló*” y saqueó la biblioteca, todo con el fin de malvenderlo todo para jugar una mano más, y con esta intención, salió “*despavorido à la calle del comercio i en dos patadas*” quedó realizada la familia. El autor, se lamentaba de la triste condición en que el padre jugador podía dejar a los hijos, a quienes tocaba “*por herencia la miseria, la prostitucion i el descrédito*”.¹⁴⁴

¹⁴¹ *Ibíd.*

¹⁴² *Ibíd.* La letra oblicua ligera corresponde a oblicua en el original.

¹⁴³ El gálico hace referencia a la sífilis, como consecuencia de un texto publicado por el médico italiano Hieronymi Fracastori, llamado “*Syphilis sive Morbus Gallicus*”, ó “*Sífilis, la Enfermedad Francesa*”, por lo cual hay que suponer que el autor se refería a la concertación de un encuentro sexual con alguna prostituta, así como a las consecuencias nefastas de esta enfermedad sobre la progenie de los afectados.

¹⁴⁴ Intitulado (La calavera) No 4, julio 17 de 1831, Bogotá.

Entonces, el tono sarcástico del autor encontraba un nuevo nivel, cuando describía el ambiente de “*ilustración*”, que se vivía en el garito:

*“Hai entreactos de parada à parada, i de primera à primera, i en ellos el garito se convierte en academia. Se hacen eruditas disertaciones sobre los malos efectos del agua natural, i se promete la longevidad al que jamas la pruebe: se alaba el clima de Tocaima: se ponderan las virtudes del mercurio: se habla de las prostitutas mas famosas: se forman curiosos registros de las casas que pueden asaltarse: de los hijos de familia que pueden ceducirse, i de los hombres bondadosos que pueden ser petardeados i engañados; todo esto sin perjuicio de los chistes i donaires que menudean à su turno los que van ganando, i de las máximas edificantes del moral que riegan à cada paso de los perdidos.”*¹⁴⁵

En este esmerado ambiente de “*aprendizaje*”, atizaba el autor, se estaban educando “*los buenos ciudadanos, los honrados padres de familia, los esposos fieles, los hijos respetuosos*”, ya que la juventud se había lanzado a los garitos, para recibir las lecciones de vida que ofrecían los tahures “*en sus públicas academias*”; pero ante la seriedad del reto, se hacía necesario cambiar el tono de sarcasmo del artículo para terminarlo con la mayor seriedad.¹⁴⁶

Finalizaban las líneas en un tono adusto, sosteniendo que el tahúr era el tipo de persona menos confiable, al que solo le interesaban los desordenes, los robos y las alevosías, razones por las cuales siempre estaba destinado al fracaso, y cuando llegaba a verse acorralado por las deudas “*sin la posibilidad de subsistir i dar pabulo à sus vicios*”, que eran las únicas cosas que lo motivaban, perdía “*el poco juicio que le quedaba*” y se volvía “*mentecato, ó se [entregaba] à los furores de un despacho criminal, que lo [precipitaban] en los mas horrendos delitos*”. Por estas razones, quienes dedicaban sus vidas a los juegos de azar, debían ser tenidos como ociosos y corrompidos, que encarnaban el prototipo de la maldad, un azote para la moral y el oprobio de todos los gobiernos; pero aún así, la policía los toleraba y permitía su actividad; como prueba de esto, el autor daba cuenta de tres casas de juego que existían “*en la capital con la mas escandalosa impudencia*”, donde se corrompían “*las diversiones públicas con la vergonzosa permision de juegos*”, donde concurrían, “*bajo la proteccion del gobierno, el majistrado à rebajar su autoridad, el militar à relajar la disciplina, el padre de familia à perder el sustento de sus hijos, la mujer honrada a exponer su reputacion, i el joven inocente à pervertirse*”.¹⁴⁷

Concluía que a pesar de tener una legislación rigurosa y contar con las “*mas sabias disposiciones sobre el particular*”, ésta, al ser herencia del reinado de Carlos III, no eran llevadas a cabo porque las autoridades las relacionaban con el “*rei godó*”, ya que creían que reñían con el recién instituido republicanismo, y por último se preguntaba si “*¿No fué ese sacrílegio monarca el que estinguió à los Jesuitas? Si tal cosa se hiciera quedariamos escomulgados ipso facto.*”¹⁴⁸

¹⁴⁵ *Ibíd.*

¹⁴⁶ *Ibíd.*

¹⁴⁷ *Ibíd.*

¹⁴⁸ *Ibíd.* Esta nota apareció 19 años, antes de la expulsión de los jesuitas en 1850.

Podemos hacer varias observaciones sobre este artículo, la primera sería la dimensión del texto en sí, ya que el autor dedicó a un tema que hoy podríamos considerar baladí, más de una cuartilla, en un número que contaba con cuatro páginas e igual número de artículos, siendo el segundo de mayor longitud, solo superado por un artículo sobre las revoluciones; la dimensión del artículo nos muestra la imperante necesidad, de parte del autor, en hacer una larga descripción sobre todos los aspectos negativos de la *vida de tahúr*, ante la notoriedad que habían alcanzado las casas de juego en la ciudad.

En el texto se caricaturizaba a un tahúr, que iniciaba presentándose como un caballero de la noche, hasta que el autor empieza a desnudar las obvias dificultades de la vida del jugador, así como las consecuencias de sus desafueros, quedando como un ser irresponsable que evitaba cualquier fatiga, producto del esfuerzo, la constancia y el trabajo; era aquel que se dejaba llevar por la lujuria buscando sexo con prostitutas, corriendo el riesgo de contagiarse él y su esposa con las enfermedades de Venus, abusando físicamente de sus hijos y arrastrando a sí mismo y a su familia entera, a un destino que no podía ser otro, que la infamia del mentecato y/o criminal, la miseria y la prostitución.

La actividad de los garitos era considerada por el autor como *corruptora*, por cuanto allí se podían juntar un diverso grupo de personas, que no tendrían la oportunidad de reunirse bajo alguna otra circunstancia, sin el control de alguna autoridad. Según se puede inferir del texto, en los garitos, se reunía el más variopinto grupo de personas, donde seguramente socializaban al ritmo de los dados o de las cartas, siendo esta la oportunidad para que los individuos más repugnantes de la comunidad, es decir, los tahures, mirones y prostitutas, aprovecharan la llegada a la casa de juego de los padres de familia, los jóvenes, e incluso algunas mujeres de familias respetables, esperando inmiscuirlos en asuntos oscuros que los perjudicarían a ellos y a sus familias de manera irreversible.

También la consideraba desmoralizadora, por cuántos los garitos funcionaban como aulas de clases, que eran aprovechadas por los por los tahures, a quienes el autor consideraba como los seres seres más execrables de la sociedad, capaces de acometer las mayores vilezas en busca de su propio beneficio, y que encontraban en las salas de las casas de juego, espacios que les eran familiares... esos mismos salones donde los jóvenes impresionables, esperanza del futuro de la república, iban sin importar la manera para estar rodeados de criminales, prostitutas y mirones, a recibir las más pervertidas lecciones de vida de las más repugnantes personas, razón por lo cual, la juventud debía ser alejada de estos lugares, que solo podrían traer la desgracia a la nación, ya que la república, no podría subsistir por mucho tiempo si su juventud se descarriaba bajo los funestos ejemplos que encontraba en los garitos, ya que un jugador no podía ser un buen esposo, padre de familia o ciudadano.

El tono de sarcasmo utilizado en el texto, seguramente era debido a la inconformidad que le producía la permisividad de la policía, para perseguir una actividad que consideraba corruptora y desmoralizadora, ya que al parecer, el funcionamiento de estos establecimientos, era del público conocimiento de las autoridades, a quienes desde el texto se les exigían actuaciones contra estos lugares con acciones de policía, que el autor aducía, que no se aplicaban porque esas normas provenían de la legislación borbona, del *rey godó* Carlos III, el mismo que había expulsado a los jesuitas, por lo que el obedecerlas no solo sería contrariar los intereses de la república, sino que sería un atentado contra la religión, que les pondría en riesgo de ser, incluso, excomulgados.

Por otra parte, no queda claro a cual cuerpo de policía le hacía el reclamo, se infiere que este iba dirigido al *jefe político*, responsable local del gobierno. En 1831, fecha del texto, no existía un cuerpo de policía instituido en la capital de la república del que queden registros, cuando más, ese reclamo solo podía ser elevado ante la autoridad ejecutiva con potestad sobre el batallón del ejército en la ciudad, del que sí podemos inferir, que cumplía con labores de policía en la ciudad.

Además, el reclamo que hacía el autor ante la negativa en la aplicación de la legislatura borbónica, nos muestra el vacío jurídico en que se encontraban las normas de policía, aún cuando para la fecha del texto de prensa ya se había legislado contra la vagancia bajo la potestad republicana, con la ley del 3 de mayo de 1826, que tipificó varios comportamientos considerados como perjudiciales, como vagancia, v. gr. aquellos que se ganaban la vida sin oficio ni beneficio conocido (como los tahures) ó las mujeres públicas. Esto nos lleva a considerar, que la legislación realista era simplemente inaplicable en una república independiente que se reputaba como tal, y el desconocimiento de la legislación republicana, nos hace estimar que no se consideraba vigente, más cuando, en ese momento el orden constitucional y legal podría considerarse como indeterminado, frente al quiebre de la república de Colombia, formalizada en noviembre de 1831, y la configuración de la república de la Nueva Granada, que se instauró por medio de la Constitución de 1832, desde donde se le ordenaría al Congreso de la República, legislar una ley de policía.

El artículo de **(La calavera) #4** era de orden moral, por cuanto el autor hizo una representación de la vida de garito, afirmando lugares comunes, que le sirvieron como argamasa en la edificación del arquetipo del tahúr como un insumiso, relacionado con lo más bajo de la sociedad, como los criminales y las prostitutas; por eso, la intensión en el texto era prevenir a los *eslabones sanos* de la sociedad, de lo perjudicial que les podía resultar el contacto con los seres más execrables de la sociedad, ya que esta situación podría atentar contra sí mismos, sus familias, y el mismo orden social.

En 1836 se publicó en el periódico **El imperio de los principios #4** un artículo dedicado al juego, el cual el autor consideraba como uno de los vicios más detestables que deshonraban la especie humana, y aunque apreciaría no tener que hablar de un tema que afrentaba la moral pública y las buenas costumbres, no iba a “*dirigir una catilinaria á los jugadores, ya porque en otras ocasiones los escritores públicos los [habían] amonestado con un lenguaje fuerte y persuasivo*”, o ya porque los jugadores hacían de oídos sordos a la razón, poniendo sobre sus ojos “*una benda para dar rienda suelta á sus vicios, despreciando la opinion pública, el bienestar de sus familias, su honor y su salud*”; por esto, en esa oportunidad se dirigirían a las autoridades para pedirles a ellos acciones, ya que no era posible “*desarraigarlo de aquellos en quienes [fuera] incurable por la habitud en el vicio, ó por sus pervertidas inclinaciones*”.¹⁴⁹

Continuaba quejándose por el resurgimiento en la ciudad de establecimientos dedicados al juego, al que describía como un vicio de donde manaban todos los demás. Rememoraba un tiempo en que los magistrados, “*velaron solícitamente sobre las casas de juego*”, actuando por medio de “*las amonestaciones, de las amenazas y aun de las penas*”, logrando con ello desterrar esa perniciosa inclinación; aún así, uno que otro garito “*merced á las sombras de la noche, era el asilo de esa*

¹⁴⁹ El imperio de los principios #4, julio 31 de 1836. Artículo; “*El Juego*”. Impreso por J. Ayarza, Bogotá,

gente pervertida que siempre [existía] aun en las sociedades mas bien ordenadas"; pero en ese momento, según el autor, ya tocaban a escándalo las casas de juego que había en la ciudad, siendo penoso tener conocimiento que *"padres de familia, comerciantes, empleados, en fin, de todas clases"*, concurrían a *"malgastar sus fortunas, á emplear el tiempo que podían ocupar mas útil mente, y á poner en el mayor riesgo su honor y la honra de sus familias, su tranquilidad, su salud, y aun su propia vida"*.¹⁵⁰

Por estas razones, el autor deseaba saber, si estaban *"en toda su fuerza y vigor las muchas leyes prohibitivas y penales"* que se encontraban en *"nuestros códigos sobre juego, ó si una detestable corruptela introducida á la sombra del abandono y descuido de las autoridades"* las había hecho caer en desuso, *"permitiendo que un vicio que tanto degrada"*, se convirtiera *"en título de honor, ó en sostenedor de otros muchos para dar de este modo pábulo á los excesos de la holgazanería, de la lujuria y de la crápula"*.¹⁵¹

Continuaba fustigando a las autoridades, a las que acusaba de actuar solo en materia de elecciones y de conspiraciones, llegando al extremo de que cualquiera que hablara en contra del gobierno, deseando tan solo un *"cambio en las personas, pero no en las instituciones"*, al instante se ponía bajo vigilancia, se alertaba a los espías *"y hasta la guarnición de la capital [dormía] sobre las armas"*; pero cuando denunciaban una casa de juego, donde *"muchos hijos de familia [iban] á ella á recibir las mas corruptoras lecciones"*, y *"que multitud de familias [corrían] á su ruina, legando á una desgraciada descendencia la deshonor, la miseria y el oprobio"*, los magistrados no lo oían y se desentendían, porque las elecciones iban bien, y no había temor de conspiración... *"¿Y éste es el reinado de las leyes.....?"* finalizaba el autor, con un quejoso cuestionamiento.

Este texto de **El imperio de los principios #4** sobre el juego, fechado en 1836, aunque no tenía la dimensión del artículo de **(La calavera) #4** de 1831, que usaba el sarcasmo como recurso narrativo estilístico para enfatizar su argumentación (lamentando la inactividad de las autoridades y exigiendo al mismo tiempo su actuación), sí podemos calificarlo, como un reclamo más enérgico, imperativo si se quiere, ante un problema que él autor consideraba, merecía acciones inmediatas; por esa razón recurría al tono de reprimenda, también como recurso narrativo estilístico, y al cual el mismo autor consideraba una *catilinaria*, dirigida otra vez a las indolentes autoridades por el resurgir de los garitos y su perniciosa actividad en la ciudad.

El autor sostenía que anteriormente las casas de juego en la ciudad, solo podían funcionar bajo el arcano amparo de la oscuridad, pero la situación había cambiado, puesto que según él, los garitos abundaban; si tenemos en cuenta el texto de **(La calavera) #4**, que afirmaba la existencia de tres establecimientos donde operaban juegos de azar en la ciudad, la situación solo podría haber empeorado cinco años después, y aunque el autor no hizo mención del numero de esos locales, podemos suponer que los mismos personajes seguían interpretando los mismos papeles, pero en mayor número.

Al parecer, la inactividad de las autoridades se relacionaría al incremento de estos locales (que incluso podrían haber estado funcionado bajo la luz del día), lo cual, combinado al permanente

¹⁵⁰ *Ibíd.*

¹⁵¹ *Ibíd.*

contacto entre personas de todas las *calidades* que allí se producían, estaría generando que los tahures fueran tenidos cada vez más, como personas respetables, cuando antes, según el autor, simplemente se perseguían y reprimían. Para el articulista, el peligro que suponían las casas de juego, se basaba en la relación corruptora entre los *crápulas, viciosos, malentretidos, tahures y prostitutas (vagos)*, con personas que (se suponía), debían cuidar de su buen nombre, como los *padres de familia, comerciantes, empleados, en fin (...)*. El *honor* y el *reconocimiento* podrían verse lesionados por la asociación con personas indeseables, con una mácula que no solo cubría a la persona vinculada, sino que recaía en toda su familia.¹⁵²

En **El gallardete de la bandera nacional i la bandera negra**, apareció una corta nota, parecida a un adagio, donde informaban la actividad de algunas casas de juego: “*Juego — Se desploman los pájaros de día i de noche, i el padre i el hijo de familia, i el ciudadano honrado, i el que no lo es, i el militar i el comerciante, consumen todavía en el garito, caudales que pudieran invertirse en una industria honrada*”, frente a lo cual, por la moral, se les exigía a las autoridades locales asumir su deber para llevar a cabo una mayor “*supervijilancia en este asunto*”.¹⁵³

En dos artículos en el periódico **El observador**, de octubre y diciembre de 1839, se dan cuenta de la actividad de los garitos en la capital y en Medellín. En el primero, el autor reconocía el juego como el vicio más perjudicial y vergonzoso, por lo tanto, el jugador no podía ser ni “*buen padre de familia, buen esposo, (ó) buen ciudadano*”, ya que vivía atormentado por la insaciable sed de ganancia, ó por el disgusto de la pérdida, olvidando “*sus mas caras afecciones*”, descuidando sus deberes, se convertía en objeto de “*lastima para unos, de odio para otros, i desprecio para todos*”, ya que aquel que ocupaba su tiempo en jugar, se rodeaba “*de compañeros regularmente inmorales*”, y cuando volvía a casa, regularmente tarde, estaba “*siempre en disposición de ser el azote de su malaventurada familia*”, quienes sufrían sus pérdidas pero jamás aprovechaban sus efímeras ganancias, lo cual no le impedía exponer “*diariamente bienes, salud, conveniencias i reputacion*”.¹⁵⁴

Según el texto, ese “*vicio detestable casi habia desaparecido en la capital*”, pero podían dar cuenta de que había “*establecidas nuevamente en Bogotá casas de juego*”, donde se reunían y hallaban “*confundidas personas de todas clases i estados: los empleados, los hijos de familia, la ínfima clase de la sociedad que carece de medios de subsistencia por falta de amor al trabajo*”, según el autor, todos se reunían “*sin distincion de rango ni educacion: [alli estaba] la verdadera*

¹⁵² Siguiendo los planteamientos hechos por **GARRIDO, Margarita**, «*Entre el honor y la obediencia: Prácticas de desacato en la Nueva Granada Colonia*», revista «Historia y Sociedad», N° 5, Bogotá, 1998, la operación simbólica en la cotidianidad pública más importante para las personas durante el virreinato neogranadino, era el *reconocimiento* que los vecinos se hacían unos a otros, “*El ser-público de las personas se construía sobre una relación de intercambio con las otras. Se intercambiaban elementos simbólicos como la distinción y precedencia, la posición social heredada, la reputación étnica (no siempre igual al color), la manera de dirigirse (llamarse o no don), el tono de la voz, el quitarse o no el sombrero, los espacios donde se vive y la capacidad de disposición sobre hombres y bienes. Todo ello hacía el conjunto del honor de la persona y debía ser reconocido por los demás*”; p 31.

¹⁵³ El gallardete de la bandera nacional i la bandera negra, octubre 29 de 1837. Impreso por N. Lora, Bogotá.

¹⁵⁴ El observador #5, Octubre 20 de 1839. Artículo “*Policía*”. Imprenta de Nicomedes Lora, Bogotá; p 19.

*igualdad; pero la igualdad del vicio, la igualdad que hace que jentes que no se conocen se acerquen unas á otras para destruirse, i sin embargo se llamen amigos!*¹⁵⁵

Terminaba con dos preguntas quejasas, en la primera se cuestionaba en quien recaía la responsabilidad para atacar ese “*vicio destructor de la moral*”, ya que no sabía, si era porque las leyes eran insuficientes, ó por el descuido de las autoridades en sus deberes; en la segunda inquiría sobre una causa particular: “*¿en qué estado se [encontraba] la causa que, segun se anunció por carteles públicos, se ha mandado seguir por la jefatura política á varios jugadores cojidos infraganti en una casa cerca del puente de San Victorino?*”.¹⁵⁶

En el segundo artículo titulado «*El Juego*», se daba cuenta de una nota remitida desde Medellín, donde se denunciaba el establecimiento de tres casas a donde concurrían “*personas de valía; ademas de otras subalternas destinadas al mismo objeto, i en que se [congregaban] esclavos, hijos de familia i jente de la última clase del pueblo*”, pero no publicaban el texto como lo había enviado el corresponsal desde Antioquia, porque podría “*ofender á algunos individuos que nosotros ofenderíamos sin deseo i sin intención de hacerlo*”, por lo cual encontraba suficiente el “*denunciar el hecho, para que las autoridades públicas*” pudieran obrar hasta donde lo permitieran las atribuciones legales.¹⁵⁷

Luego, el autor hacía una corta pausa para vanagloriarse por el efecto que tuvo la publicación del **Observador #5**, sobre los tahures sorprendidos en flagrancia en una casa cercana al puente de San Victorino, sosteniendo que era su tarea combatir esa funesta y perjudicial inclinación.¹⁵⁸

Continuaba atacando al juego como una lacra corruptora, que debía su aceptación como una consecuencia de los resabios de una educación colonial, así como en “*la falta de honestos i agradables pasatiempos, la poca aficion al estudio, la inactividad en los negocios, i algo ó mucho de flojedad i holgazanería*”, por lo que debía “*combatírsele con perseverancia i teson*”, al ser un “*un vicio bastante jeneralizado en la República, i de tristes i lamentables resultados*”.¹⁵⁹

Sostenía que no era mucho lo que pudiera hacer la autoridad, por cuanto las penas estaban sujetas a las garantías ciudadanas, ya que las acusaciones debían ser hechas por “*denunciantes ó testigos en los cómplices del vicio*”, y debían respetar “*su asilo lo mismo que si fuese el de las ocupaciones honestas*”, por eso, la opinión que el autor entendía como “*esa potencia reguladora i formidable cuyo fallo no se sujeta á las fórmulas judiciales ni á las chicanas del foro, i que imprime una mancha indeleble sobre la frente de los hombres que condena*”, era la que podía combatir de la manera más eficaz la inclinación al vicio, alejando de los “*garitos á todos cuantos no [fueran] indiferentes al aprecio de sus conciudadanos*”, y quisieran “*un lugar honroso en la sociedad*”.

¹⁵⁵ *Ibíd.*

¹⁵⁶ *Ibíd.* La cursiva ligera corresponde a una cursiva en el original.

¹⁵⁷ El observador #12, diciembre 8 de 1839. Artículo “*Juego*”. Imprenta de Nicomedes Lora. Bogotá; p 49.

¹⁵⁸ *Ibíd.*

¹⁵⁹ *Ibíd.*

Gracias a esa opinión, seguía el texto, se debía que en la ciudad se hubieran hecho progresos en lo concerniente a *“la moral i las buenas costumbres”*, ya que no hacía mucho tiempo, el juego, que estaba patrocinado bajo disposiciones municipales, *“era el primer elemento de las fiestas nacionales i de los regocijos públicos”*, dejando espacio para que *“el majistrado i el ganapan, la mujer honrada con la de vida licenciosa, el adinerado negociante con el petardista ó el mendigo”*, se entregaran *“sin zozobra i sin remordimientos á la inclinación que les dominaba”*; pero eso ya no sucedía, el vicio había huido de las plazas públicas buscando lugares retirados y sombríos, ocultándose y negando su existencia, por lo que ya no podía arrastrar *“á muchas personas recomendables que en aquellas épocas enumeraba entre sus víctimas”*.¹⁶⁰

Por esto no le extrañaría que con la depuración de las costumbres, *“por el influjo de las instituciones que naturalmente tienden á mejorarlas, por el desarrollo de la industria i el ansia de ilustracion i de lectura que domina á la juventud,”* llegaría el día en que las personas buscaran placeres más inocentes, sin aventurar *“el honor, la fortuna i la tranquilidad á los caprichos i azares de la suerte”*; por esta razón, la opinión debía pronunciar *“sus anatemas contra los jugadores consuetudinarios, i el vicio, i la disipación i la beodez”* que le servían de cortejo, huyendo *“despavoridos ante el fallo severo de la moral”*.

Unas observaciones sobre el asunto. En los dos artículos, el autor atacaba a la actividad del juego como un vicio que corrompía los valores morales establecidos en la sociedad, ya que aquel que se dedicara a esa actividad, no podría jamás desempeñar de manera apropiada los roles de padre, esposo ó ciudadano, porque estaba, ante los ojos de la comunidad incapacitado por no poder refrenar su pasión al juego, que lo podía llevar a él y a sus personas cercanas, a la pérdida económica o su ruina social.

Según el autor, los garitos casi habían desaparecido de la ciudad, pero como da cuenta en el artículo del **Observador #5**, era de público conocimiento el funcionamiento de algunas casas de juego, e incluso algunos jugadores habían sido capturados en flagrancia por las autoridades, en una casa cercana al puente de San Victorino, anotación de la que el autor se vanaglorió en el **Observador #12**, cuando daba a inferir que las acciones de las autoridades contra los implicados en el asunto se dieron gracias a su publicación.

Sostenía además que el peso de la opinión, como juez de lo socialmente aceptable o permisible, permitió la acción contra estos establecimientos, aunque, no nos queda claro como fue esto posible sin un marco legal aplicable en la practica, ya que para ese momento, era necesario practicar procesos judiciales que avalaban las garantías ciudadanas de los implicados, pero estos solían ser, como siempre lo han sido, muy largos... por esta razón, no encontramos mayor disposición por parte de las autoridades para acatar las viejas leyes realistas, así como tampoco las primeras disposiciones republicanas, esto, en un momento en el cual la ley de policía se encontraba en una enconada discusión en el Congreso de la República, donde inclusive encontramos algunos representantes a la Camara, que se oponían a su aprobación.¹⁶¹

¹⁶⁰ *Ibíd.*

¹⁶¹ Ver capítulo *«Discusiones de la ley de policía de 1841»*.

Como en todos los textos que hemos traído a estas páginas, el mayor peligro para la conservación social, pareciera estar en la asociación entre personas de diferentes círculos o condiciones sociales. Es evidente la incomodidad del autor en **El Observador #5**, cuando imaginaba una escena de garito, con personas de diferentes *valías*, confraternizando alrededor del juego, sin distinción de rango, ni educación; al criticarla como “*la igualdad del vicio*”, denotaba una tendencia del articulista hacia las ideas relacionadas con el orden y el conservadurismo social, esto, durante un periodo identificado con la configuración ideológica de los partidos políticos, que demarcarían el devenir histórico del país.

En el **Constitucional de Cundinamarca #18** se publicó un amplio artículo, con evidente tono moral, que pretendía alertar sobre los peligros que acarrearaban los juegos de azar, no solo para el implicado, sino también, sobre todo, para quienes lo rodeaban:

*“En fin, en cada una de ellas vemos la pérdida de nuestro crédito, la desnudez y el hambre de nuestras familias, la mala educación y ejemplo de nuestros hijos, y la prostitución quizás de nuestras esposas y de nuestras hijas mismas... (...) Del juego resulta la fe violada. Del juego la falsedad y engaño. Del juego la usurpación y el robo. Del juego, el asesinato y el suicidio. Del juego, la prostitución; y del juego, la mayor parte de los males que afligen la sociedad. (...) El juego es un seminario de almas corrompidas, prontas a lanzarse contra el Estado, de que son miembros: prontas a devorar sus entrañas en los disturbios civiles.”*¹⁶²

La cruzada punitiva contra las casas de juego y sus moradores, también quedó registrada en algún artículo de **El constitucional de Cundinamarca #23**, que dio cuenta de un local ya conocido por albergar entretenimientos prohibidos: “*En la casa de la señora Juana Santander se ha conservado desde mucho tiempo atrás una casa de juego, en la que fueron aprendidos el año de 39, frailes, clérigos, hijos de familia, jefes del ejército y algunos empleados de más categoría*”.¹⁶³

La noticia además de reseñar el antecedente, registró un nuevo operativo contra ese lugar, donde “*la noche del 16 del corriente (enero de 1842) han sido cogidos al salir de la misma casa otra multitud de jugadores entre los cuales se encontraban muchos que siendo aptos para el servicio militar han sido destinados a él*”.¹⁶⁴ Aunque la nota de prensa no daba una relación de las personas detenidas en esa reunión, por lo cual no tenemos manera de saber si había mujeres ahí, sí podemos afirmar que ese fue el año en que se inició la cruzada ordenada por el gobernador de la provincia, Alfonso Acevedo, en contra de los vagos en la ciudad.¹⁶⁵

¹⁶² El constitucional de Cundinamarca #18, 17 de diciembre de 1841. Artículo: *El Juego*. Tomado de la Mariposa. Imprenta de J. A. Cualla, Bogotá. El subrayado es nuestro.

¹⁶³ El constitucional de Cundinamarca #23, 21 de enero de 1842. Artículo: *Avisos*. Imprenta de J. A. Cualla, Bogotá.

¹⁶⁴ *Ibíd.* La noticia también da cuenta de algunos miembros activos del ejército que fueron encontrados en el lugar.

¹⁶⁵ Ver capítulo: «*La policía*».

En una serie de artículos publicados por un semanario llamado “**El Charivari Bogotano: periódico no mui serio, chistoso y amostazado**”, pretendieron hacer una guía práctica de las posibles profesiones que los jóvenes con recursos podrían elegir estudiar en Bogotá.

En **El charivari bogotano #1**, el autor recurrió a lugares comunes para burlarse e ironizar sobre las carreras de militar, sacerdote, abogado, empleando público y garitero; respecto a esta ocupación, el autor sostenía que era la única que podía imponer contribuciones con una autoridad que no permitía apelaciones, los cuales eran pagados sin ningún reclamo por los sumisos jugadores; lo único que podía detener la influencia de los gariteros, era la acción de un Ahumada, o un Acevedo,¹⁶⁶ o que entre ellos se generaran conflictos, pero de lo contrario podían seguir una carrera segura siempre que poco se expusieran. Sostenía, que la calidad del garitero dependía de las calidades de sus contribuyentes, así los había “*de primera, de segunda, y de tercera clase*”, cada uno con sus pros y sus contras para el desarrollo del negocio, aunque el autor, deseaba que los jóvenes granadinos no escogieran esa carrera para su vida profesional. En el segundo número ofrece unas letras a la profesión de músico, bajo el mismo tono cínico y burlón de la primera entrega, y en el cuarto número dedica otras tantas a los oficios de sastre y peluquero.¹⁶⁷

En **El charivari #5**, se inició un artículo editado en cuatro entregas, hasta el número nueve del semanario, dedicado a la «*Carrera de tahures*», donde hace una valoración acerca de esa actividad, sosteniendo que existían dos clases de personas que se dedicaban a los juegos de azar, los que lo hacían por inclinación y quienes se dejaban seducir, a los primeros no había manera de evitarles una vida llena de tropiezos, pero los segundos no sabían lo que hacían, dando inicio a la narración, de la iniciación en el juego de un inocente joven estudiante en la licenciosa vida de garito, al que había sido convidado por un compañero. El relato, ubicado en una supuesta casa de juego de la ciudad, estaba lleno de personajes arquetípicos, como el mirón, el tahúr, el garitero, el cuiquitero ó el hombre desesperado que acaba de perder la fortuna, todos con la atención puesta en el juego y la voluntad aniquilada al fatal dictamen que los dados, las cartas o la ruleta les designaran. En los siguientes números, el autor continuó con la aventura del joven que no pudo resistirse a las tentaciones del juego, y las miserias que esta afición le terminó llevando hacia un destino *fatal*.¹⁶⁸

Unas observaciones sobre los artículos que acabamos de compartir. El autor dejaba entrever nuevamente, el peligro por la asociación entre personas de diferentes condiciones sociales y *calidades* morales, como en todos los textos que tomamos en consideración en este apartado; como ya habíamos acotado, existe un trasfondo del ideal conservadurista, para el mantenimiento de los sistemas de estratificación de la sociedad colonial, que habían sobrevivido el proceso independentista.

¹⁶⁶ Haciendo una clara referencia a la represión ejercida contra la vagancia, entre ellas las prostitutas, cuando fue gobernador de la provincia de Bogotá, luego de la expedición de la ley general de policía en 1841. Ver capítulo: «*Acciones Punitivas*».

¹⁶⁷ El charivari bogotano #1, octubre 1 de 1848; artículo: «*Carrera de tahúr*»; imprenta de José Antonio Cualla, Bogotá.

¹⁶⁸ El charivari bogotano #5-9, entre el 29 de octubre y 26 de noviembre de 1848; serie de artículos: «*Las carreras y los tropezones*»; imprenta de José Antonio Cualla, Bogotá.

La *representación* de los garitos y quienes los concurrían, era arquetípica, ya que siempre son descritos como lugares misteriosos y oscuros, donde se daban cita personajes *buenos*, que al dejarse seducir ante el atractivo del juego, caían víctimas de las perniciosas artimañas de los personajes *malos*, como el tahúr que hacía trampa y nunca perdía, o la prostituta que infectaba con el mal *gálico* a algún pobre diablo que acababa de perder los últimos restos de la fortuna que debía legarle a su progeñie.

Bajo estas consideraciones, lo principal para todos los articulistas que hemos recorrido por estas líneas (en un lapso de 17 años¹⁶⁹) era mantener el *orden*, frente al desafío que significaba el desarrollo de la actividad de los garitos en la ciudad, donde pareciera que mantuvieron un número fluctuante, dependiendo si prosperaban gracias al *desentendimiento* de algunas autoridades, como inferimos que sucedió hacia finales de la década de 1830, o si eran reprimidos, gracias al impulso otorgado por la voluntad de las cabezas de la administración provincial y municipal, como sucedió luego de la expedición de la ley general de policía de 1841, con la administración del Gobernador de la provincia de Bogotá, Alfonso Acevedo.

¹⁶⁹ El artículo de (La calavera) #4 es del 17 de julio de 1831, y el del El charivari bogotano #9 es del 26 de noviembre de 1848.

3. Los vagos y excluidos, el asunto de la pobreza.

Uno de los principales pilares para la conformación de los nacientes Estados durante el siglo XIX, fue la consolidación del control social de la población, la cual interpretada en la clave de la modernidad, debía ser organizada para servir a los fines del desarrollo económico, entendido como *progreso* o *desarrollo*. Por estas razones, la naciente República de la Nueva Granada adoptó leyes y prácticas punitivas, para prevenir o encauzar la actividad social, así como para reprimir aquellas actividades, que iban en contravía de los postulados morales más apreciados en el entramado social.

La joven república de la Nueva Granada se fundó sobre los cimientos del virreinato hispánico, por esto es lógico considerar la influencia de las reformas borbónicas, las cuales se vieron reflejadas en la manera como el naciente Estado afrontó problemas de orden cotidiano, por medio de estrategias de control social.

Según la lógica de la tradición cristiana, la manera aceptable de actuar frente a los pobres, o la pobreza, era la *caridad*. En los textos evangélicos, la pobreza era considerada como un puente entre el dios cristiano y el hombre: “*el intermediario privilegiado en el camino de la salvación de quien hace la limosna.*”¹⁷⁰ De esta manera, la *caridad* es un *deber cristiano*, una tarea a realizar para acercarse a los réditos de la vida eterna prometida.

La sacralización de la pobreza, la sociedad barroca y los sujetos de caridad.

Siguiendo los postulados de **María Himelda Ramírez**, se estableció que durante la mayor parte de la época colonial, la situación de los mendigos y vagos estuvo determinada en las discusiones, que sobre esta situación, se dieron en los ámbitos académico, eclesiástico y civil, en los cuales se hizo evidente un cambio en la visión sobre la pobreza, así como el compromiso de las autoridades locales frente a esta situación de vida.¹⁷¹ De esta manera, el control sobre la mendicidad fortaleció una visión medievalista de la pobreza, y su trato en los núcleos urbanos, materializándose como un proceso de asistencia social, reafirmado en los principios que sustentaban la asistencia a los pobres como un deber del buen cristiano.

“Si existe una palabra clave para definir las actitudes teóricas, y gran parte de las prácticas, cara al pobre y la pobreza, ésta ha de ser “caridad” [...] el pobre es considerado tanto en los textos evangélicos como en la doctrina de los Padres de la Iglesia y en la de los tratadistas medievales como el puente entre el hombre y

¹⁷⁰ Carmen López Alonso. *De la beneficencia al bienestar social. Cuatro siglos de acción social*. Madrid: Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, 1986; p 48.

¹⁷¹ María Himelda Ramírez, *De la caridad barroca a la caridad ilustrada. Mujeres, género y pobreza en la sociedad de Santa Fe de Bogotá, siglos XVII y XVIII*. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá 2006; p 129-131.

*Dios, el intermediario privilegiado en el camino de la salvación a quien hace la limosna [...]” Carmen López Alonso, “La acción social medieval como precedente”.*¹⁷²

Bajo esta visión, concurrimos a una sacralización de la pobreza, la cual puede ser entendida como una situación de vida, que permite una relación de mutuo beneficio entre ricos y pobres, lo que Robert Castel denominó como “*Economía de la salvación*”.¹⁷³

Según la lógica de la tradición cristiana, la manera aceptable de actuar frente a los pobres o la pobreza, era la *caridad*. En los textos evangélicos, la pobreza, era considerada como un puente entre el dios cristiano y el hombre: “*el intermediario privilegiado en el camino de la salvación de quien hace la limosna*”.¹⁷⁴ De esta manera, la *caridad*, es un *deber cristiano*, una tarea a realizar para acercarse a los réditos de la vida eterna prometida.

Desde los principios expresados en la *caridad barroca*, se hace una expresa diferenciación entre los “*falsos pobres*”, quienes eran personas cuyo modo de vida era perseguido y reprimido, a través del aparato de justicia, por apropiarse de los recursos destinados para los que eran considerados como verdaderos *sujetos de caridad*.¹⁷⁵

Durante la colonia, la sociedad neogranadina diferenció entre varias clases de pobres, como el “*pobre de solemnidad*”, el cual hacía una declaración pública de indigencia ante las autoridades, con el fin de captar los recursos otorgados a las obras pías. Los solicitantes de estos, solían ser viudas, antiguos funcionarios, o empleados cesantes. Los *inhábiles para trabajar*, debido a una situación de discapacidad física o mental. Los *pobres vergonzantes*, quienes mantenían el estado de insolvencia en reserva, siendo socorridos por familiares y allegados, hoy podríamos considerarlos, como aquellas personas *venidas a menos*. Por último tenemos a los *mendigos sin inhabilidades*, quienes eran perseguidos, sancionados y en ocasiones obligados a trabajar en las obras públicas.¹⁷⁶

Según el tipo de pobre, se creó una institución para atenderlos dependiendo de sus condiciones. Surgió así el hospital como institución arquetípica de la asistencia social; en sus inicios los hospitales, no solo atendían enfermos y heridos, sino que también ayudaban a ancianos e indigentes, e incluso, en ocasiones funcionó como “*albergue de peregrinos y acogió también una sección para los niños expósitos*”¹⁷⁷. A partir del hospital, surgieron centros de atención social cada vez más especializados como los albergues para ancianos, asilos para indigentes y dementes, casas de corrección para niños y casas de mujeres recogidas.¹⁷⁸

¹⁷² Citado por María Himelda Ramírez, *De la caridad barroca a la caridad ilustrada...*; p 130.

¹⁷³ *Ibíd.*

¹⁷⁴ Carmen López Alonso. *De la beneficencia al bienestar social. Cuatro siglos de acción social*. Madrid: Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, 1986; p 48.

¹⁷⁵ María Himelda Ramírez, *De la caridad barroca a la caridad ilustrada...*; p 130.

¹⁷⁶ *Ibíd.*; p 130, 131.

¹⁷⁷ *Ibíd.*; p 131.

¹⁷⁸ *Ibíd.*

Para los pobres que no eran merecedores de la ayuda recaudada gracias a la caridad estaba la cárcel, como el medio de disuasión más efectivo, así como las penas de destierro y de trabajos forzados, establecidos desde el aparato legal para tipificar la inactividad económica como *vagancia*, y a los *vagos*, como sujetos perseguidos por el aparato de justicia.

La desacralización de la pobreza.

Desde la primera mitad del siglo XVIII, en el recién instituido virreinato de la Nueva Granada, se inició la introducción de las llamadas reformas borbónicas, que pretendieron incluir al imperio español, en la lógica productiva del naciente capitalismo económico. En ese sentido, los súbditos de la corona se tenían por miembros útiles o inútiles de la sociedad. Entre los inútiles contamos a los egoístas (solo pensaban en su interés), y los perezosos, que eran un peso para la sociedad. Según esta lógica, la inactividad económica se leía como *vagancia*, y esta se materializaba en los pobres, como clase social marginada y perseguida por el aparato de justicia, por la consideración política de que ésta debía ser sopesada, como un lastre que había que erradicar.¹⁷⁹

Las reformas borbónicas pretendieron “*la búsqueda de un mayor control sobre las poblaciones de las colonias y (...) excedentes económicos a través del control social, la explotación de nuevos recursos y el control del territorio*”. El fin último era la promoción (desde las esferas del poder), de un sujeto productivo que se ajustara a las necesidades económicas de la corona, donde las personas debían estar alejadas de actividades, principalmente asociadas al ocio y/o la *vagancia*, que les sustrajeran sus capacidades productivas. De esta manera, se creó una diferenciación entre los sujetos considerados *útiles* y los *inútiles*... y, entre los inútiles, diferenciaron entre los sujetos dignos de atención estatal y los sujetos sometidos al aparato de justicia.¹⁸⁰

Como sostiene **Ramírez** en su investigación, las migraciones que desde los pueblos de indios cercanos, se daban hacia la ciudad de Santafé, generaron una sensación de tumulto y desorden que obligaron a las autoridades de la capital a pronunciarse al respecto:

“Siendo el fin de nuestra obligación: mantener en paz la Republica, limpiarla de gente bagabunda, evitar las ofenzas de Dios, y cuidar del publico: Nos ha enseñado la experiencia, que lo que pone en movimiento los mas excesos que se experimentan, continuas inquietudes y cumulos de vicios es: La multitud de Yndios de uno y otro sexo, de que esta llena esta ciudad, Dia, y Noche, los que, como su cotidiano alimento sea la chicha, y la tomen sin regla, pasando a embriagarse, de aquí provienen las quimeras, heridas, amancebamientos y otros vicios en que quasi bemos ya sumergida esta ciudad”.¹⁸¹

De esta manera se quejaba el alcalde ordinario, Francisco Domínguez de Texada, pretendiendo un pronunciamiento del procurador de indios de ese momento, Antonio Moreno y Escandón. Aunque los pobres, indios por lo general, cumplían funciones básicas e irremplazables para el

¹⁷⁹ Nicolás Alejandro González Quintero. *Se evita que de vagos pasen a delincuentes”: Santafé como una ciudad peligrosa (1750-1808)*. Anuario colombiano de historia social y de la cultura vol. 37, no 2. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá (2010); p 19.

¹⁸⁰ *Ibíd.*

¹⁸¹ Citado por María Himelda Ramírez, *De la caridad barroca a la caridad ilustrada...*; p 169.

funcionamiento de la ciudad colonial, eran descritos de manera desdeñosa por los estratos superiores de la sociedad.

Siguiendo con la comunicación del alcalde ordinario, Francisco Dominguez de Texada, se hace evidente el menosprecio hacia los indígenas, a quienes calificaba de ser la peste de la ciudad:

“(...) porque los yndios e yndias, de que tanto abunda esta ciudad, i en realidad son la Peste de ella”.

Los asociaba a los vicios que atormentaban la comunidad con el consumo exacerbado de chicha, que generaba riñas, y comportamientos sexuales considerados indecorosos, por lo cual a su entender, era un deber mantener alejada esa “*gente bagabunda*”, para “*evitar las ofenzas de Dios, y cuidar del publico*”, dejando claro que las funciones del gobierno colonial debían estar en consonancia con las reglas de comportamiento, que se imponían desde el entramado social.

La solicitud del alcalde se puede resumir, en una acción para reducir a la supuesta población que permanecía en la ciudad sin paradero conocido o actividad identificada, e incluso viviendo en posibles concubinatos, o huyendo de sus deberes maritales; en definitiva, siendo presas de la *vagancia*, cuando en realidad deberían estar en sus respectivos pueblos, recibiendo educación religiosa:

“Estan fugitivos de sus Pueblos donde dexan sus mugeres por tener aquí otras, de los que huyen por no estar sujetos a la Doctrina, y demas Exercisios Christianos a que ellos son obligados por sus Párrocos de cuiá Misa huyen, y en esta no la oyen.” Esta queja es recogida por el abogado de indios, Doctor Rentería: “*Se digne V(uestra E(x)elencia mandar que a cualquier Yndio que andare vagando por las calles, se le aprese luego y remita a su Pueblo sin que en esto se admita una excusa que la que diere de estar concertado, o aver venido de chaqui, o a seguir algun litigio, de todo lo qual se debera dar alguna prueba (no perjudicial que esta puede causarles costos) sino extrajudicial, que consista en informe, de quien los concerto, o del Protector.”*¹⁸²

El castigo para la *vagancia* que solicitaban estos funcionarios era la expulsión de la ciudad, por medio de la figura del retorno a su lugar de origen y las obligaciones a las que estaban sujetos, pero en caso de reincidencia, contemplaban la posibilidad del destierro a lugares tan lejanos y amenazantes como “*las Fabricas de Cartagena*”. Así mismo, según estos funcionarios, los permisos que eran concedidos a los indios para su permanencia en la ciudad, no podían otorgarlos “*chichera o persona de igual clase*”,¹⁸³ dejando claro el talante estamental de la sociedad virreinal, la cual funcionaba por medio de recursos simbólicos como el *honor*, la *fama* y la *reputación*, los cuales eran esenciales para que un individuo pudiera desenvolverse en ese entorno con solvencia; si a una persona le faltaba alguno de estos elementos, disminuía su *calidad* bajo la perspectiva del colectivo, y así sus posibilidades de desenvolvimiento social, e incluso, de movilidad física. Quedaba claro que una de las pretensiones de la comunicación del alcalde Dominguez de Texada, era reducir los espacios habitables para los indios, que solo podían aspirar a dormir en un rincón de alguna trastienda, o en alguna casa de habitación.¹⁸⁴

¹⁸² María Himelda Ramírez, *De la caridad barroca a la caridad ilustrada...*; p 170.

¹⁸³ *Ibíd.*

¹⁸⁴ *Ibíd.*; p 171.

Una diferente valoración de la pobreza, tuvo como consecuencia un cambio en la manera que era entendido el trabajo y el ocio, así como la *vagancia*. En las antiguas sociedades estamentales, el ocio era percibido como una prebenda propia de las clases superiores, casi inaccesible para los estamentos más subordinados, quienes debían pasar sus vidas, en la rutina marcada por sus distintas ocupaciones.

En los estamentos superiores, el ocio no era visto necesariamente como una ocupación perniciosa, pudiendo llegar a ser considerada como una actividad positiva, cuando tendía hacia las reflexiones religiosas o filosóficas. Por otra parte, la *vagancia* se relacionaba preferiblemente con las clases subordinadas, a quienes se acusaba de vivir sin sustento conocido, y/o de manera licenciosa, por lo cual podían ser considerados como un peligro para la organización social.

Así también desde la última parte del periodo colonial, se evidenció en las élites gobernantes, un cambio en la consideración de las causas del problema de la pobreza: “*la pobreza se reconoció entonces como un problema social, más que como un designio divino y por lo tanto, susceptible de intervenir*”.¹⁸⁵ La reconfiguración social del sujeto como ser productivo y la revalorización de la pobreza como problema social, conllevó a una nueva forma de considerar la acción del poder estatal, sobre las clases menos favorecidas.¹⁸⁶ Algunos pobres considerados improductivos, se convirtieron en objetivo del aparato de justicia, llegando algunos a ser reconocidos como peligrosos para los intereses de la comunidad.

La configuración de la vagancia como delito.

Las continuas referencias sobre la peligrosidad de la ciudad de Santafé, que se hacen comunes desde la segunda mitad del S XVIII, dejaban clara la necesidad de articular leyes contra la vagancia para generar un contexto de legitimación del poder que permitiera, además, la

¹⁸⁵ *Ibíd.*; p 214.

¹⁸⁶ Nicolás Alejandro González Quintero. *Se evita que de vagos pasen a delincuentes: Santafé como una ciudad peligrosa (1750-1808)*. Anuario colombiano de historia social y de la cultura vol. 37, no 2. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá (2010). Según el autor, el concepto de *utilidad* fue de vital importancia en el delineamiento de las políticas que desde el centro de poder se generaron con la intención de encausar económicamente a los pobres, según la una lógica se pretendió “*el control sobre esta población ociosa ya que, a partir de la premisa anterior, se convertirían en sujetos de intervención. Y en segundo lugar, la construcción de un sujeto peligroso que identificara la pobreza con una clase social y su falta de interés por salir de ella.*”; p 20.

administración de justicia, que simplemente, es la aplicación de la violencia legal, por parte del Estado, hacia sus asociados.¹⁸⁷

El crecimiento demográfico experimentado en la ciudad desde la segunda mitad del siglo XVIII, convirtió la pequeña comunidad colonial, en una ciudad de poco más de 20 mil habitantes al inicio del siglo XIX;¹⁸⁸ para este momento, las dinámicas estamentales de la ciudad colonial, parecían estarse resquebrajando, permitiendo a las personas ir y venir sin la vigilancia a la que estaban sometidas durante el periodo Colonial.

El aumento en la población, junto al relajamiento de los controles por parte del poder colonial, convirtieron la ciudad en un foco atractivo, para personas que buscaban un trabajo remunerado y encontraban en la capital, un espacio lleno de oportunidades, o cuando menos, muchas más que en sus lugares de origen. De esta manera, la imagen de una bulliciosa ciudad decimonona va cobrando vida, a través de las multitudes de indios, esclavos manumitidos, así como mujeres entregadas a sus oficios en las chicherías, de lavanderas, o en los diferentes servicios domésticos. En la ciudad el número de forasteros creció de manera paulatina, así como el flujo de personas que remitían permanentemente entre Santafé y las poblaciones aledañas, principalmente en la Sabana, donde las diferentes dinámicas urbanas fueron consolidando a Las Nieves como el barrio más populoso y Pueblonuevo en el asentamiento más popular entre indios y mestizos.¹⁸⁹

Por otra parte, el modelo estamental colonial estableció comportamientos sociales y obligaciones económicas claras para blancos o indios, pero estas responsabilidades no eran manifiestas para otros grupos sociales como los mestizos, derivando en problemas de identificación racial, por medio de diferentes disputas surgidas entre un grupo social emergente no delineado por las normas estamentales, y otros que exigían el sometimiento de los advenedizos a las normas

¹⁸⁷ En Nicolás Alejandro González Quintero, se hace referencia del proceso de crecimiento demográfico experimentado en Santafé desde la segunda mitad del S XVIII: *El incremento del número de pobres, vagos y mendigos dentro de la ciudad prendió las alarmas de las autoridades. Estos sujetos, pobres, vagabundos y mendigos, fueron insertados dentro de ciertos espacios de control. La necesidad de un conocimiento y catalogación de los sujetos respondía al nuevo interés económico de la Corona en la búsqueda de una mayor utilidad por parte de sus súbditos*; p 20.

Marcela Restrepo Zea, «*Vagos, enfermos, valetudinarios. Bogotá 1830 - 1860*». Revista Historia y Sociedad #8. Bogotá D.C. 2002. Según la autora, los pobres eran víctimas de las políticas económicas y carecían de la capacidad para satisfacer las demandas mínimas que la sociedad les exigía, cayendo en el abandono y rebajando las costumbres. Por esta razón eran excluidos de los planes que la Iglesia tenía para asistir a los pobres. Al quedar relegados del fuero religioso, se inscribieron en los ámbitos del derecho y la medicina, convirtiéndose en cómplices o sospechosos de delitos sociales o como generadores de males incurables y contagiosos; p 84.

¹⁸⁸ Nicolás Alejandro González Quintero, «*Se evita que de vagos pasen a delincuentes...*» El autor, sostiene que entre 1778 y 1800, la ciudad aumentó su población en un 34,13%. Citando a José María Salazar en su *Memoria descriptiva del reino de Santafé de Bogotá*, «esta se halla dividida en ciento noventa y cinco manzanas. En el año de 1800, tenía 21.463 moradores, *sin incluir en este cómputo los vagos y mendigos que no tienen domicilio seguro, no el número de los transeúntes, de que regularmente abunda*. Desde aquella época se ha aumentado la población considerablemente, el comercio ha recibido mucho incremento, familias de diversos lugares, algunos españoles, un gran número de artesanos, muchísimos vagos y mendigos han venido a radicarse a este suelo; p 24. (La cursiva es nuestra).

¹⁸⁹ *Ibíd.*; p 25.

sociales y económicas. Esta necesidad apremió con el crecimiento de los mestizos como grupo social fácilmente identificable en la ciudad.¹⁹⁰

El crecimiento de la ciudad, se tradujo en problemas de desempleo, hacinamiento y empobrecimiento, que se hicieron visibles en los asentamientos que fueron aumentando en la periferia de la ciudad, donde “*la presencia de nuevos individuos sin trabajo alguno hizo que la vagancia se convirtiera en uno de los problemas más serios para las autoridades virreinales del último tercio del siglo XVIII.*”¹⁹¹

Para la primera década del siglo XIX, la llegada de forasteros y su permanencia en la ciudad, confirma que ésta se había convertido en el referente urbano de la región, captando la población de lugares como Zipaquirá, Fusagasugá, Guaduas o Guatavita, Tunja, Chocontá, o Chiquinquirá.¹⁹² Como consecuencia, la presencia de personas que según los estándares de la época eran considerados indeseables, fue inevitable... aunque la prominencia y notoriedad de estos sujetos, fue usada para delinear la figura del *vago* como contramodelo de los *ilustrados*, que para el momento de la Independencia, se estaban configurando como el *tipo* de ciudadano a imitar por los demás estamentos de la sociedad.¹⁹³ De esta manera, se creó una dicotomía entre el deber ser del *hombre ilustrado* y las clases populares subordinadas, que en ese momento llamaban el *bajo pueblo*:

“*El hijo de este clima es por lo común de un carácter amable, amigo de la novedad, muy hospitalario, y con un corazón tranquilo, en que influye no poco su situación política, apetece el reposo y la quietud. La clase ilustre de los ciudadanos, con especialidad la clase literaria, habla un lenguaje que es sin duda el más puro del Reino, no está adulterado con la mezcla de voces indianas, como sucede en otros países, y la distingue de los demás pueblos cierto acento particular. [...] El bajo pueblo de Santa Fe es el más abatido del Reino, aborrece el trabajo, no gusta del aseo, y casi toca la estupidez.*”¹⁹⁴

¹⁹⁰ *Ibíd.* La tabla está constituida con la información que Nicolás Alejandro González Quintero recoge de Julián Vargas Lesmes; *La sociedad de Santafé colonial*. Bogotá: CINEP, 1990.

¹⁹¹ *Ibíd.* El autor recoge la información basado en un documento de José Ignacio Sanmiguel, quien en 1801 solicitó un registro de forasteros a los alcaldes de barrio de la ciudad, al igual que la aprehensión de vagos y malentretenidos en la ciudad. Estos están en AGN, Bogotá, S. Colonia, F. Policía, legajo 11, 242-268. De igual forma, en 1809, Luis de Caycedo, alcalde de Santafé, ver AGN, Bogotá, S. Colonia, F. Policía, legajo 6, . 315-317. El censo solicitado nos muestra que en la ciudad había 233 forasteros de los cuales 138 eran mujeres, radicadas principalmente en el barrio Las Nieves y San Jorge; según el autor, muchas de estas mujeres tienden a vivir con sus congéneres (aunque no especifica cuantas), además de no registrar cual era su estado civil al momento del censo. Los trabajos registrados por estas mujeres fueron sirvienta o criada (20), pulpera (14), costurera (14), chichera (4), además de costureras (14) e hilanderas (9); p 26-27.

¹⁹² *Ibíd.*; p 28.

¹⁹³ *Ibíd.* Los lugares sociales del hombre ilustrado estaban formados por sus prácticas (tertulias, estudios científicos o publicación de periódicos) y sus representaciones sociales, como el concepto de utilidad o sus ideas sobre el trabajo; p 30.

¹⁹⁴ En Nicolás Alejandro González Quintero, p 30, citando a José María Salazar. «*Memoria descriptiva del Reino de Santafé de Bogotá*». Semanario del Nuevo Reyno de Granada. Ed. Francisco José de Caldas. Bogotá: Editorial Kelly, 1942; p 219.

Con el triunfo de la causa independentista, la promulgación de las normas quedó en manos de la rama legislativa del naciente Estado, cuya principal finalidad, consistió en “*implementar una serie de deberes, derechos y sanciones mediante los que se pudiera restablecer el orden, al regular a los individuos y garantizar el desarrollo de ciudadanos virtuosos*”¹⁹⁵ Bajo esta premisa, se pretendió establecer límites para controlar la influencia que estos sujetos podían tener en el entramado social. Las estrategias propuestas para contener la *vagancia* serían la prisión, el destierro, bajo la excusa del fomento de las nuevas poblaciones, o el trabajo forzado, bajo la figura del *concierto*.

El ordenamiento jurídico. La prostitución como forma de vagancia.

Las leyes contra la vagancia de inicios del periodo republicano, tenían como objetivo limitar la capacidad de acción de sujetos subalternos, cuyos comportamientos podrían alterar el orden social. Los roles sociales asociados con el concepto de *vagancia* estaban relacionados con la noche, la oscuridad, el secreto... de esta manera, el tahúr, la prostituta, las chicherías, y el garito, se configuraron como los sujetos y espacios asociados con la noche, momento propicio para el malentretamiento, la maledicencia y el vicio.

En 1826 se promulgó la primera ley republicana, que codificó la *vagancia* como delito punible. El objeto de la ley, era crear un marco normativo que diera instrumentos al naciente Estado, para hacer frente a la “*desmoralización de ciertos hombres a causa de la ‘dilatada guerra’, que se convirtieron en vagos, ociosos y mal entretenidos y de los cuales nació el crimen y el delito*”.¹⁹⁶ La ley, en el artículo 29, perfiló la *vagancia* no solo por condiciones económicas, sino también en lo que podríamos llamar, una *falta de templanza*, que hería la reputación social del sujeto, contrario al espíritu utilitarista predominante en las clases ilustradas:

La Ley del 3 de mayo de 1826 definió en su artículo 29 como vagos a los que no tenían oficio ni beneficio, hacienda o renta; a los que, teniendo algún medio de subsistencia, se dedicaran a las casas de juego, las compañías mal opinadas, tabernas, casas de prostitutas o que no demostraran un destino y una ocupación útil; a los que pidieran limosna sin tener alguna lesión suficiente que le impida trabajar o fueran muchachos huérfanos o descuidados por sus padres; a los hijos de familias mal inclinados, con malas costumbres e irrespetuosos con sus padres; a quien se entrega a la ociosidad; a los que, con el pretexto de estudiar, viven sin sujeción; a quien no es constante con su trabajo y oficio; a los forasteros y prófugos sin destino; y a los que van vendiendo mercancías de pueblo en pueblo

¹⁹⁵ Natalia Botero Jaramillo. «El problema de los excluidos. Las leyes contra la vagancia en Colombia durante las décadas de 1820 a 1840». Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura Vol. 39, N.º 2, jul. - dic. 2012; p 47.

¹⁹⁶ Ibid. Pg 50. Citando la «Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año 1821, conforme la ley 13 de 1912 por la sala de negocios generales del consejo de Estado, tomo II» (Bogotá: Imprenta Nacional, 1924); p 356-363.

*(cuya actividad no le produjese lo necesario para mantenerse a él mismo y a su familia).*¹⁹⁷

El delineamiento del *vago* como un sujeto peligroso, justificó un accionar represivo sobre personas que no se ajustaban a los estándares sociales que los círculos ilustrados pretendían imponer, ya que con su comportamiento podían alterar el orden: el tahúr, el maleducado, el alcohólico, el ocioso, el forastero, el limosnero, el estudiante crápula, así como la prostituta, serían perseguidos por su presunta capacidad de corrupción de la armonía social.

La élite política decidió atacar la prostitución por medio de las normas que promulgó contra la *vagancia*, como la ley de 1826.¹⁹⁸ El problema con la prostitución radicaba principalmente, en que esta era tenida como una actividad que atentaba contra los valores morales, predominantes en la sociedad de la joven república.

La actividad de la prostituta, además iba en contrasentido al *ideal tradicional de feminidad*, promocionado desde la iglesia católica y las autoridades civiles, por lo cual algunos pretenderían su represión por tipificación jurídica, siguiendo la tradición que establecía el alineamiento del aparato administrativo del Estado, al acatamiento de los valores morales y religiosos del catolicismo, mientras que otros, verían innecesaria la actividad estatal en un área que, decían, estaba dominada por la *sanción social y religiosa*, por lo cual, ni siquiera valía la pena hacer pública una situación como esa... porque era un tema de *escrúpulos*; tal vez por eso decidieron incluir la prostitución bajo el capítulo de *vagancia*, ya que era un asunto considerado penoso, que era menester tratar con un encubrimiento obvio.

Las normas que el Congreso dictó durante las primeras décadas de la República, pretendieron reprimir la prostitución como una actividad contraria del orden moral y social, amenazando con la corrupción de sujetos que podían ser fácil presa de los deleites del ocio y la sensualidad, territorio fértil para la prostituta, el tahúr, el alcohólico y el ladrón, que serían presentados como los *vagos* arquetípicos de las calles santafereñas, como fue el caso de un artículo publicado en el periódico **El Imperio de los Principios #4**, el cual tenía por objeto llamar la atención de las autoridades civiles sobre el aumento de las casas de juego en la ciudad, cuya actividad era relacionada con los vicios del alcohol, la lujuria, la holgazanería y el libertinaje. El artículo, hacía énfasis sobre una relajación por parte de las autoridades en la persecución de estos establecimientos, por medio de las leyes que suponían vigentes (en clara referencia a la inaplicabilidad de las leyes de 1826), una laxitud que le habría dado espacio a toda una estela de personas clasificadas bajo el rótulo de

¹⁹⁷ *Ibíd.* Así mismo, la autora sostiene que (...) *la vagancia se perfila en torno a tres ejes: la actividad laboral, la vecindad y el destino, y el comportamiento; y con base en la ruptura del vínculo social en los ámbitos familiar-doméstico, comunitario-vecindad y laboral*; p 50. El vago se configura como un ser desafiado *que acumula los estigmas de estar fuera del orden del trabajo, fuera del orden de la sociabilidad por ser un sujeto errante, y fuera del orden moral y las virtudes por sus prácticas trasgresoras*; p 51.

¹⁹⁸ La norma de 1826 parece no haber tenido un aplicación efectiva, principalmente porque no había un cuerpo administrativo público eficaz. Natalia Botero Jaramillo, «*Control social en Colombia: Vagos, prostitutas y esclavos*». Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Historia Bogotá D.C, Colombia, 2013. “*En consecuencia, pese a la importancia reconocida de esta ley en materia de vagancia y hurtos o robos, en lo concerniente al procedimiento y a la aplicación de penas encontró algunas críticas. Parte del problema con los procedimientos radicaba en que se dejaban las primeras diligencias a los alcaldes rurales, quienes en muchos casos desconocían las rutinas y no sabían leer o escribir*”; p 72.

vagos, para ser, según el articulista, supuestamente aceptados socialmente, e incluso celebrados.¹⁹⁹

En 1836, el Congreso de la República sancionó una nueva ley, dirigida contra la *vagancia*, como se lo ordenaba la constitución de 1832, donde especificó quienes podrían ser considerados *vagos*. En esta nueva disposición, se tomaron por *vagos* aquellos de quienes no se sabía sobre sus medios económicos, por lo cual se podría presumir que lograban su subsistencia por medios ilícitos, puesto que de los lícitos no había certeza; a aquellos que, aunque deberían ser personas honestas (por tener medios para ello), preferían la compañía de crápulas, criminales y malentrenidos, o frecuentaban “*casas de juego, ó de mujeres tenidas i reputadas por prostitutas*.”²⁰⁰ En este punto se hacía evidente la *vagancia por asociación*, ya que todo aquel que frecuentaba la compañía de personas consideradas de poca reputación, incluidas las prostitutas, bien podía ser tenido por *vago*, con la mácula al honor y la reputación que ello implicaba; aquel que teniendo jornales era inconstante en su trabajo: “*si trabaja un día, lo deja de hacer en muchos, sin tener otro medio legítimo de subsistencia, y que el tiempo que debería estar ocupado lo consume en la ociosidad*”;²⁰¹ los jóvenes forasteros que andaban “*en los pueblos prófugos, errantes o sin destino*”;²⁰² los estudiantes ociosos y los insumisos.

Mientras que los legisladores se tomaron el trabajo de describir los tipos de vagancia, en el caso de las prostitutas solo decían: “*Las prostitutas ó mujeres públicas, tenidas i reputadas por tales*.”²⁰³ Por lo cual se entiende que el único requisito necesario para que una mujer fuese tenida por prostituta, era su *honor*, o mejor, que no hubiese *rumores* sobre su *reputación*. En la ley no encontramos descripción alguna sobre la actividad de la prostituta, es decir, los legisladores no especificaban las acciones que llevarían a una mujer para que la tomaran por tal, como sí lo hicieran con los demás tipos de vagos.

La ley describía un procedimiento jurídico para otorgar la categoría de *vagos*, a las personas que cumplían los requisitos establecidos; quienes eran hallados culpables, se les imponían unas penas dependiendo de la gravedad de la ofensa, y “*según sus diversas aptitudes y demás circunstancias que acompañen el hecho*.”²⁰⁴ Las penas establecidas, eran servir en calidad de concertados²⁰⁵ o al servicio de las armas, por un periodo de dos a seis años; trabajar en el presidio urbano (si existiese), de uno a tres años; desterrados para la formación de nuevas

¹⁹⁹ En el mismo sentido también cabe en la pena reseñar los artículos del periódico La calavera No 4 del 17 de julio de 1831 y El constitucional de Cundinamarca No 18 de 17 de diciembre de 1841 que dan cuenta de los peligros que significa la actividad ociosa el juego en el cuerpo social. Estos artículos son reseñados ampliamente en el capítulo «*Las casas de juego (esparcimiento popular considerado inmoral)*».

²⁰⁰ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. «*Lei sobre el modo de proceder contra los vagos, i en las causas de hurto de menor cuantía*». Bogotá, abril 6 de 1836. En La Gaceta de la Nueva Granada #237, Bogotá, abril 10 de 1836.

²⁰¹ *Ibíd.*

²⁰² *Ibíd.*

²⁰³ *Ibíd.*

²⁰⁴ *Ibíd.*

²⁰⁵ Sobre la concertación, ver páginas 113-115.

poblaciones, ó caseríos en parajes desiertos ó baldíos, á las orillas de los caminos publicos, ò á aumentar las poblaciones ya establecidas.²⁰⁶

La «*Lei sobre el modo de proceder contra los vagos, i en las causas de hurto de menor cuantía*» de 1836, era una norma que pretendía clasificar la prostitución como un tipo de *vagancia*, basado en una lesión a la reputación y el honor de la mujer. Las leyes contra la vagancia, estaban destinadas a minimizar la posibilidad de asociación entre las personas que eran consideradas beneficiosas para la sociedad, y sus alteridades negativas. Pero al parecer, esta no encontró un terreno fértil para ser aplicada, ya que, por referencias de prensa, sabemos que la situación de orden público mantuvo su talante, por cuanto las críticas por el estado de la sociedad fueron frecuentes durante los últimos años de la década de 1830. El problema pareciera haber radicado en la no aplicación de la ley de vagos de 1836, ya que no se contaba con un cuerpo de policía organizado para esa tarea, y para hacerla posible, era necesaria la promulgación de una ley general de policía.

Discusiones de la ley general de policía de 1841.

En el «**Diario de las Sesiones de la Cámara de Representantes**», Bogotá, abril - mayo de 1840, quedaron registradas las discusiones que se llevaron a cabo en ese cuerpo colegiado, donde se trataron los temas de la vagancia y la prostitución, intentando desarrollarlos de manera separada en el marco de la redacción de la ley general de policía.²⁰⁷ El tema de la prostitución fue debatido por los Representantes los días 12 de marzo y el 13 de abril de 1840.²⁰⁸

El primer artículo sobre la prostitución, presentado a consideración de los representantes rezaba:

Artículo 106

“La policia debe ejercer la más constante vigilancia para que no haya sobre todo en las poblaciones considerables, casas de prostitución, ni lugares destinados a las reprobadas prácticas del desenfreno i del libertinaje. Cuando descubra el existencia de alguna de estas casas, deberá hacerla suprimir inmediatamente, promoviendo al mismo tiempo el castigo conforme a las leyes, de las personas que las guarden i dirijan.”²⁰⁹

El artículo en mención, buscaba en primer lugar reprimir las casas de prostitución o lugares afines (¿?), bajo el pretexto de evitar “*las reprobadas prácticas del desenfreno i del libertinaje*”. La pretensión de reprimir la actividad de los prostíbulos, tenía como fin evitar la profusión de lugares donde se facilitarían prácticas reprobadas socialmente, por la tensión a los valores morales que generaba en una sociedad que siempre hacía eco de ellos. El objetivo punitivo del artículo eran los dueños o directores de las casas de prostitución. El texto fue aprobado en esa sesión con un

²⁰⁶ *Ibíd.*

²⁰⁷ La «*Lei Jeneral de Policia*» fue sancionada el 15 de mayo de 1841 por el Presidente de la República.

²⁰⁸ CAMARA DE REPRESENTANTES. «*Diario de las Sesiones de la Cámara de Representantes*». Bogotá, abril - mayo de 1840.

²⁰⁹ CAMARA DE REPRESENTANTES. «*Diario de las Sesiones de la Cámara de Representantes*». Bogotá, 12 de marzo de 1840. El subrayado es nuestro.

solo cambio, promovido por el representante Pedro Franco,²¹⁰ y secundado por José Rafael Mosquera:²¹¹ la supresión de la frase “*i sobre todo en las poblaciones considerables*”, la cual podía llegar a considerarse, según los representantes en cuestión, como una autorización para que en las poblaciones menores se establecieran casas de prostitución.

El siguiente artículo discutido decía:

“Artículo 107 *Ejercerá igualmente su celo la policia para impedir que circulen por las plazas i calles de las poblaciones, i sobretudo por las noches, prostitutas i mujeres perdidas, pública i jeneralmente conocidas por tales, tomando todas las medidas que sean necesarias para impedir que estas seduzcan i corrompan la juventud, dañen la salud i la moral pública i existen robos, riñas, alborozos i otros delitos i escándalos”*²¹²

A diferencia del artículo anterior, el objeto de este eran las prostitutas o mujeres de dudosa reputación, a quienes se les pretendía coartar la libertad de movimiento en las zonas públicas de las poblaciones, sobre todo en las noches, para eludir el contacto con la impresionable juventud, con el fin de evitar daños en la salud y la moral públicas. Como veremos a continuación, este texto generó puntos de vista encontrados que vale la pena revisar.

La primera observación vino por parte del representante Manuel del Río,²¹³ quien

*indicó que debería usarse de otro verbo en vez de del de “circular” pues significando este dar vuelta alrededor de una cosa, si las prostitutas iban por calle derecha la policia nada podría decirles; que además creía que esta disposición podía coartar mucho la libertad de las mujeres, pues no teniendo la policia señal alguna para conocer a las prostitutas, detendrían muchas veces a personas honradas, i aun aquellas muchas veces saldrán a la calle por diligencias y no precisamente por actos de prostitucion.”*²¹⁴

El representante del Río, inició su argumentación sosteniendo, con cierto toque de humor, que el artículo estaría mal redactado por el tecnicismo que podría acarrear el uso del verbo “circular”, pero luego atacó el fondo del texto, sosteniendo que no sería conveniente aprobarlo, porque se podría coartar la libertad de movilidad de las mujeres (en una posición evidentemente liberal), sin darle mucha importancia si estas eran consideradas *honradas* o no.

Luego, el representante Joaquín Gómez Iriarte²¹⁵ sostuvo que la falla de fondo del texto, radicaba en que no especificaba quien debía hacer la calificación de “prostituta”, ya que según él, era algo

²¹⁰ Representante por la provincia de Tunja.

²¹¹ Representante por la provincia de Popayán.

²¹² CAMARA DE REPRESENTANTES. «*Diario de las Sesiones...*» Bogotá, sesión del 12 de marzo de 1840. El subrayado es nuestro.

²¹³ Representante por la provincia de Cartagena.

²¹⁴ CAMARA DE REPRESENTANTES. «*Diario de las Sesiones...*» Bogotá, sesión del 12 de marzo de 1840.

²¹⁵ Representante por Neiva.

que solo competía a los jueces luego de haber surtido todas las formalidades procesales, sostenido en que...

(...) *la prostitucion es una accion erigida en delito por la lei de vagos de 1836: que en esta se imponian penas à las mujeres públicas tenidas i reputadas por tales, entendiéndose siempre que hubiese dictado sentencia en que se hiciera semejante calificación, i que si el articulo se referia à las mujeres declaradas prostitutas por la autoridad competente, la disposicion era inutil, por que ellas debian encontrarse sufriendo sus condenas, ó en caso de fuga serian perseguidas como à los demás criminales.* ²¹⁶

El señor Gómez Iriarte sostendría que la discusión sobre el caso era vacua, por cuanto lo que allí se trataba ya estaría reglado por otra norma anterior, en este caso la que llamaba "*lei de vagos de 1836*",²¹⁷ donde se dispuso de un protocolo jurídico para tratar a las prostitutas bajo el capítulo de la *vagancia*. Aquí encontramos una redundancia legal, por cuanto la prostitutas no eran juzgadas como prostitutas sino como vagas.²¹⁸ Además, el calificativo de prostituta tampoco estaba definido en términos estrictos en la ley de 1836, puesto que se determinaba por estándares morales y religiosos centrados en la *reputación* y el *honor*.

El representante por Vélez, Torcuato Silva, disentía de los anteriores colegas, por cuanto se encontraba a favor de la aprobación del articulo en discusión, principalmente por razones morales:

Grupos socio-raciales en la ciudad de Santafé 1778 - 1800.			
Grupo	1778	1800	Diferencia
Blancos	8177	6780	-1397
Indios	1529	655	-784
Mestizos	5581	9705	4124
Tabla #1			

El Sr. **Silva (Torcuato)** Opinò en favor del articulo porque lo encontraba, dijo, redactado de una manera que salvaba los inconvenientes espuestos en el discurso anterior, pues por las palabras "pública i jeneralmente conocidas por tales" señalaba suficientemente à las mujeres a quienes la policia debia supervijilar, pues la opinion puública(sic), añadio, forma en este caso un tribunal que decide i clasifica à tal ó cual mujer como perdida i

prostituta, en virtud del jénero de vida que se le habia observado: que este fallo de la opinion es suficiente para la ejecucion artículo en discusión, i que como el tuviese por objeto perseguir la prostitución que tantos males causa à la sociedad, en obsequio de la decencia i la moral votaria por el articulo pero que si creia conveniente sustituir al verbo *circular*, por el de *andar*.²¹⁹

Para el señor Silva el trabajo de *clasificar* a las mujeres según su reputación ("*...en virtud del jénero de vida que se le habia observado*"), incumbía a la *opinión publica*, que en una sociedad de

²¹⁶ Ibíd. Sesión del 12 de marzo de 1840.

²¹⁷ El Representante hacía mención a la « *Lei sobre el modo de proceder contra los vagos, i en las causas de hurto de menor cuantía*», de la que hicimos alusión líneas arriba.

²¹⁸ El artículo 5º de la «*Lei sobre el modo de proceder contra los vagos...*» dice: *La calidad de vagos se acreditará sumariamente de oficio, por denuncia ò á virtud de pedimento fiscal, por información de testigos ú otras pruebas verídicas i dignas de fé, segun las leyes.*

²¹⁹ CAMARA DE REPRESENTANTES. «*Diario de las Sesiones...*» Bogotá, sesión del 12 de marzo de 1840.

arraigados valores morales y religiosos, correspondería básicamente en evitar los rumores por asociación con mujeres tenidas por “*perdidas i prostitutas*”. Para el representante Silva, ese tribunal (el de la *opinión*) tenía la suficiente autoridad para legitimar la aceptación del artículo. Por último, afirmó que votaría a favor la proposición del colegiado del Río. para cambiar el verbo *circular* por el de *andar*.

Para el representante Rafael Álvarez Lozano,²²⁰ todas las objeciones presentadas se encontraban en la primera parte del texto del artículo, por lo cual, no encontraba problema en suprimirlo dejando solo la última parte:

*Los empleados de policia tomaran todas las medidas necesarias para impedir que estas seduzcan i corrompan la juventud, dañen la salud i la moral pública i existen robos, riñas, alborozos i otros delitos i escándalos.*²²¹

La propuesta de modificación fue secundada por el representante José Rafael Mosquera²²² y presentada a discusión.

Luego el representante Francisco Javier Zaldua,²²³ tomó la palabra para afirmar que encontraba importante el objeto del artículo, ya que “*lo consideraba de mucha importancia para perseguir la prostitucion que tanto ataca la buena moral de los pueblos*”, pero que los medios adoptados acarrearán dos grandes inconvenientes. Primero alegó que al ser la prostitución un delito, solo podría ser considerada prostituta, aquella persona que tuviera un fallo condenatorio, emitido por un tribunal competente, y en ese caso, debería estar purgando su pena; si el fallo resultaba absolutorio, esa mujer no podría ser considerada prostituta, y menos aún cuando “*ya ha cumplido su condena*”, por lo cual debía “*reputarse enmendada*”, por que ese era “*el objeto de la pena*”. Por estas razones la policía no podría “*encontrar sobre quien ejercer la funcion*” que le atribuía el artículo; cabe resaltar, que la opinión del representante por Bogotá era formalmente legalista, porque como vimos renglones arriba, los mecanismos adoptados por el Congreso en 1836 (para combatir el problema de la vagancia), estaban basados en preceptos morales, regidos por operaciones simbólicas como el *reconocimiento* y el *honor*, lo cual hizo difuso el delineamiento de las personas sujetas a la tipificación criminal, es decir, la prostituta.²²⁴

En el segundo punto, el representante Zaldua hizo evidente la desconfianza que le generaban los cuerpos de policía, considerándolos un peligro para la sociedad, porque se corría el riesgo de...

“que se entregaban en manos de los esbirros {de la policia} las garantias de las personas, por que segun su càracter ó ignorancia estimarán tal ó cual medida como necesaria: que aunque en su opinion la lei de policia jeneral no deberia sancionarse i estaría por que se suspendiera, por ser contraria à las libertades

²²⁰ Representante por la provincia de Bogotá.

²²¹ Así habría quedado el artículo en discusión propuesto por el Representante Álvarez.

²²² Representante por la provincia de Popayán.

²²³ Representante por la provincia de Bogotá.

²²⁴ CAMARA DE REPRESENTANTES «*Diario de las Sesiones...*» Bogotá, sesión del 12 de marzo de 1840.

públicas ya que esto no fuese posible, proponia se suspendiese el articulo en discusion i qué pasase à una comision para redactarlo de nuevo.”²²⁵

A su vez, tomó la palabra el representante por Popayán, Rafael Mosquera, quien defendió el texto del artículo, con las modificaciones propuestas por el representante Rafael Álvarez Lozano, porque a su parecer así se salvaban todos los inconvenientes que se habían aducido, “*pues ya no se prohibia que anduviese por las calles cierta clase de mujeres, sino que ordenaba a la policia impidiese la perpetracion de un nuevo delito*”, por lo cual debía ser aprobada.²²⁶

Las observaciones del colegiado Francisco Javier Zaldua, tuvieron eco en el representante Joaquín Gomez Iriarte, quien apoyó la proposición de suspender el articulo para que fuera modificado por una comisión, porque a su parecer el texto, aún con las modificaciones propuestas por el señor Zaldua, ofrecía “*graves dificultades en la práctica, i que no era posible improvisar de pronto una disposicion que llenara bien su objeto sin comprometer las garantias individuales.*” Afirmaba encontrarse a favor de dictar normas que evitaran la “*corrupción*” de la juventud, y por esa razón no debían improvisar, por lo cual a su parecer, lo más sensato sería enviar el asunto para su estudio en una comisión.²²⁷

La discusión sobre el artículo terminó con una votación, que decidió acoger la proposición del representante Javier Zaldua, secundada por el colegiado Joaquín Gomez Iriarte, para que fuera modificado en una comisión que debía hacer una nueva versión del texto, teniendo en cuenta las observaciones hechas en esa sesión para volver a ser debatido. Luego pasaron al siguiente artículo, también relacionado al tema de la prostitución que decía:

(...) **artículo 108** a saber,

“Los raptos, los que vivan en amancebamiento público i escandaloso, los villanos, los alcahuetes i rufianes los que corrompan jovenes de ambos sexos, los maridos que induzcan ò consientan la prostitucion de sus mujeres, los padres madres, abuelos ò abuelas que corrompan ò prostituyan, ò por descuido se corrompan ò prostituyan sus hijos ò nietos de uno ò otro sexo, deben ser todos descubiertos, perseguidos i aprendidos por la policia i puestos a disposicion del juez competente para su juzgamiento i castigo.”²²⁸

El texto presentado a consideración de los Representantes a la Cámara, iba dirigido contra aquellas personas consideradas corruptoras de las mujeres, sin importar si existía afiliación familiar. Además daba atribuciones a la policía para descubrir, perseguir y aprehender, a las personas sospechosas de llevar a cabo esas actividades, para luego ponerlas a disposición de un juez.

²²⁵ *Ibíd.*

²²⁶ *Ibíd.*

²²⁷ *Ibíd.*

²²⁸ *Ibíd.* El subrayado es nuestro.

Sobre este asunto, el primero en tomar la palabra fue el Representante Florentino González,²²⁹ quien de entrada, se opuso a su admisión por considerarlo peligroso por las atribuciones que se le encargaban al cuerpo policial, quienes según él,

“... quedarían autorizados para deshonrar impunemente á una familia á quien no quieran ó de quien sin fundamento crean alguno de los delitos espresados en el artículo, i como el simple denuncia i presentación el juez sería suficiente para aflijir una familia, esta atribucion sería muy peligrosa.”²³⁰

Luego, tomó la palabra el Representante Manuel del Río, quien también consideró inadecuada la admisión del artículo, por cuanto en su concepto no era

“...conveniente dar tanta latitud al poder que se confería á los agentes de policía; que estos por venganza ó por cualquiera otro motivo podrían deshonrar á las familias, esparciendo muchas veces rumores falsos acerca de la conducta moral de algunos de sus miembros, i que aun cuando alguna vez fueran ciertas las faltas de esta naturaleza cometidas por los hijos sería una crueldad añadir á un padre acaso inocente é inculpable á la pena de la deshonra, que trae consigo la publicidad de estos hechos, una pena mas en virtud de lo dispuesto en el artículo en cuestion; i que por lo mismo debería negarse por que él causaría sin duda en la sociedad mayores males que los que pudiera evitar.”²³¹

El motivo principal expuesto por el representante cartagenero, era una defensa a la intimidad de las personas, un principio liberal, tal como lo había hecho durante el debate del artículo anterior, donde defendió la libertad de las mujeres para movilizarse. La desconfianza que les profería a los agentes de los cuerpos de policía estaba latente, por el temor de que actuaran motivados por algún oscuro interés particular, pudiendo lesionar mediante la publicidad de algún rumor, el honor de una familia. En este punto, se hace evidente la importancia del tema del *honor*, que va íntimamente ligado con la *reputación*, porque cuando alguien ponía en entredicho el nombre de una mujer, por medio de cotilleos sobre su vida sexual laceraba a toda la familia, puesto que se tomaba como una cuestión de *deshonra* que incumbía a toda la parentela, que la llevaría como un símbolo de descrédito, puesto que la *caída en desgracia* de una hija o hermana era una pesada mácula familiar, que se exhibía en sociedad.

La siguiente intervención, corrió por cuenta del representante por la Provincia de Vélez, Torcuato Silva, quien en este caso coincidía con los puntos de vista expuestos por el señor del Río, respecto a la desconfianza que le generaban los cuerpos de policía, con el peligro tácito de que pudieran

“...ofender á las personas á quienes no quieran, como por que autorizandolos para prender á las personas i llevarlas ante el juez, era tanto como imponer á estas personas una pena corporal è infamante que por el código penal, no tienen, pues que el procesado por delito que no merezca pena corporal no puede ser preso i si se le pusiere sería hacer corporal la pena: por último dijo,

²²⁹ Representante por la provincia de El Socorro.

²³⁰ CAMARA DE REPRESENTANTES. «*Diario de las Sesiones...*» Bogotá, sesión del 12 de marzo de 1840.

²³¹ *Ibíd.*

*que en su concepto por este artículo se echarian por tierra no solo la fama de muchas familias si no las garantías de los ciudadanos.*²³²

En esta argumentación el colegiado Silva, estimaba exagerada la competencia de los cuerpos de policía, porque consideraba inapropiado privar de la libertad a un sujeto, por un delito que según él, no estaba contemplado en el código penal. Además en este caso, la posición del representante veleño abogaba por la intimidad como una garantía ciudadana, cuando en la discusión del artículo anterior insistía en que las mujeres con reputación en entredicho, debían ser “*supervigiladas*” por los cuerpos de policía (... los mismos cuerpos de policía), lo que hacía evidente un doble rasero donde (primero), la reputación era inviolable, por lo cual debía protegerse de un procedimiento jurídico que pudiera resultar injurioso para la fama de las familias, pero donde (segundo), en el caso de las prostitutas, al ser unas “*perdidas*”, con una actividad notoria y contraria a los valores morales dominantes, se les consideraba *públicas*, por lo cual para ellas (suponemos), no podría aplicar esa garantía ciudadana.

Luego, el representante José Rafael Mosquera asumió la defensa del artículo, aduciendo que aunque tenía evidentes defectos de redacción, estos eran solucionables, por lo cual debía ser aprobado, ya que no había lugar a dudas sobre la importancia de perseguir los delitos de los que trataba el artículo, sin temor a la actuación de los cuerpos de policía, porque la persecución de los culpables seguiría los sumarios establecidos y lo dispuesto en el código penal, porque según él ya estaba tipificado el amancebamiento... “*i en donde se encuentran definidos los delitos de que aqui se tratara*”, es decir, los delitos a los que hacía referencia sin nombrarlos (en una clara actitud *escrupulosa*), que eran la prostitución y la *corrupción*.²³³

Como ya tratamos líneas arriba, al estar el concepto de la “*prostitución*” determinado por preceptos morales, era por tanto difuso, ya que la infidelidad por parte de una mujer, sin mediar pago o transacción económica (condición básica presente para considerarlo prostitución), al ser una infracción a la moral sexual, más cuando había conocimiento público sobre el desafuero, podía bajo esas condiciones, ser tenida como un acto de “*prostitución*”, además el delito de “*corrupción*” adolecía de los mismos problemas. El payanés terminaba su exposición sugiriendo algunos cambios al artículo, para dar según él, claridad en los objetivos punitivos del texto debatido y minimizar la severidad de su acción.²³⁴

En la siguiente intervención, volvió a tomar la palabra el representante Florentino Gonzalez, en esa oportunidad amplió sus críticas al texto en discusión, aduciendo que no todas las acciones “*viciosas o funestas*” debían ser del dominio de la legislación, “*(...) pues de la pesquisa i castigo de muchas de ellas pueden seguirse mayores males que de su impunidad legal*”, puesto “*que la lejislacion no puede alcanzarlo todo, i es preciso dejar al cuidado de la sancion moral i religiosa, la punicion de ciertos actos*”, y como en ese artículo trataba justo sobre esos temas, que están por fuera de la punición jurídica, a su juicio deberían ser juzgados por la sanción social y religiosa, que les sería impuesta por lo que él llamaba la *opinión*.²³⁵

²³² *Ibíd.*

²³³ *Ibíd.*

²³⁴ *Ibíd.*

²³⁵ *Ibíd.*

Luego, el señor Gonzalez volvió a cargar contra las atribuciones jurídicas, que decía él, le entregarían a unos cuerpos de policía (de los que al parecer, desconfiaba ampliamente), ya que de aprobar el texto del artículo como estaba propuesto, se les estaría dando a *“los agentes de policía facultad para denunciar, perseguir i prender á los perpetradores de estos crímenes, los dichos empleados sin responsabilidad alguna podrán infamar i afligir á familias inocentes, sin poderseles perseguir como calumniantes”*.²³⁶

Para el Representante socorrano, la inconveniencia del texto se daba por varias razones, (1) porque no se podía establecer un proceso legal para un asunto de la órbita de la moral y la religión; (2) porque el proceso establecía procedimientos, que a su juicio podían lesionar el honor de las familias, puesto que era latente la desconfianza que le tenía a los cuerpos de policía, que serían los responsables de llevar buena parte del proceso; y (3) porque se debía *“(…) dejar la prevención de estos delitos á la educación moral i a la relijió”*.²³⁷

Luego tomó la palabra el representante Joaquín Gomez Iriarte, quien volviendo al tono legalista de su anterior intervención abogó para que se negara el artículo, porque hallaba inconveniente redactar una ley tan específica, ya que consideraba que al estar discutiendo una ley general de policía, esta solo debería contar disposiciones generales, puesto que *“en su concepto los ladrones, los asesinos i todos los criminales deberian ser perseguidos i presos de la misma manera que los de que trata el artículo en cuestion”*; por esta razón, o se les daba a todos una disposición general, o debía ésta ser negada por ser de carácter particular, y por tanto ajena al proyecto que estaban discutiendo. El representante neivano, terminaba su intervención, sosteniendo que no veía razón para establecer un procedimiento jurídico y un castigo tan detallados, para una contravención y unos delincuentes que en su opinión, *“ni podía asegurarse que fueran mas conocidos que los demás, ni que su castigo fuese de mayor importancia.”*²³⁸

El próximo en dar su opinión sobre el texto en discusión, fue el representante Francisco Javier Zaldua, quien otra vez, también se encontraba contra la aprobación del artículo, sosteniendo que tal como estaba redactado se incurriría en una falla legal, puesto que autorizaba *“á los esbirros de la policía para denunciar y prender á los autores de estas faltas”*, cuando el procedimiento legal dictaba que ninguno de esos delitos procedía de oficio, es decir, que necesitaba de una persona (que no fuera la policía), para establecer la denuncia, convirtiéndose en el acusador particular necesario para surtir el proceso de juzgamiento. Evidentemente, lo que más incomodaba al representante bogotano, era que el artículo en discusión le pretendiera dar atribuciones de ente acusador, a una entidad que debería estar solamente, para vigilar y proteger, esto sumado a la plena desconfianza, que de manera manifiesta le provocaban los cuerpos de policía... así, como la aprobación de una ley general de policía.²³⁹

²³⁶ Ibíd.

²³⁷ Ibíd.

²³⁸ Ibíd.

²³⁹ Ibíd.

Por último, volvió a tomar la palabra el representante Rafael Mosquera. En esta oportunidad, reconocía que el texto le asignaba a la policía atribuciones que le permitía *“perseguir ciertos delitos, pero que esto debía entenderse en el caso de que fuesen públicos, pues mientras estuvieran reservados solo podían proceder las autoridades en virtud de acusación particular.”*²⁴⁰ Lo que el representante payanés pretendía evidenciar ante sus colegas de sesión, era que el artículo no estaría mal redactado, por cuanto la policía estaba capacitada de descubrir, perseguir y aprehender (como rezaba el texto en discusión), *solo* los actos que se consideraban ofensivos a la moral pública, por esto a su entender, no se estaría atacando ninguna intimidad, por lo cual, no se incurriría en contradicción jurídica alguna. Terminaba su exposición afirmando, que no se debía temer por el buen nombre de las familias, *“porque la policía no iba a introducirse en el interior de ellas, si no a impedir i a hacer que fuesen castigados los hechos escandalosos que desde luego no estaban bajo el dominio de la sociedad.”*²⁴¹ Aunque el representante Mosquera no lo entendía como tal, para nosotros (e imaginamos que para varios de sus compañeros de sesión) era evidente la indeterminación jurídica que tenía el concepto de *lo público*, en casos fuertemente ligados a la intimidad y el honor, como lo era la práctica sexual ¿Sería suficiente un cotilleo sobre alguna falta de alcoba, para levantar el velo de la intimidad, y dejarlo en manos de un cuerpo de policía, que actuaría como acusador y perseguidor?

La discusión del 12 de marzo de 1840, finalizó con: un artículo aprobado con cambios (106), otro enviado a revisión (107), y otro denegado, ya que las deliberaciones del artículo 108 finalizaron con una negativa de aprobación, a pesar de los esfuerzos del representante por Popayán, Rafael Mosquera.

En el **«Diario de las Sesiones de la Cámara de Representantes»**, quedó registrada otra discusión sobre el tema de la prostitución, el día 13 de abril de 1840. En ella el señor Ramón Sanclemente,²⁴² informaba a sus compañeros que el artículo 107, había pasado a una comisión, pero el tema permanecía sin avances, porque no lograban definir quien tenía la potestad para calificar a una mujer de prostituta, y por esa razón, esa comisión recomendaba eliminar ese artículo.

Ante esta posibilidad arremetió el representante Torcuato Silva, quien estimaba necesario que el cuerpo de policía persiguiera a las prostitutas, porque según él, estas mujeres solo podían ser consideradas *“como el semillero de los vicios: que jentes como estas que hacen profesion de la infamia, rompen e infestan cuanto tiene la desgracia de estar en contacto con ellas, depravan el inocente corazon de un hijo de familia, llevándolo por la torpe carrera de los vicios mas detestables, i que degradan la condicion humana; (...).”*²⁴³ La percepción del representante veleño sobre estas mujeres está evidentemente cargada de la tradición mitológica cristiana, donde la

²⁴⁰ *Ibíd.*

²⁴¹ *Ibíd.*

²⁴² Representante por la provincia del Cauca.

²⁴³ CAMARA DE REPRESENTANTES. *«Diario de las Sesiones...»* Bogotá, sesión del 13 de abril de 1840.

mujer es caracterizada como *el sexo débil*, por ser considerada moralmente inferior, puesto que ella representaba la caída del paraíso, pues fue Eva quien recibió la manzana del pecado.²⁴⁴

Para el Representante Silva, la policía tenía el deber de perseguir a las prostitutas porque según él, había que salvar el peligro de asociación entre esas mujeres “*detestables enemigos de la moral*”, y los buenos hombres, que podrían caer en sus redes, arrastrando así, “*al sepulcro al joven incauto, (...) al casado absorbiendo el sustento de sus hijos; que así mismo*”, inducían “*al que poco ó nada poseía á arrebatár la propiedad del hombre honrado para satisfacer sus inicuos placeres, con escándalo de la moral i de la salud pública*”. Aducía además, que al no haberse contemplado la prostitución como un delito expresamente comprendido en la Ley de 1826, eso habría resultado en que no se les persiguiese, y que “*su disoluta carrera [hiciera] progresos á la sombra de la impunidad i de una tan vergonzosa como criminal tolerancia*”. Abogaba por perseguir a las prostitutas *ejecutivamente*, según lo que dispusiera la ley de policía, para así “*alijerar á la sociedad con mas eficacia del peso de semejantes monstruos, enemigos de la paz doméstica, de la salud, i de la moral pública i privada*.”²⁴⁵

El señor Sanclemente volvió a tomar la palabra para argumentar que la redacción del texto, podía llevar a “*calificaciones injuriosas*” que causarían mayores malestares que beneficios, además apelaba a la «*Lei sobre el modo de proceder contra los vagos, i en las causas de hurto de menor cuantía*» de 1836, para sostener que ahí ya se encontraba una norma para perseguir a las prostitutas. Por estas razones, expresaba que debía negarse el artículo.²⁴⁶

El siguiente en tomar la palabra fue el representante Francisco Troncoso,²⁴⁷ quien aducía que siendo el objeto del artículo evitar que hubiera prostitutas, la autoridad se debía concentrar “*en vijilar para que no existan lupanares*”,²⁴⁸ por lo cual opinaba se debía negar el artículo.

Luego hizo su intervención el representante Juan Feliz Olarte, quien sostuvo que la manera en que estaba redactado el artículo, “*dejaba mucho campo à la arbitrariedad cuando se tratase de calificar à una mujer de prostituta, sin determinar fórmulas que [garantizaran] à la inocente contra un vengativo calumniante*,”²⁴⁹ por lo cual era en su concepto preferible tolerar algunas prostitutas, “*que al fin siempre serian castigadas por otros medios*”, que legislar en contra de la libertad individual, por lo cual, “*temería mucho que bajo el pretexto de un calificativo arbitrario se preparasen víctimas inocentes á ser inmoladas por la manera caprichosa con que se dejaba obrar à la policía*”, por tanto, se encontraba contra la disposición.²⁵⁰

²⁴⁴ Suzy Bermudez. «*El Bello Sexo La mujer y la familia durante el Olimpo Radical*». Ediciones Uniandes y Ecoe Ediciones, Bogotá 1993; p 100.

²⁴⁵ CAMARA DE REPRESENTANTES. «*Diario de las Sesiones...*» Bogotá, sesión del 13 de abril de 1840.

²⁴⁶ *Ibíd.*

²⁴⁷ Representante por la provincia de Mompo.

²⁴⁸ CAMARA DE REPRESENTANTES. «*Diario de las Sesiones...*» Bogotá, sesión del 13 de abril de 1840.

²⁴⁹ *Ibíd.*

²⁵⁰ *Ibíd.*

Frente a esta arremetida, volvió a la defensa del artículo, el colegiado Torcuato Silva, expresando que su deseo era evitar los males, puesto que él lo único que anhelaba era la *“libertad racional que es la única buena, la que [permitía] hacer lo que no esté vedado”*, pero que al no ser esa una alternativa, prefería la tiranía al libertinaje, porque éste corrumpía degradando, pero que para salvar el artículo que estaba siendo atacado en nombre de la libertad, proponía modificar el texto de la siguiente manera: *“los empleados de policía vigilarán para que no se establezcan casas de prostitución, i para que las mujeres prostitutas, etc”*.²⁵¹

Luego pasaron a votar la primera parte del artículo y fue negada.

La última intervención vino por cuenta del representante Ruperto Anzola,²⁵² quien expresando el horror que *“naturalmente le inspiraba la desastrosa vida de una mujer corrompida, i los funestos resultado de su conducta en la sociedad”*, votaba negativamente la segunda parte del artículo, ya que lo consideraba inútil por cuanto, aducía él, en la ley de 1824 ya se disponía de una manera de juzgar a *“esta clase de jente, destinándola á destierro donde pueda mejorarse”*, y aunque reconocía que esa ley no había sido *“bien entendida con respecto á las prostitutas”*, era mejor esclarecer su alcance, que consignar en la ley general de policía un procedimiento que se le antojaba arbitrario.²⁵³

De los tres artículos propuestos en el proyecto de ley, solo uno sobrevivió para ser sancionado como ley de la República: el enfocado en evitar la profusión de lugares dedicados a la prostitución, cuyos objetivos punitivos eran las personas que las guardaban y dirigían. La ley solo se dirigió contra estas personas y no contra las prostitutas en sí, porque a pesar de los intentos de algunos representantes para tratar la *prostitución* de manera separada de la *vagancia*, no les fue posible vencer la *escrupulosa* resistencia de los muchos otros, que se opusieron por considerarlo inconveniente por las razones expuestas.

Cada artículo discutido generó oposición por razones específicas, en el caso del artículo 107, los motivos se pueden resumir en una defensa de los principios liberales de la libertad de movilidad, como lo hizo el representante Manuel del Río; por la indeterminación en la caracterización jurídica de quien era una prostituta, como lo expresó Joaquín Gomez Iriarte y el vacío jurídico que eso acarrearía, como lo argumentó el colegiado Javier Zaldua; y porque este asunto ya se consideraba una cuestión reglada por la *«Lei sobre el modo de proceder contra los vagos, y en las causas de hurto de menor cuantía»* de 1836, como también lo acotó el representante Gomez Iriarte.

En el caso del artículo 108, dirigido contra aquellas personas consideradas corruptoras de las mujeres, sin importar si existía afiliación familiar, las preocupaciones que llevaron a los Representantes para votar contra el texto discutido, estaban relacionados con la evidente desconfianza a los cuerpos de policía, por su posible injerencia en asuntos que consideraban de la órbita de la intimidad familiar, lo cual podría llevar a una posible deshonra a las familias, que se vieran implicadas en un escándalo de este tipo, como lo expresaron Florentino González, Manuel

²⁵¹ Ibíd.

²⁵² Representante por la provincia de Mariquita.

²⁵³ CAMARA DE REPRESENTANTES. *«Diario de las Sesiones...»* Bogotá, sesión del 13 de abril de 1840.

del Río, Torcuato Silva y Javier Zaldua; porque debería ser una cuestión juzgada como una falta a la moral y la religión con sanción social (no punitiva) como Florentino Gonzalez; porque era una ley muy particular para un ordenamiento que debería ser general, como sostenía Joaquín Gomez Iriarte; y porque permitía a la policía convertirse en parte denunciante, como afirmaba Francisco Javier Zaldua.

4. La constitución del cuerpo de policía y las acciones punitivas contra las prostitutas.

La Policía.

Cuando hablamos de policía, debemos tener en cuenta que este es un concepto de dos dimensiones, el primero como unas normas de comportamiento que permitía la vida en comunidad, y el segundo como un cuerpo de personas, preferiblemente armadas, con la tarea específica de hacerlas cumplir. La instauración de una fuerza de policía que fuera respetada y reconocida como tal, llegaría solo hasta 1891... mientras tanto, en el discurrir de la república neogranadina, fue latente la falta de una reglamentación clara al respecto.

Existen varias razones por las cuales la instalación definitiva de esta institución, se demoró ochenta años después de la fundación de la república. En la normativa constitucional de Cartagena de 1812, se *“estableció una policía interior, encargada de velar por el mantenimiento del orden y seguridad interior, compuesta por tropas veteranas [que] se diferenciaban de las milicias porque estas tenían a su cargo la defensa del Estado de todo ataque contra su existencia, mientras que aquellas velaban por el mantenimiento del orden interno.”*²⁵⁴ En la constitución de 1830, las funciones de las fuerzas armadas eran *“defender la independencia y libertad de la República, mantener el orden público y sostener el cumplimiento de las leyes”*.²⁵⁵

En las notas de prensa de la época, en **El Granadino #8** de 1831, apareció un artículo donde el autor aseguraba, que se debía acometer la organización *“de un cuerpo de alguaciles destinados a la aprehensión de los delincuentes para procurar el pronto castigo de los delitos”*, los cuales actuarían bajo la égida de un *“jefe que velase en [las] acciones”* de esos funcionarios de la ley. El autor sostenía, que los jefes de policía debían ser personas que gozaran de estimación e influencia en sus comunidades, quienes serían recompensados de manera proporcional a la utilidad de su trabajo, la cual serviría de estímulo para *“desempeñar bien una función penosa, y que no [carecía] de peligros”*. Lo que se nos hace evidente en esta intervención, es que en la década de 1830, no existía un cuerpo de policía respetado como tal en la capital, razón por lo cual, esta falencia era vista como una necesidad inaplazable, por lo menos para algunos.²⁵⁶

La implementación de una ley de policía y de una fuerza institucionalizada para respaldarla, nos resulta de vital importancia, para comprender la manera en que las autoridades republicanas estaban abordando el tema de la prostitución, por cuanto sus disposiciones establecieron las contravenciones a la vida en comunidad, incluidas las actividades que quebrantaban la moral. Pero, para que estas disposiciones no quedaran en letra muerta, era menester constituir una

²⁵⁴ Dayana Becerra. *«Historia de la policía y del ejercicio del control social en Colombia»*, Universidad Militar La Nueva Granada, Bogotá, 2010. p 148. en la revista Prolegómenos - Derechos y Valores, Bogotá, D.C. Colombia - Volumen XIII - No. 26 - Julio - Diciembre 2010.

²⁵⁵ *Ibíd.* p 148. Citando República de Colombia, Congreso Constituyente. *«Constitución Política de 1830»*. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. [Citado el 22 de noviembre de 2017].

²⁵⁶ *El Granadino #8*, 20 de noviembre de 1831. Artículo *«Administración de justicia»*. Imprenta de N. Lora; Bogotá.

autoridad provista con la fuerza de la ley en forma agentes públicos, encargados para hacerla cumplir. La constitución de 1832, que dio inicio a la República de la Nueva Granada, había entregado la obligación de legislar sobre este tema al Congreso, para que se instituyeran dos niveles de policía, una general y otra interior, pero se presentaron varios problemas que dilataron su promulgación.

Entre febrero de 1838 y marzo de 1839, fueron publicados tres artículos en el periódico **El Argos**,²⁵⁷ donde se abogaba por la aprobación de una ley general de policía; estos escritos nos dan luces sobre las dificultades que obstaculizaron la instauración de una norma general de policía, así, como la organización e institucionalización de una fuerza policial efectiva y duradera, durante los primeros años de la República.

En la primera nota fechada el 26 de febrero de 1838, el autor afirmaba que la policía, la cual entendía como un *“importante ramo del servicio público”*, se encontraba en la ciudad de Bogotá en *“el mas lastimoso estado de abandono i decadencia”*, haciéndose esta falencia manifiesta *“tanto en los lugares i poblados, como en los caminos i en los campos”*; sostenía, que el precario estado de los cuerpos policiales, no se podía achacar a la falta de eficacia de las autoridades *“gubernativas”*, ya que este era un negocio tal, que para arreglarlo *“i darle impulso, [eran] indispensables dos elementos de que igualmente se [carecía] entre nosotros; á saber, dinero, i autorizacion suficiente dada por la lei á los funcionarios que en él han de intervenir”*; por estas razones exculpaba a las autoridades administrativas en un asunto que consideraba, estaba fuera de sus potestades: *“¿Qué pueden hacer el jefe político mas diligente i el alcalde mas activo i laborioso, sin tener á su disposicion un solo peso para invertirlo en la policia, i con facultades oscuras, mal definidas, á veces insuficientes, i en muchas ocasiones sin autorizacion alguna dada por las leyes para obrar en ciertos casos dados?”* Nada, se respondía de manera quejosa y amarga el articulista, *“por grandes que [fueran] sus deseos de cumplir bien los deberes de sus destinos, nada pueden hacer, ni á nada pueden atreverse.”* Aducía que las personas sobre las cuales se ejercía alguna diligencia judicial, siempre examinaban las leyes buscando de manera explícita la infracción por la cual se les inculpaban, y si no encontraban en ellas *“mui clara i distintivamente señalada la facultad con que el empleado se la exige, se parapeta en el articulo 179 de la constitucion, le contesta el poder legal que tenga para dictar tal medida, i en consecuencia no le obedece; quedando asi paralizadas las providencias de las autoridades, por mas justas, convenientes i necesarias que sean.”*²⁵⁸

Continuaba el articulista, sosteniendo que se había difundido entre las personas de la ciudad *“la falsa i absurda teoria de que toda medida de policia [era] una restriccion indebida á la libertad, i que en un pais libre no [debía] haber leyes de policia”*. El autor, sostenía que desde algunos sectores existían intereses para que en la sociedad, se ligara la idea de la conformación de un cuerpo policial con las consecuencias sabidas de *“la temible policia francesa. Les [recordaban] como esta institucion, aborrecible i tenebrosa en los tiempos criticos de la revolucion, del imperio, i aun bajo la restauracion, [había] perseguido al ciudadano inocente en lo mas recóndito de la vida privada, rodeándole los esbirros de esta potencia misteriosa hasta en el inviolable dominio de las intenciones i del pensamiento.”* Afirmaba que no era necesario ser muy perspicaz, para

²⁵⁷ El Argos #14, 26 de febrero de 1838. Artículo: «Policia». Imprenta de N. Lora, Bogotá.

²⁵⁸ *Ibíd.*

*“comprender que no [era] esa policia de Estado, secreta i hostil á la libertad i al reposo de los ciudadanos, la que [era] menester establecer en una república como la nuestra, i que la que aqui [convenía era] enteramente de otro órden i encaminada á fines del todo diversos.”*²⁵⁹

Luego el autor de la nota aseguraba, que ese era un tema que se había discutido en casi todos los congresos instaurados en la joven república, donde se había iniciado su debate, pero siempre terminando las sesiones sin que hubiese *“habido resultado alguno sobre el particular”*. Además, también se quejaba porque según él la mayoría de los legisladores, habían *“participado de aquel terror pánico á la palabra policia [...] que se [había] apoderado de los espíritus debiles i asustadizos que no [querían] ó no se [atrevían] á examinar á fondo las cuestiones un poco delicadas.”* Afirmaba que el manejo de este asunto, estaba supeditado al desdén *“ó el miedoso artificio”* por parte de los legisladores, aún cuando la expedición de la ley de policía, era una necesidad pedida desde las gobernaciones, las cámaras provinciales, los jefes políticos, y los concejos municipales.²⁶⁰

Proseguía diciendo que él (el autor), había podido examinar un proyecto de ley, redactado por una comisión encargada de ese asunto, la cual se había presentado a la Cámara de Representantes para su discusión; sustentaba, que a pesar de que el proyecto tenía *“defectos i vacíos”*, estos sin duda podrían solucionarse en la discusión, por lo cual era un buen inicio para la construcción de un código de policía extenso, *“i bien combinado sobre el particular, el cual no [podía] ser el resultado sino del tiempo, del saber, i aun del aparecimiento de nuevas necesidades, bien podria sancionarse i satisfacer en mucha parte las exigencias que por donde quiera se hacen notar en esta parte del servicio público.”*²⁶¹

Para el autor, una parte del problema en la no proclamación de una ley de policía, radicaba en la diferenciación que la constitución hacía entre la *“policía general”* y la *“policía interior”*. Sostenía que el artículo 160, en su párrafo 9º de la Constitución,²⁶² autorizaba a las cámaras provinciales²⁶³ a promover *“el adelantamiento i prosperidad de la policia interior de las provincias”*, y en el mismo sentido, en el artículo 124, paragrafo 24 de la ley orgánica de las provincias de 1834, ordenaba que la cámaras hicieran *“los reglamentos necesarios -para el arreglo i mejora de la policia urbana i rural-, segun lo [dispusiera] la lei”*, pero esa *“disposición de la lei”* era *“el señalamiento de los ramos especiales de policia sobre los que [habían] de versarse dichos reglamentos”*, es decir, la aún inexistente ley general de policía que debía ser redactada por el Congreso, sancionada por el presidente y observada en toda la república. Sin esa designación, que solo se podía hacer por medio del proyecto de ley que cursaba en la Cámara de Representantes, nada podían hacer las cámaras provinciales, se quejaba el autor, y aún cuando este, *“no tuviese otra cosa de bueno, eso era bastante para justificar la conveniencia de su*

²⁵⁹ *Ibíd.*

²⁶⁰ *Ibíd.* La cursiva ligera corresponde a una cursiva en el original.

²⁶¹ *Ibíd.*

²⁶² Constitución del Estado de la Nueva Granada, dada por la Convención Constituyente en el año de 1832.

²⁶³ Luis Ervin Prado Arellano. *“La guerra de los supremos en el Valle del Cauca: Ascenso y caída de una guerra civil (1840-1842)”*. Las cámaras provinciales eran cuerpos legislativos de orden territorial creados por la carta constitucional de la República de la Nueva Granada en 1832, con el fin de apaciguar los ánimos autonomistas de las elites locales en el manejo de la cosa pública.

exámen i de su acuerdo”; afirmaba que éste tenía determinado con “*bastante claridad cuales [eran] las funciones del Poder ejecutivo, de los gobernadores, de los jefes políticos i de los alcaldes en el ramo de policia, quienes [podían] reformar sus providencias, i como [había] de exijirseles la responsabilidad en los casos de abuso i en los de infracciones de las leyes.*”²⁶⁴

Así concluía el autor, recordándole al próximo Congreso, “*la importancia de arreglar i organizar ese importante ramo*”, el cual era fundamental para el bienestar de los ciudadanos, “*i el buen orden de los pueblos*”, recomendándole a la cámara de representantes, de manera muy particular, la aprobación del proyecto de policía al que había aludido en el texto.

Para diciembre de 1838, en **El Argos #54** se publicó un artículo con el fin de recalcar la necesidad de aprobar una ley general de policía, y además aprovechaba para fustigar a los redactores de un periódico rival llamado el *Bandera*,²⁶⁵ presumiblemente de tendencia federalista, a quienes acusaban de publicar un artículo donde se quejaban por la falta de policía, mientras se oponían a la promulgación de una ley sobre el tema: “*Todos gritan, dicen ellos, con mucha razon, no hai policia, no hai seguridad; pero al darse de que se de una lei se ponen trabas, se levantan dificultades, se reclaman garantías, i cuando menos se responde, que en la lejislacion vijente hai disposiciones de una buena policia*”.²⁶⁶ El autor recordaba el artículo de **El Argos #14**, citado líneas arriba, donde exigía al Congreso de la república acelerar lo concerniente a la ley general de policía, y recalca el temor infundado que algunos legisladores tenían sobre “*la naturaleza de la policia*”, la cual consideraban fácil de convertir en una arma, que podía coartar la libertad de manera definitiva: “*ese terror pánico que tienen nuestros lejisladores á la palabra policia, que no parece sino que cuando se trata de ese negocio cada uno de ellos teme crear con su voto un poder formidable i opresor de que él mismo haya de ser despues victima inocente.*”²⁶⁷

Sostenía que al ser muy limitadas las finanzas del Estado, era menester encontrar una manera de sufragar los gastos de ese servicio, por lo cual sugería pagar una contribución con tal objeto, pero que una proposición como esa, solo generaría la oposición de los “*demagogos i ajitadores que [tocarían] á federacion,*” que era “*la panacea universal para toda especie de males políticos*”, quejándose de manera agria contra quienes, decía él, se negaban a reconocer la superioridad de la autoridad centralizada.²⁶⁸

También consideraba que era necesario importar un modelo de fuerza policial, de la misma manera “*como se [importaba] todo lo que se necesita en un país i no lo hai en él sino en otros*”, ya

²⁶⁴ *Ibíd.*

²⁶⁵ Consideramos que hace mención al *Bandera Nacional*.

²⁶⁶ *El Argos #54*, diciembre 2 de 1838. Artículo «*Policia*». Imprenta de N. Lora; Bogotá. El autor de la nota en *El Argos*, se quejaba sobre un artículo publicado en el *Bandera #59* (presumimos que era *El bandera nacional*), del cual no contamos con una copia. El artículo en mención, se titulaba «*ladrones i estafadores*», y se puede inferir, que trataba sobre el estado de un orden público, deplorable en la capital. Según la vaga descripción del artículo del *Bandera*, hecha por el autor de *El Argos*, aquellos se quejan, por la seguridad personal de algunas personalidades, afines a las posturas ideológicas de ese periódico (federalistas). El autor de *El Argos*, fustigaba a su interlocutor, por oponerse a la redacción y aprobación de la ley general de policía. La letra oblicua ligera corresponde a oblicua en el original.

²⁶⁷ *Ibíd.*

²⁶⁸ *Ibíd.*

que por mucho que se estudiara en los libros esa materia, jamás podría llegar a saberse lo que era necesario hacer de manera apropiada en ese servicio, además, de que existían algunas “*prácticas i amaños, ciertas vivezas i ardidés, sobre todo en la policía judiciaria para descubrir los delitos i los delincuentes, que ni pueden ponerse en las leyes, ni pueden hallarse esplicados en los libros*”, por lo cual, se hacía necesario viajar a los lugares donde había cuerpos policiales reputados para informarse sobre sus procederes.²⁶⁹

Continuaba el editorialista de **El argos #54** fustigando al **Bandera**, porque según aquel, éste sostenía que la falta de seguridad en la ciudad había alcanzado niveles insoportables, donde se vivía en un clima de violencia cotidiana y generalizada, por lo cual, muchos preferían siempre salir en compañía y armados a las calles, por temor a ser atacados en una situación de orden público injustificable, teniendo en cuenta que en la capital había algunas guarniciones militares, las cuales podrían encargarse de la seguridad en la ciudad, frente a lo cual el autor de **El argos #54** sostenía que ésta, solo se podía procurar por medio de la vigilancia provista por “*una buena policía*”, la cual no podía reemplazarse con soldados de infantería de línea.²⁷⁰

El artículo terminaba sosteniendo que la situación de orden público, aún con los evidentes problemas “*en la acción de la policía*”, no era tan mala como lo afirmaba el artículo publicado por **El bandera**, y esas declaraciones eran, según el articulista de **El Argos #54**, falsas, ya que en la capital se podía gozar “*de tanta seguridad personal como en los lugares de otros países donde [estaba] mejor arreglado el servicio de este ramo del gobierno*”, todo esto gracias “*a la buena índole i al espíritu pacífico de los habitantes de esta capital*”, por lo cual los editorialistas de **El bandera**, fallaban al considerar que los desafueros y desavenencias personales estuvieran en la órbita de los asuntos de policía, por tanto, si deseaban quejarse, debían hacerlo ante “*la propia imprudencia i la indiscreción de haberse procurado por sus mismos hechos enemigos tan determinados*”, y si se llegaban a presentar “*agresiones alevosas é instantáneas de un individuo contra otro*”, nada podía hacer la policía para precaverlas, “*i mucho menos los batallones i los escuadrones que [guarnecían] la ciudad*”.²⁷¹

En el texto, el autor volvió a recalcar los problemas en la configuración de una fuerza y una ley general de policía, durante las primeras décadas de la república, destacando el temor a posibles arbitrariedades cometidas por un cuerpo armado, al mando de una autoridad administrativa en contra de enemigos políticos o personales.

El 17 de marzo fue publicado el último artículo de esta triada del periódico **El argos**, donde se solicitaba la aprobación del proyecto de ley de policía general, que estaba siendo debatido en ese momento por parte del Congreso de la república. El autor, volvía a arremeter contra el temor que causaba entre algunos representantes, apoyar la promulgación de una ley general de policía que viniese aparejada con la constitución de cuerpos de agentes públicos para su aplicación, ya que estos eran considerados ajenos a la idea de *libertad*, relacionándolos en el texto al terror del imperio romano bajo Tiberio o la España “*durante el reinado del hipócrita Felipe 2º*”; esta alarma se justificaba, con lo que en ese momento se sabía de lo que ocurría “*en la Europa civilizada*”,

²⁶⁹ *Ibíd.*

²⁷⁰ *Ibíd.*

²⁷¹ *Ibíd.*

donde en Italia los nacionalistas del norte luchaban contra el Imperio austriaco, que se sirvió de su “*abominable policía*” para luchar contra los rebeldes secesionistas, o también en Francia, donde bajo el “*pretexto de mantener el orden público*”, se anulaban las garantías ciudadanas “*conquistadas por los principios liberales, i por una revolucion de 40 años*”. Pero esa situación, que bien se podría aparejar a una especie de inquisición policiaca, no era la que “*las cámaras de provincia [habían] solicitado con tanto ahinco*”, así como la que “*los patriotas de todos los partidos [pedían] con entusiasmo*” aprobar. Según el autor, quien se declaraba amigo del consejero de estado encargado de presidir la redacción de este proyecto de ley, éste había “*ordenado i sistematizado*” de manera concienzuda esa codificación, con el fin de que se practicara, para hacer “*una realidad [el] **ORDEN I LA LIBERTAD** que son el lema de nuestras banderas*”.²⁷²

Seguía, con unas críticas sobre la redacción del texto, que podría dejar dudas sobre algunas “*funciones que [eran] de la competencia de otras*”, sosteniendo que las cámaras provinciales no tenían capacidad de estatuir sobre asuntos que eran de competencia municipal, como “*las ferias i mercados, el alumbrado, las fiestas i diversiones públicas, el aseo i el ornato*”, pero sí tenían la facultad de legislar sobre la *vagancia*, un asunto de importancia según la perspectiva del autor, quien consideraba que la población de la república neogranadina, había heredado de los españoles una tendencia hacia “*la pereza, la haraganería i la inclinacion á subsistir á expensa ajena*”, por lo cual encontraba provechoso que las cámaras provinciales, se encargaran de “*la formación de reglamentos para perseguir la vagancia i mendicidad, i establecer i fomentar las nuevas poblaciones*”, esto, con el fin de “*cortar de raíz estos vicios enemigos de todo progreso, i establecer como un principio conservador de la sociedad que el trabajo es una condición necesaria de la vida.*”²⁷³

Continuaba sosteniendo, que en lo concerniente a los estatutos provistos para la policía general en el proyecto de ley, encontraba

“disposiciones útiles i saludables, encaminadas todas á mantener la tranquilidad i el orden público, la seguridad jeneral i la individual, la persecucion de los criminales, la decencia i las buenas costumbres, i la salubridad jeneral,” lo cual encaminaría “*no menos que á moralizar nuestros pueblos que por la ignorancia i servil abyeccion en que fueron educados, i por los exesos de una lucha larga i sangrienta, han perdido su primitiva sencillez de costumbres sin adquirir todas las ventajas de la civilizacion*”.²⁷⁴

Por esto, consideraba que era “*conveniente y mui debida [...] la represion de la inmoralidad i de los desacatos contra la relijion i contra el culto*”, ya que cuanto mayor era la libertad de que gozaba un pueblo, más fuerte debía ser su respeto por la religión, esto para que “*las pretensiones, de ordinario exajeradas, de la primera, [fueran] templadas por el benéfico influjo de la segunda*”, pero sin caer en el fanatismo religioso que pretendía un retorno “*á la opaca luz de la inquisicion*”, considerando la visión de la doctrina de esos sacerdotes como un anacronismo que debía ser

²⁷² El Argos #69. 17 de marzo de 1839, Bogotá. Artículo “*Lei de policía*”. Imprenta de N. Lora, Bogotá.

²⁷³ *Ibíd.* El subrayado es nuestro. La letra cursiva ligera corresponde a una cursiva en el original.

²⁷⁴ *Ibíd.*

puesta “*bajo la vijilancia de la policia, en el interés mismo de la relijion que [hacían] aborrecible con sus demasias.*”²⁷⁵

Consideraba que la clasificación de los delitos y las faltas contra la policía, así como las penas previstas para cada cual, estaban en total conformidad “*con los principios del derecho i con el estado de la nacion*”. El procedimiento que se proponía era administrativo, donde se le entregaba a la autoridad ejecutiva la posibilidad de juzgar las contravenciones previstas en el proyecto de ley; esta posibilidad, según el autor, había generado que “*Hombres de mucho libro i poco mundo se [alarmaran] i aun se [intimidaran] con que un empleado del órden politico [juzgara y castigara] una contravencion á la lei*”, sustentando que estos tenían la suficiente autoridad para sentenciar estas faltas, de la misma manera en que “*el rector de un colejio, el institutor de una escuela, el jefe de un establecimiento de beneficencia*”, tenían el derecho de imponer a las personas bajo su amparo, “*su merecida pena*”, así como los alcaldes, quienes debían tener la potestad de castigar “*correccionalmente con multas i prisiones ciertos irrespetos ó exesos cometidos contra el buen órden*”, por eso sostenía que no encontraba inconveniente, para que esa facultad se hiciera extensiva a las contravenciones de la misma especie, ya que la ley no preveía juzgar por esta vía los delitos graves “*i de imposicion de penas fuertes*”, sino entregar instrumentos para que los jefes de las localidades pudieran mantener el orden, castigando correccionalmente “*algunos hechos perjudiciales i dañinos, de la misma manera que lo hace un padre de familia con sus hijos i domésticos, sin que por eso se defrauden ni vulneren las facultades del poder judicial*”.²⁷⁶

Se lamentaba el autor, de que este procedimiento expedito no hubiese sido “*autorizado á los jefes políticos i á los alcaldes para castigar correccionalmente á los ladrones rateros, á los estafadores i tramposos*”, porque con esta decisión se recargaban las funciones de los tribunales de juzgados, que carecían de “*tiempo para decidir causas justas de este jénero, en vez de que en 24 horas [pudieran] resolverlas un jefe de policia*”, ralentizando el actuar de la administración de justicia, ya que era una cosa bien sabida “*que el día que un negocio, por mui sencillo que sea, anda en manos de jueces i escribanos, se pierde la esperanza de verle fin, pues tales [eran] los farragos i embrollos del foro español que por desgracia [era] el nuestro*”.

Continuaba el texto con una pregunta dirigida al lector: “*¿cuales [eran] los medios activos i eficaces para llevar á efecto la mayor parte de las disposiciones que contiene?*”, es decir, para que esta ley pudiese tener aplicación, el autor sostenía que la mayor dificultad para establecer una buena policía, era la constitución de un cuerpo de agentes, por lo cual recordaba una recomendación que el año anterior (1838), había hecho el secretario del interior para el establecimiento de “*un resguardo de policia semejante á la jendarmeria francesa, costeadó de los fondos públicos*”; desde el artículo se patrocinaba esta idea, ya que además de ser de vital importancia para conservar “*el órden i la tranquilidad del pais*”, era “*tambien economica, i consulta la buena disciplina del ejército permanente*”, el cual estaba inmerso en actividades diferentes a sus principios castrenses que desmoralizaban y corrompían al soldado, como “*las conducciones de reos, la custodia de los presidiarios, la guardia de las cárceles, etc.*”, por lo que constituir un resguardo de policia ayudaría a reducir el ejército permanente, el cual se encontraría mejor subordinado, y la policia tendría “*ajentes con que hacerse respetar i llenar sus funciones*”;

²⁷⁵ *Ibíd.*

²⁷⁶ *Ibíd.* La letra cursiva ligera corresponde a una cursiva en el original.

concluía, que sin la constitución de un cuerpo de policías encargados de velar por la aplicación de la ley, era mejor no perder “*el tiempo en dar una lei de policia que solo vendria á servir para aumentar un volúmen de nuestros códigos, i hacer ridiculas á las autoridades públicas*”.

De los anteriores artículos se pueden hacer varias observaciones, sobre las dificultades en la implementación de un código y un cuerpo de policía funcionales a las necesidades de la sociedad.

La primera dificultad radicaría en la diferenciación que hacía el ordenamiento constitucional, entre lo que parecían ser dos regímenes de policía: el de policía general y el de policía interior; el primero pretendía establecerse como un ordenamiento del nivel nacional, redactado y aprobado por el Congreso de la república en sus sesiones ordinarias, sancionado por el presidente y acatado en toda la república, mientras que el segundo (policía interior), correspondía a las autoridades locales, dependiendo de los parámetros que debían ser establecidos en la ley general del ramo.

El autor nos da luces sobre el vacío jurídico de la *policía*, ya que al no haberse legislado (aún en 1838) una ley general de policía (donde se establecerían los *ramos especiales*, de los que trataría la policía interior), se produjo una parálisis en las cámaras provinciales, que hasta ese momento no tenían la posibilidad de establecer los términos de la función policial que les correspondía, deviniendo en una situación que incomodaba a las autoridades administrativas locales (los gobernadores y jefes políticos), ya que se ponía en entredicho la legitimidad de las actuaciones de policía, las cuales se veían controvertidas e incluso desafiadas, por algunas de las personas afectadas por esas intervenciones, al poner en evidencia la oscura legalidad de las operaciones policiacas.

Argumentaba además, que el estado de estrechez financiera de la república, hacía muy difícil invertir dinero en un ramo que no todos consideraban vital para los intereses de la nación, ya que este generaba reticencias ideológicas para su aprobación e implementación. Esta dificultad hoy nos resulta interesante, puesto que nos habla de una desconfianza de algunos sectores políticos de la época, para el establecimiento de cuerpos de agentes públicos al servicio de una ley de policía.

Según el autor y como hemos podido observar en otras fuentes, durante los primeros años de la república existió una fuerte aprensión hacia la conformación de cuerpos de policía, ya que estos eran incluso descritos como cuadrillas de esbirros, que actuarían bajo la caprichosa autoridad de un jefe político; creándose así similitudes con la *imagen* que tenían de los despóticos cuerpos decimononos de policía francesa o austriaca en cualquiera de sus versiones, gracias a su infame reputación que no conocía fronteras.

Aunque en un principio reconocía que los temores referidos a los cuerpos policiales de la “*Europa civilizada*” eran válidos, también consideraba que estos no debían generar temor en la población, porque estimaba que esos, no iban a ser los modelos que se pretendían implementar en nuestra república, por eso aducía la necesidad de crear un cuerpo de agentes, con unas obligaciones diferenciadas de las fuerzas del ejército, y ejemplificadas en el cuerpo de la gendarmería francesa (la misma gendarmería que era acusada de un accionar contrario a las libertades ciudadanas); esto era de cardinal importancia, para que la ley no se quedara en letra muerta. El editorialista de

El argos se esforzó tratando de hacer comprender al lector, que el ejército no era una fuerza que debiera ocuparse de las desavenencias cotidianas, que pudieran derivar en alteraciones del orden público, para esas situaciones tenía que ser establecida una fuerza de agentes, pagada con los impuestos y al servicio de la aplicación de una ley de policía.

Un punto que sería de vital importancia, fue la manera como se procesaría jurídicamente la prostitución luego de la expedición de la ley de policía en 1841, donde se convertirá en una actuación expedita para juzgar los casos de *vagancia*, que era el delito donde estaba suscrita la prostitución. Según lo que recogemos en el último texto de **El argos**, el ordenamiento jurídico les entregó a los jefes de policía, la potestad de juzgar a las prostitutas, dándoles penas que iban entre la concertación y el destierro, bajo la figura del *apoyo para la fundación de nuevas poblaciones*, sin necesidad de llevar a cabo un largo y oneroso pleito en algún congestionado juzgado.²⁷⁷

Por último, el autor entendía como una obligación por parte del Estado la defensa de la religión, la cual era una actitud muy propia de la época, por lo tanto no era de extrañar que también hubiese en el Congreso de la República, un gran número de congresistas que pretendieran legislar en pro de lo que ellos consideraban, eran atentados contra la moral o las buenas costumbres, como las actividades relacionadas al tráfico sexual inscritas bajo el capítulo de la vagancia.²⁷⁸

La ley general de policía fue sancionada en Bogotá el 18 de mayo de 1841, nueve años después de que la constitución lo ordenara; esta incluyó una sección de *moralidad pública* donde quedó inserto un artículo sobre prostitución, y al final de la ley incluyó un artículo transitorio sobre la conformación de cuerpos de agentes de policía, “*según lo permitieran las circunstancias*”, y siempre consultando el estado de las cuentas públicas.²⁷⁹

En la prensa oficial se publicaron varios artículos entre septiembre de 1841 y octubre de 1842, sobre la implementación de la nueva ley general de policía, empezando con un texto, cuatro meses luego de que el presidente de la república la sancionara; la nota hacía referencia sobre un efecto casi inmediato en la comunidad como consecuencia de su promulgación, la cual el autor no dudaba en calificar “*sin contradicción*”, como “*una de las más importantes que se [habían] expedido*”, sosteniendo que había tenido una gran acogida en los “*pueblos que [sabían] penetrarse de sus verdaderos intereses*”, y siendo solo criticada por aquellos “*que [hallaban] sus medros en el desorden*”.²⁸⁰

Luego, desde la misma tribuna se publicó otro artículo en junio de 1842, a poco más de un año de la expedición de la ley de policía, donde se afirmaba que ésta estaba “*produciendo bienes positivos a la sociedad, sin que hasta [ese momento] nadie [hubiese] elevado ni la más pequeña queja porque se [hubiese] abusado por las autoridades encargadas de ejecutarla.*”

²⁷⁷ Ver capítulo: «*Acciones punitivas*».

²⁷⁸ Ver capítulo: «*El ordenamiento jurídico. La prostitución como forma de vagancia*».

²⁷⁹ En la Gaceta de la Nueva Granada #506. Publicación de la «*Lei Jeneral de Policia*». Bogotá, 23 de mayo de 1841.

²⁸⁰ El constitucional de Cundinamarca #5, septiembre 17 de 1841, Imprenta J. A. Cualla; Bogotá.

Según el autor de la nota, *“como consecuencia precisa del estado de revolución en que se [encontraba] el país, aparecieron después de la guerra, una multitud de ladrones y casi todos [habían] sido aprendidos por la policía, y puestos a disposición del juez competente”,* y gracias a esta diligente actividad, se estaban tomando diariamente *“mil y mil providencias [...] para asegurar el derecho de propiedad y la seguridad individual”,* por lo cual, *“la sociedad [estaba] sacando positivas ventajas de la benéfica e importante ley de policía”*.²⁸¹

En **El constitucional de Cundinamarca #55** se publicó una *“ESPOSICION que el Gobernador de la provincia de Bogotá²⁸² [hizo] á la Camara Provincial en sus sesiones ordinarias de 1842”,* donde la máxima autoridad provincial, Alfonso Acevedo, hacía un recuento de las dificultades sobrellevadas durante su tiempo en la gobernatura.

En un discurso con notorio tono de triunfalismo político, el gobernador hacía referencia al restablecimiento del orden desde Bogotá *“acia las estremidades de la República”,* gracias al *“valor de nuestros guerreros y ciudadanos, la fidelidad y pericia de los jefes y los nobles ejemplos de virtud, de valor y patriotismo dados por el bello sexo [que] disiparon como el humo los ejércitos de González, Troncoso, Obando, Córdova, Carmona, Vezga y demas traidores que usaron empuñar las armas contra el Gobierno y las instituciones de su patria”,* en alegoría a la finalización del conflicto, que hoy conocemos como la “Guerra de los Supremos”; proseguía informando en actitud jactanciosa que contaba además con una nueva legislación, que ponía en sus *“manos la suma de poder”* que necesitaba para hacerla cumplir, en clara referencia a la ley general de policía.²⁸³

Continuaba quejándose sobre un descuido por parte del estatuto republicano (colombiano o neogranadino), que no tenía una sola ley *“entre tantos millares de disposiciones”,* que promoviera y estimulara *“de un modo positivo directo y permanente”* la moralidad. Consideraba que la sociedad había ido *“corrompiendose insensiblemente”,* como consecuencia *“a la indiferencia por la moral y la falta de estímulos para practicarla”,* siendo ya casi imposible hacer volver a *“las masas al carril de la virtud”*.

Según el gobernador, esta situación de desorden era debida a una merma en la moral, como consecuencia de una falta de *“estímulos para la virtud y para la formacion de la sociedad doméstica, que [inclinaba] al hombre acia el orden y lo [hacía] amar el país, cuya prosperidad [refluía] en el bienestar de sus hijos”,* ya que la falta de estos *“alicientes para el matrimonio, [era] una de las primeras causas de la relajacion de costumbres y de los trastornos políticos”,* lo cual lo llevaba a criticar a aquellos que solo pensaban *“en la libertad”,* a cuyo *“bien inestimable todo lo [sacrificaron], olvidando los más sagrados deberes”* (refiriéndose al matrimonio); por estas razones, solicitaba el gobernador a los miembros de la cámara provincial *“espedir los reglamentos de policía, y los decretos de contribuciones provinciales, á fin de que en igualdad de circunstancias siempre pague el soltero un tanto mas que los casados”*.²⁸⁴

²⁸¹ El constitucional de Cundinamarca #46, junio 10 de 1842, Bogotá.

²⁸² El Gobernador era el señor Alfonso Acevedo.

²⁸³ El constitucional de Cundinamarca #55, septiembre 15 de 1842, Bogotá.

²⁸⁴ *Ibíd.*

Consideraba que la ley de policía estaba “*apenas principiando á establecerse*”, y contribuiría de manera indudable “*al restablecimiento de la moral*”, gracias a “*sus benéficas disposiciones*”. Informaba que la gobernación había enviado al ejército a “*un centenar de vagos y tinterillos*”, por lo cual, los nuevos reclutas no serían escogidos “*como se había hecho hasta [ese momento] tomándolos entre los mas honrados labradores, sino que [serían] escojidos los jóvenes perjudiciales á la sociedad*”, gracias a que una legislación recientemente aprobada, confería “*á los jefes de policía (ley de 14 de junio de 1842) la facultad de declarar en un juicio verbal la calidad de vago è imponer las penas de que [hablaba] la ley de 6 de abril de 1836*”, la cual había sido en parte derogada, donde se exigía “*un juicio interminable para que un vago fuese obligado á tomar oficio*”.²⁸⁵

Por último, en octubre de 1842 se publicó una comunicación del gobernador Alfonso Acevedo, donde haciendo una denuncia sobre “*un nuevo robo en una de las calles más públicas de esta capital*”, aprovechaba para recriminar la frecuencia con que ese “*delito escandaloso*” se cometía en la ciudad, por tanto exigía a las autoridades subalternas, que se pusieran en la tarea de “*duplicar su vijilancia para impedir los delitos y su enerjia para hacerlos castigar con arreglo à las leyes*”, por tanto las personas que estaban conformando el cuerpo de policía (tal como lo ordenaba la ley general de policía de 1841), debían “*recibir instrucciones detalladas para dar pronta y eficaz protección à cualquier ciudadano que la [solicitara,] para aprender los ladrones que con una impudencia sin igual han atacado por repetidas veces la propiedad de los ciudadanos pacíficos y honrados*”.²⁸⁶

El gobernador sostenía que “*el único medio positivo de estirpar los ladrones*”, era “*proceder pronta y activamente contra los vagos y contra las mujeres que [hacían] pública ostentación de sus malas costumbres y que sin ocupacion [vivían] sin saber de que y se [vestían] con desencia, sin tener patrimonio, ni trabajar*”, por lo cual le exigía a las autoridades subalternas, actuar “*con incansable actividad à reclutar vagos, sean de la clase que fueren, y sea cual fuere el traje que vistan*”. Luego le solicitaba al jefe político, que formara “*una lista de las mujeres que por resolucion de policia [debían] enviarse à las nuevas poblaciones que la Gobernación [deseaba] fomentar en San Martin y en la montaña de Quindío*”, y enviar una “*relación de los individuos que [fueran] penados con arreglo à la ley de policía para imprimirla à fin de que el público [conociera] cuales [eran] las medidas que [tomaban] las autoridades para cumplir con sus deberes, y cuales los individuos que [infringían] las leyes y se [hacían] acreedores à una pena*”.²⁸⁷

En el mismo número, también se publicó una nota informativa que daba cuenta de la creación de un cuerpo de policía, supeditado a la jefatura política, compuesto por tres secciones, lideradas por un comisario mayor que se encontraba al mando de cuatro oficiales intermedios, dos cabos de sección y doce comisarios; la lista de las personas escogidas como “nuevas” autoridades debía

²⁸⁵ *Ibíd.*

²⁸⁶ El constitucional de Cundinamarca #57, octubre 2 de 1842, Bogotá.

²⁸⁷ Las listas publicadas de las mujeres penadas por prostitución bajo el capítulo de vagancia aparecieron en El constitucional de Cundinamarca entre octubre de 1842 y febrero de 1845. Ver capítulo “Acciones punitivas”.

ser publicada, con el fin de que todos tuvieran “*conocimiento de quienes eran los comisarios de policia y [sus] distintivos*”.²⁸⁸

“CUERPO DE POLICIA.

Division nominal de las secciones que lo forman.

1.ª SECCION.

	SUELDOS
Comisario Mayor Sr. Luis Quijano.	16
Id. de nùm. 1º Sr. Pantaleon Bernal.	10
Id de id. 2º Sr. Gabriel Becerra.	10

2.ª SECCION

Al mando del comisario número

1.º Tomas Alvares.	12
Cabo de sección. Ramon Perez.	10
Comisarios. Ramon Forero.	6
Manuel Duran.	6
Bernabe Gonzalez	6
Cosmo Reina	6
Joaquin Sosa	6
Pedro Peña	6

3.ª SECCION

Al mando del comisario número

2.º Francisco Hidalgo.	12
Cabo de sección. Francisco Cobos.	10
Comisarios. Jose Antonio Cano.	6
Pedro Ladino .	6
Agustin Eraque.	6
Gabriel Prieto.	6
Rafael Ortiz.	6
Miguel Gomez.	6

Gobierno de la provincia — Bogotá setiembre 26 de 1842.”²⁸⁹

De los artículos que acabamos de repasar, podemos hacer algunas observaciones. Lo primero que debemos tener en cuenta, es que estas notas fueron publicadas desde la tribuna del gobierno, es decir, la prensa oficial. **El constitucional de Cundinamarca** fue el periódico desde donde resonaron las opiniones de la gobernación de la provincia, así como lugar habitual de publicación de la legislatura nacional y provincial; bajo esta condición, debemos entender que este periódico también funcionaba como un órgano de propaganda, que tenía por fin publicitar el discurso político y los aspectos positivos de la administración oficial, por eso no es extraño que tan solo unos meses luego de la expedición de la ley de policía, encontremos artículos alabando esa norma

²⁸⁸ El constitucional de Cundinamarca #57, octubre 2 de 1842, Bogotá.

²⁸⁹ *Ibíd.*

como si fuera una cuasi-panacea, aun cuando las posibilidades reales para una aplicación tan inmediata eran bastante limitadas, más teniendo en cuenta que no existía un cuerpo de policía en pleno rigor, ya que por la información que extrajimos de los artículos que examinamos de **El argos**, era muy posible que (antes de 1842) los soldados de los cuarteles estuvieran cumpliendo algunas labores de policía.

El gobernador, Alfonso Acevedo, hizo tangible en las líneas de **El constitucional de Cundinamarca #55**, el discurso político oficial, entendido como la *pacificación* de la república, sobre el desorden surgido como consecuencia del conflicto que hoy conocemos como la “Guerra de los Supremos”, donde luego de la victoria de las fuerzas del *orden*, por medio de las armas, a su parecer se instauraría la armonía de la vida en comunidad, gracias a la aplicación de la ley de policía, la cual tendría como consecuencia restablecer la “moralidad” en la sociedad.

La importancia de la *moral* para el gobernador, nos da visos sobre un talante de tendencia política conservadurista, puesto que consideraba que el bienestar de la sociedad, se lograba por medio del mantenimiento de los entramados tradicionales que siempre la habían conformado. Ejemplo de esto, era su actitud frente a algunos hombres solteros, a quienes consideraba unos irresponsables que pretendían luchar por la libertad, cuando lo único que lograban era sembrar la miseria y la desazón en sus comunidades.

Para el gobernador, la moral en la sociedad se podía fomentar a través de una legislación que promocionara el matrimonio y los valores de la vida doméstica, no solo en la forma de los beneficios tributarios para que los casados pagaran menos que los solteros, sino más notable aún, privando a estos incluso de la posibilidad de ejercer cargos públicos, porque al parecer en el gobernador había una tendencia en asociar la *soltería* con una *libertad*, que al no moderarse, degeneraba en inmadurez e irresponsabilidad, por eso, seguramente consideraba conflictivas a las personas que permanecían en este estado civil; teniendo esto en cuenta, exigirle el matrimonio a un hombre como condición para acceder a los cargos públicos, aseguraría que las autoridades estarían conformadas por personas *responsables*, con el objetivo puesto en un conservadurismo social: el mantenimiento de los entramados tradicionales de la sociedad, que asegurarían el bienestar de sus familias.

El gobernador pretendía relacionar de manera directa, la falta de moralidad con los *vagos*, a quienes culpaba de la situación de inseguridad que se vivía en la capital, denunciada en las páginas de **El constitucional de Cundinamarca #57**, donde les solicitaba a las autoridades que le eran subalternas, que actuaran de manera enérgica no solo contra los vagos, sino sobre todo contra las mujeres de poca reputación, que se exhibían en las calles bien vestidas, sin saberse cómo obtenían el sustento, refiriéndose con toda claridad a las prostitutas.

Pero la tendencia política del gobernador no solo era conservadurista, sino también utilitarista, ya que pretendía usar a todos aquellos que él consideraba sujetos despreciables o dañinos, en lo que él estimaba, era un beneficio para la sociedad. De esta manera, tenía la pretensión de trocar a los *vagos* en soldados prestos para la defensa de la patria, convirtiéndolos en sujetos productivos para los intereses de la nación. De la misma manera, las mujeres de poca reputación que tanto le molestaban, podrían ser enviadas (desterradas) a lugares lejanos y casi inaccesibles, como los llanos en San Martín, o el camino hacia el paso del Quindío.

Por último, no bastando el castigo impuesto a estas personas (ya fuese la conscripción obligada, el destierro, o el concierto), sino que además sus nombres y sus delitos debían ser divulgados a la comunidad por medio de su publicación en la prensa oficial, como efectivamente sucedió, dejando prueba pública y duradera del escarnio inflingido para la posteridad.

Acciones punitivas.

Ante la negativa por parte del órgano legislativo, de establecer un artículo puntual en la ley general de policía para perseguir a las prostitutas, nos queda claro que estas siguieron siendo procesadas bajo el capítulo de vagancia, como estaba estipulado en la «*Lei sobre el modo de proceder contra los vagos...*» de 1836.

Un artículo de **El Constitucional de Cundinamarca #46** describía una imagen calumniosa de una de las calles más concurridas de la capital, previo a la promulgación de la ley general de policía en 1841: “*La calle del comercio se encontraba infestada de vagos que recorriéndola en todas direcciones asechaban el momento de efectuar el robo ratero, [pero, solo la intervención del cuerpo de policía, y las herramientas dadas en la Ley General, había permitido] su persecución y [estaba] formando un depósito de esta gente perjudicial para enviar a la costa en reemplazo de las bajas del ejército*”; dejando claro, que la pena que estaban recibiendo las personas juzgadas por vagancia, era el destierro, vía conscripción: “*(...) también se han destinado y continuarán destinándose todos los que sean aprendidos en garitos de juego y que sean aptos para el servicio, y que no haya motivo a formación de causa contra ellos.*”²⁹⁰

La razón del agradecimiento por parte del autor del citado artículo con la ley general de policía, podría radicar en que las prostitutas, aunque siguieron siendo juzgadas bajo el capítulo de vagancia de 1836, en la ley general de policía, en su artículo 115 estableció que:

*“(...) los empleados de policía [tenían] el deber de impedir que los vagos i jente sin oficio infesten las poblaciones, descubriendo los que la lei reputa por tales, i solicitando su buscamiento i castigo por la autoridad competente. A esto ha, la policia hacer visitar con frecuencia por sus ajentes los garitos, casas de juego i demas lugares i parajes donde los ociosos i holgazanes acostumbren pasar el tiempo.”*²⁹¹

Es decir, que según la ley general del ramo, los cuerpos de policía estaban en la obligación de buscar, descubrir y llevar ante autoridad competente para su castigo, a las personas que la ley entendiera como *vagos*, donde seguían figurando las prostitutas, según lo dispuesto por la «*Lei sobre el modo de proceder contra los vagos...*» de 1836, aún con todos los problemas de tipificación que ya hemos tratado líneas arriba.

²⁹⁰ El constitucional de Cundinamarca #46, 10 de junio de 1842. Artículo: *Ley de policía*.

²⁹¹ Congreso de la República. *Ley sobre policia jeneral* del 15 de mayo de 1841, en La gaceta de la Nueva Granada #506, del 23 de mayo de 1841. El subrayado es nuestro.

CUADRO

que manifiesta las resoluciones de policia dictadas por la jefatura política desde el 1.º de setiembre hasta el 3 del presente mes.

NOMBRES.	FALTAS.	MULTAS. PRIMAS.	CONDICIONES.	FIANZAS DE GUAR. POR LA PAZ.	DEPOSITOS.	RECLUSIÓN.	PENAS DE ANUALIDAD.
Narciso Gomez	Infector del art. 75	15 ps.	3 dias				Un mes.
Mansel Robino.				16 pesos.			
Fernando Sierra.	Vagancia.		1 Año.				
Remigia Vargas.				16 pesos.			
Hipolita N.					En el Sr. Ciriano Castañeda.		
Antonio María Castellanos.	Vagancia.						
Marcelino Paer.	Vagancia.						
Andrés Prieto.				25 pesos.			
Gregoria N.					En la Sra. Dominga Ramírez.		
José Marnicito.	Vagancia.		5 Años.				
Jacinto Bulla.	Vago.		3 Años.				
Antonia Torres.				50 pesos.			
Dr. Joaquin Cardoso.	Infector del art. 75	10 ps.					Un novillo bravo
Rafael Pardo.	Vago.		6 Años.				
Antonio Muñoz.	Infector del art. 50	8 dias.					
Esteban Pardo.	Id. del id. 15	25 ps.					
Teresa Barrios.					En la Sra. Ana M. Sánchez.		
Fala Ferrero.				25 pesos.			
Jacinto Lago.	Infector del art. 75	4 ps.	4 dias.				
Javier Diaz.				100 pesos.			
Pedro Diaz.				100 pesos.			
Andrés Diaz.				100 pesos.			
Salvadora Rosas.	Vagancia.		3 Años.				
José Montenegro.	Vagancia.		Indefinido.				
Pedro Moreno.	Vagancia.		Idem.				
Juana Aya y Dios.	Idem.		Idem.				
Eduardo Brunal.	Infector del art. 75	20 ps.	20 dias.				

Bogotá octubre 3 de 1842. — José M. Dalman.

En la prensa oficial, quedaron registradas desde 1842 algunas listas referidas a las causas criminales, donde se incluyeron mujeres procesadas por *vagancia*,²⁹² así mismo están también las resoluciones de policía,²⁹³ donde encontramos mujeres sancionadas por faltas relacionadas como *vagancia*; también tenemos alguna lista de reclusas en la cárcel de la ciudad,²⁹⁴ donde no encontramos ninguna mujer purgando penas por *vagancia*; o cuadros estadísticos de procesos por causas criminales en el tribunal de distrito de Cundinamarca.²⁹⁵

Hacia finales de 1842 en **El Constitucional de Cundinamarca #62**, apareció una nota dirigida al gobernador de la provincia de Bogotá, informándole el envío de unas mujeres “*que por sus estravios en el camino de la virtud han sido destinadas unas al fomento de nuevas poblaciones y*

²⁹² El constitucional de Cundinamarca #36, 24 de abril de 1842. Artículo: *Administración de Justicia*. En el listado de las causas criminales *fenecidas*, dadas por los jueces de los circuitos criminales de primera instancia hasta el 1º de abril de ese año, incluyen a las mujeres Micaela (aparece sin apellido), María Mateo y Juliana Martínez, quienes no fueron reducidas a prisión porque se les absolvió de las acusaciones por *vagancia*. Igual suerte corrieron Leonora Jiménez, Florentina y Juana Ríos en otro proceso por el mismo delito.

²⁹³ El constitucional de Cundinamarca #59, 16 de octubre de 1842. Ver gráfico. De 15 personas sancionadas por la policía por *vagancia*, seis son mujeres, a dos se les concedió “fianzas de guardar la paz” (Remigia Vargas -\$16 y Antonia Torres -\$50), otras dos fueron concertadas (Salvadora Rosas por tres años y Juana Aya y Dios por término indefinido) y llevadas a depósito a otra dos (Hipolita N. y Gregoria N.).

²⁹⁴ El constitucional de Cundinamarca #43, 12 de junio de 1842. Lista de presas en la cárcel del Divorcio.

²⁹⁵ El constitucional de Cundinamarca #60, 23 de octubre de 1842. En el cuadro estadístico en mención, se hace relación de 543 personas a las que se les abrió causa criminal, de las cuales 113 eran mujeres. En esta estadística están registradas 19 personas con proceso criminal por *vagancia*, sin establecer el sexo de los implicados. Dos de estas personas fueron penadas a *concierto por vagancia*, sin especificar el tiempo que debieron purgar.

otras à servir en calidad de concertadas”,²⁹⁶ las cuales eran penas consideradas en la *Lei sobre el modo de proceder contra los vagos...* de 1836 y la ley de 1824 sobre el tema.

Cabe reparar que la mayoría de las mujeres procesadas bajo el capítulo de vagancia, han debido ser, seguramente, perseguidas y procesadas por prostitución, ya que en el delito de *vagancia*, la única tipificación exclusivamente femenil, era para “*las mujeres tenidas por pérdidas o prostitutas*”, como rezaba el artículo sobre el tema en la «*Lei sobre el modo de proceder contra los vagos...*» de 1836; además, si tenemos en cuenta la manera escrupulosa y moralista con la cual el autor del artículo abordaba el tema para informar de esta actuación, cuando acotaba que, “*El que suscribe deseoso de corregir la moral de las mujeres...*”,²⁹⁷ no nos dejan dudas sobre la razón por la cual estas mujeres habían sido juzgadas.

Además, el autor de la nota elevó una solicitud al gobernador de la provincia, para permitir “*que antes de que se lleve à efecto la resolucion de policia*”, las mujeres condenadas tuvieran “*nueve dias de ejercicios espirituales, que han proporcionado algunos ciudadanos religiosos y amantes de la moral pública con sólo el auxilio de las raciones que se les da como presas pobres*”.²⁹⁸

El tono moralizador de los ejercicios propuestos por el articulista, reflejan que la ofensa de estas mujeres estaba relacionada con el quebrantamiento de los valores de comportamiento aceptados para ellas (muy seguramente una infracción a la moral sexual), lo cual se refleja en una pena, que pretendía también ser aleccionadora en principios morales y religiosos.

Las mujeres que se vieron obligadas a asistir a la mencionada reunión eran socialmente consideradas de *dudosa reputación*, como consecuencia del delito cometido, pero también eran ellas las que estaban destinadas a *fomentar el crecimiento de nuevas poblaciones*, es decir, eran quienes se iban (llevaban), a parir la prole para poblar los caminos, despoblados y desiertos de la naciente república, por lo cual era imperativo aleccionarlas en el *ideal tradicional de feminidad*, en un esfuerzo, en el que además participaban ciudadanos “*religiosos y amantes de la moral pública*”, que eran tenidos por estandartes del honor y la pulcritud, para convertirlas desde la antítesis de *la mujer caída*, al *ideal tradicional de feminidad...* cuando menos de la *madre*, y ¿por qué no? también de *esposa*, ya que a pesar de su lesionada reputación, siempre estarían en la capacidad de redimirse, siempre que se acoplaran a los principios establecidos. El articulista, terminaba la nota con una actitud de reservado optimismo: “*Quizà esta medida producirà útiles resultados en las costumbres de estas mujeres que es preciso destinar tan luego como concluyan los ejercicios*”.²⁹⁹

²⁹⁶ El constitucional de Cundinamarca #62, 6 de noviembre de 1842. El subrayado es nuestro. La lista esta fechada el 4 de noviembre de 1842.

²⁹⁷ *Ibíd.*

²⁹⁸ *Ibíd.*

²⁹⁹ *Ibíd.*

Las mujeres que asistieron a los ejercicios espirituales fueron:

Lista de asistentes a las actividades *moralizadoras y religiosas* en noviembre de 1842

Destinadas a concierto

Juana Florez (1)	Ramona Molina
Emilia Castro (1)	Petronila Castro (1)
Estefanía Osorio	Luisa Niño
Luisa Escobar	Cruz Arias
Ignacia Jaime	Antonia Ramires
Paula Garcia (3)	

Destinadas al fomento de nuevas poblaciones

Jesus Torres (5)	Cecilia Torres (8)
Isidra Romero	María de los Anjeles Lozano
Dolores Leguisamo	Carmela Fonseca (5)
Loreto Aldana (5)	Ursula Gutierrez
Inés Ramires	Josefa Rodriguez (5)
Ines Torres	Dolores Nieto
Mariana Tere (6)	Marta Mejia (5)
Josefa Córdova	Petronila Achuri (5)
Micaela Pardo(5)	Dolores Nuñez (8)
Josefa Torres (5)	Rosa Fernandez
Juana Torres	Paula Gonzalez

Juana Calvo	Paula Garcia (3)
-------------	------------------

(1) Aparece en la lista del mes de octubre de 1842 y en de las las asistentes a las actividades moralizadoras como destinada a concierto.

(3) Aparece repetida en la misma lista, no hay manera de confirmar si es un error de tipeo, o si eran dos homónimas.

(5) Aparece en la lista del mes de octubre de 1842 y en de las las asistentes a las actividades moralizadoras como destinada al fomento de nuevas poblaciones.

(6) Aparece en la lista de actividades moralizadoras de noviembre de 1842 y como condenada por vagancia y destinada al fomento de nuevas poblaciones en la lista de agosto de 1843.

(8) Aparece en la lista de actividades moralizadoras y religiosas, en la de octubre de 1842 y en la de agosto de 1843, destinada al fomento de nuevas poblaciones.

Poco tiempo después, apareció en la prensa oficial un listado con las resoluciones de policía dictadas por la Jefatura Política de Bogotá, durante el mes de octubre de 1842,³⁰⁰ en ella encontramos 93 personas, 25 hombres y 68 mujeres; entre estas 65 estaban tipificadas como

³⁰⁰ El constitucional de Cundinamarca #64, 20 de noviembre de 1842.

vagas, de las cuales 29 fueron concertadas a seis años y 39 a fomentar nuevas poblaciones. Las tres restantes fueron destinadas a fomentar nuevas poblaciones, pero sin tipificarles el delito cometido.

Condenadas por *vagancia* octubre de 1842

Destinadas a concierto

Carmela Ramírez	Luisa Escovar
Calista Barnealdo	Emperatriz Medina
María Nieves Morales	Isidora Garcia
María Josefa Rodríguez	Ana Bernal
Francisca Marroquin	Francisca Villamizar
Catalina Piñerez	Monica Torres
Cerveleona Fernandez	Desposorio Belandia (7)
Juana Paula Araque	Nepomucena Jaime
Juana Florez (1)	Ramona Medina
Emilia Castro (1)	Petronila Castro (1)
Estefania Osorio	Justa Tauta
Juana Niño	Sención Ortiz
Agueda Alfonso	Barbara Garzon

Destinadas al fomento de nuevas poblaciones

Patricia Vanegas	Teresa Roa
Paula Abril	Mariana Vargas
Isidora Rodríguez	Dolores Peñuela
Josefa Peñuela	Josefa Abonado (2)
Nepomucena Herrera	Felisa Gaitan
Lucia Ponce	Bernardina Pardo
Sebastiana Bernal	Vicitación Ferro
Marta Ruiz	Eusebia Prieto
Petronila Garcia	Casimira Ramirez
Josefa Gutierrez	Paula Obando
Josefa Torres (5)	Apelina Rincon
Jesus Torres (5)	Isidora Romero
Dolores Leguizamo	Caldelaria Calderon
Loreto Aldana (5)	Catalina Tapia

Cecilia Torres (8)	Maria de los Angeles Lozano
Marcelina Garcia	Carmela Fonseca (5)
Ines Ramirez	Josefa Rodriguez (5)
Ines Torres	Dolores Nuto
Mariana Torres	Marta Mejia (5)
Josefa Cordova	Petronila Achuri (4)(5)
Micaela Pardo (4)(5)	Dolores Nuñez (4)(8)

- (1) Aparece en la lista del mes de octubre de 1842 y en de las las asistentes a las actividades moralizadoras como destinada a concierto.
- (2) Aparece en la lista del mes de octubre de 1842 como destinada al fomento de nuevas poblaciones y en la lista del mes de mayo de 1843 como destinada a concierto.
- (4) Fueron condenas al fomento de nuevas poblaciones, pero no se les tipificó el delito de *vagancia*.
- (5) Aparece en la lista del mes de octubre de 1842 y en de las las asistentes a las actividades moralizadoras como destinada al fomento de nuevas poblaciones.
- (6) Aparece en la lista del mes de octubre de 1842, en de las las asistentes a las actividades moralizadoras como destinada al fomento de nuevas poblaciones y en la de condenadas por *vagancia* en agosto de 1843.
- (7) Aparece en la lista de octubre de 1842 como condenada a concierto por seis años, y en la lista de agosto de 1843 como destinada al fomento de nuevas poblaciones.
- (8) Aparece en la lista de actividades moralizadoras y religiosas, en la de octubre de 1842 y en la de agosto de 1843, destinada al fomento de nuevas poblaciones.

La siguiente lista de la que disponemos es de junio de 1843, donde quedaron registradas 41 personas por infracciones cometidas a la ley de policía, durante el mes de mayo de ese año, entre los cuales encontramos 28 hombres y 13 mujeres. Entre estas, doce estaban tipificadas como *vagas*, de las cuales ocho fueron enviadas a fomentar nuevas poblaciones y cinco fueron concertadas a seis años; la restante fue concertada a seis años, pero no le tipificaron el delito cometido.³⁰¹

Condenadas por *vagancia* en mayo de 1843.

Destinadas a concierto

Josefa Abonado (2)	Dolores Madrid
Josefa Vasquez	Rita Gonzalez

Destinadas al fomento de nuevas poblaciones

Josefa Castillo	Margarita Barragagar
Paula Mantilla	Dolores Rodriguez
Paz Morillo	Eulalia Lopez
Dolores Garcia	Victoria Plata

- (2) Aparece en la lista del mes de octubre de 1842 como destinada al fomento de nuevas poblaciones y en la lista del mes de mayo de 1843 como destinada a concierto.

³⁰¹ El constitucional de Cundinamarca #93, 25 de junio de 1843.

Luego encontramos una lista del 12 de septiembre de 1843, donde aparecen relacionadas 74 personas por infracciones a la ley de policía, cometidas durante el mes de agosto de ese año. En esta se pueden discriminar 44 hombres y 30 mujeres, de las cuales 27 estaban tipificadas como *vagas*, entre estas 25 fueron destinadas a fomentar nuevas poblaciones y dos fueron concertadas.³⁰²

Condenadas por *vagancia* en agosto de 1843

Destinadas a concierto

Catarina Lopez (3)	Lucrecia Almanza
--------------------	------------------

Destinadas al fomento de nuevas poblaciones

Cecilia Torres (8)	Antonia Martinez
--------------------	------------------

Natividad Pardo	Dolores García
-----------------	----------------

Paula Lopez	Eugenia Cepeda
-------------	----------------

Catarina Sanchez	Matea Villegas
------------------	----------------

Ines Gonzalez	Jertrudis Salazar
---------------	-------------------

Isabel Quintero	Mariana Tere (6)
-----------------	------------------

Manuela Gutierrez	Juana Ordoñez
-------------------	---------------

Ramona Gonzalez	Isabel Carmen Garcia
-----------------	----------------------

Paula Vanegas	Jacoba Barcenas
---------------	-----------------

Desposorio Belandia (7)	Catarina Lopez (3)
-------------------------	--------------------

Librada Marchan	Vicenta Ramirez
-----------------	-----------------

Mercedes Angarita	Dolores Nuñez (8)
-------------------	-------------------

(3) Aparece repetida en la misma lista, no hay manera de confirmar si es un error de tipeo, o si eran dos homónimas.

(6) Aparece en la lista del mes de octubre de 1842, en de las las asistentes a las actividades moralizadoras como destinada al fomento de nuevas poblaciones y en la de condenadas por *vagancia* en agosto de 1843.

(7) Aparece en la lista de octubre de 1842 como condenada a concierto por seis años, y en la lista de agosto de 1843 como destinada al fomento de nuevas poblaciones.

(8) Aparece en la lista de actividades moralizadoras y religiosas, en la de octubre de 1842 y en la de agosto de 1843, destinada al fomento de nuevas poblaciones.

La última lista de la cual disponemos es de enero de 1845, en ella constan las sanciones a las infracciones de policía, que para ese periodo solo contaba con dos mujeres condenadas por

³⁰² El constitucional de Cundinamarca #106, 1 de octubre de 1843. Las tres mujeres restantes que asumieron procesos por infracciones contra la ley de policía fueron Juana Dias, por arrojar basura a la calle con una multa de \$2; Joaquina Jirardot por ser identificada como dueña de un establecimiento de juegos y hallarse en él, penada con multa de \$25; y Barbara Medina, juzgada por riña y penada con “fianza de guardar paz”.

vagancia a concierto por cuatro años.³⁰³ Aunque los números de las mujeres procesadas por *vagancia* fueron cayendo, como muestran los registros de las listas, no nos queda claro si la persecución contra la *vagancia*, y por ende la prostitución fue cesando conforme cambiaron los administradores públicos,³⁰⁴ o si simplemente no se le mantuvo la publicidad a este hostigamiento.

Las sanciones punitivas recibidas por las mujeres estimadas como prostitutas bajo el capítulo de *vagancia*, se pueden resumir en trabajos forzados vía *concertación* y el destierro bajo el pretexto del *fomento de nuevas poblaciones*.

El objetivo de la «*Lei sobre el modo de proceder contra los vagos...*» de 1836 era contraponer el problema de la *vagancia*, y por ende de modo soterrado la *prostitución* a los principios del orden y la civilización, del bienestar general, de la virtud y la moral.³⁰⁵ La imposición de estos castigos pretendía una supuesta redención social de unas personas consideradas despreciables, por medio del trabajo, la disciplina y la templanza, que serían útiles a los intereses de la joven república, como en la construcción de la infraestructura vial o el desmonte y colonización de terrenos baldíos, es decir, se sometía a los convictos para condicionarlos a la vida en sociedad, por medio de la construcción de lo que fuere necesario, para las exigencias económicas del país.

En esta ley, escrita bajo un evidente principio utilitarista, las personas condenadas por *vagancia*, fueron privadas de la libertad y llevadas a lugares inhóspitos, donde trabajaron en la creación de caminos (como en el Quindío o en Antioquia), o como *concertados* en haciendas privadas. Hoy es difícil suponer cuál destino era menos atractivo para las personas penadas por ese delito, puesto que ninguno daba garantías de buenos tratos a los condenados.

La sentencia de *concertación*,³⁰⁶ disponía la sujeción de la voluntad del penado bajo la potestad de una persona o institución, con el pretexto de la *subordinación y capacitación*. La realidad es que hoy todavía no están claros los límites de esa “*subordinación*” de los condenados, bajo la pena de *concertación*, ni cómo debían ser tratados por parte de las personas o instituciones encargadas de su *capacitación*, y por ende, de su (re)inserción a la esfera productiva de la sociedad. Tampoco está claro si las personas penadas por este delito cumplían su sentencia en la región donde cometían la transgresión a la ley, o si eran enviadas (desterradas) a otras provincias del país, ó si las prostitutas podían ser *concertadas* para la formación de nuevas poblaciones.

³⁰³ El constitucional de Cundinamarca #131, febrero 2 de 1845. Las mujeres condenadas eran Blasina Gauna y Marta Gutierrez.

³⁰⁴ Al parecer la diligencia del gobernador de la provincia de Bogotá Alfonso Acevedo Tejada durante los años de 1842 a 1845 fue esencial en la persecución de la *vagancia*. En Estela Restrepo Zea, «*Vagos, enfermos y valetudinarios. Bogotá 1830 - 1860*». Historia y sociedad N° 8, Universidad Nacional de Colombia, 2002; p. 92-98.

³⁰⁵ Natalia Botero Jaramillo, «*Control social en Colombia 1820 - 1850: Vagos, prostitutas y esclavos*». Universidad Nacional de Colombia, Bogotá D.C. 2013; p 145.

³⁰⁶ En el «*Registro oficial del año 1845*», se publicó un decreto del 28 de febrero de ese año, donde el presidente de la república, Pedro Alcántara Herrán, donde se establecía que los vagos podían ser condenados a concierto en establecimientos públicos en las casas de reclusión. En estos establecimientos, las personas condenadas a concierto tenían las mismas condiciones que aquellos que habían perdido su libertad por otras razones. En este decreto no hay ninguna mención sobre las mujeres condenadas por *vagancia*, ya que la tipificación es general, por cuanto no nos es posible saber si algunas de éstas pudieron terminar en algún centro de reclusión.

Al parecer, no existía una reglamentación donde se ofreciera una definición precisa de la pena de *concertación*; esta indeterminación jurídica no fue pasada por alto por quienes tuvieron que lidiar con esa situación. En las fuentes consultadas encontramos un artículo de **El argos #75** de abril de 1839, donde en un artículo titulado «*PROYECTO DE LEI SOBRE CONCIERTO DE JOVENES*», los que suscribían la nota, dirigida a los representantes de la Cámara, se presentaban como “*empresarios de las fábricas de los tejidos, papel, losa y herrería*”, y se quejaban, porque aquellos habían suspendido las discusiones sobre un el proyecto de ley sobre el concierto de jóvenes, “*por falta de tiempo*”, y que para colmo ya había surtido su trámite en el Senado. Ese proyecto, según los suscritos tenía “*doble importancia*”, porque ahí estaban “*altamente interesados la buena moral i el mejor gobierno i la policia de las poblaciones, i al mismo tiempo el adelantamiento de las artes i el progreso gradual de la industria*”.³⁰⁷

Sostenían, “*que la vagancia, i como consecuencia de ella la mendicidad*”, eran “*azotes perniciosos de nuestra sociedad*” que no podían extirparse de raíz, si no se procuraba “*la enseñanza i la adquisicion de habitudes laboriosas a esa multitud de jovenes pobres y desvalidos*”, que infectaban las poblaciones, y esto no podía lograrse si una ley no autorizaba “*los conciertos escriturados de la considerable porción de niños indigentes que circulan en nuestras poblaciones*”. Era para ellos por tanto indispensable, que la autoridad pública interviniera “*con su sanción, dando fuerza obligatoria a los conciertos*”; así este les parecía el único medio para mejorar la condición las poblaciones, convirtiendo a sus habitantes en “*hombres diligentes y bien inclinados en lugar de holgazanes y desocupados*”.³⁰⁸

Argumentaban que habían “*empresas industriales*” de alguna extensión, como las que representaban los que firmaban la nota, que tenían “*una multitud de manipulaciones que por economía, y por la naturaleza propia de ellas*”, no convenía que se ejecutaran “*sino por muchachos*”, pero las empresas no podían “*costear el aprendizaje de estos*”, si no tenían alguna seguridad de que permanecerían “*por algún tiempo en el establecimiento*”.³⁰⁹

También se quejaban del “*poco conocimiento*” que tenían “*sus padres de sus propios intereses*”, así como de “*la inconsistencia para todo proposito util*”, que decían “*caracterizaba la primera edad*”, o “*el espíritu de pereza i de disipacion, i los pasatiempos*” que distraían a la juventud en las grandes poblaciones, y hacían absolutamente necesario que estos jóvenes se hicieran aprendices, y eso solo sería posible con “*una lei sobre conciertos*”, puesto que les permitiría a “*las empresas industriales*”, como las de ellos, “*contar con obreros habiles*”, y sin ella tendrían “*que pagar a personas grandes i mas caro precio lo que con mas propiedad i economía*” podían y debían ejecutar los muchachos.³¹⁰

Terminaban la nota, diciendo que por esas razones, y por muchas otras que no se ocultaban “*a la ilustracion de los representantes de la nacion, los que abajo firmamos pedimos con*

³⁰⁷ El argos #75, abril 28 de 1839. Artículo: «*PROYECTO DE LEI SOBRE CONCIERTO DE JOVENES*». Imprenta N. Lora, Bogotá; p 307.

³⁰⁸ *Ibíd.*

³⁰⁹ *Ibíd.*

³¹⁰ *Ibíd.*

*encarecimiento, i aguardamos con confianza, que pondreis de nuevo a discusión, i aprobeis definitivamente en las sesiones de este año el proyecto que hemos hecho mencion. Jose M Saiz, Mariano Calvo, A Leiva Alvarez, Gregorio Gutierrez, José M. Calvo, Miguel S. Uribe, Rafael Álvarez, Joaquin Escovar, Felix Castro, Benedicto Domínguez, Ramon Tamayo, Jose I. París, Jose Joaquín Castillo, Ignacio Morales, Manuel Laverde, J. T. Lancines, Santiago Grajales, Jose M. Sarabia, Francisco Sandino, Luis M Montoya, Tiburcio Pies Chacon, Cayetano Navarro”.*³¹¹

Es claro el interés, por quienes suscribían la nota en **El argos #75**, por ante todo, hacerse con mano de obra barata (¿podemos decir de semiesclavitud cuando menos?), a la que le era menester mantener atada a su puesto de trabajo... todo, mientras se cubrían con el pretexto de contribuir a la moral y buenas costumbres, como si con ello estuvieran creando un círculo virtuoso, que podría sacar de la ralentización el devenir económico en que se encontraba la república.

En la prensa oficial en 1848, apareció una nota donde el gobernador de Túquerres, Miguel Quijano,³¹² daba cuenta a la Cámara Provincial sobre el estado de la *policía* en esa región administrativa.³¹³ En el citado artículo, el autor advertía al cuerpo colegiado sobre la necesidad de reglamentar el delito de *concertación*.³¹⁴ Advertía que esta indeterminación jurídica podía afectar el orden público, por la mala condición en que se encontraban los *conciertos*. Para el gobernador era

*“muy esencial... [establecer] los medios coercitivos de que pueda usar el patrón para con el sirviente o concierto en caso de faltas de este, pues de lo contrario continuará la desgraciada suerte o condición en que actualmente se hallan en esta provincia los conciertos, que muchos de ellos son considerados por sus patrones como esclavos, y los castigan a veces, con más rigor que el que acostumbran algunos amos inhumanos, con aquella porción desgraciada de la especie humana.”*³¹⁵

Lo que de manera manifiesta pretendía el gobernador de Túquerres, era limitar la acción sancionadora, disciplinaria, correctiva o coercitiva del *patrón* sobre las personas penadas a *concertación*, porque a su parecer la manera en que eran tratados los *conciertos*, podía en ocasiones llegar a ser peor que el recibido por los esclavos que tenían la desgracia de estar bajo la potestad de los amos más crueles. Esta aseveración da luces sobre la manera en que podía

³¹¹ *Ibíd.*; p 308.

³¹² La provincia de Túquerres, hoy en el departamento de Nariño.

³¹³ Gaceta Oficial #969, abril 6 de 1848. *Secretaría de Gobierno*, Informe que el gobernador de Túquerres, Miguel Quijano, presentó a la Cámara Provincial el 15 de septiembre de 1847.

³¹⁴ El delito de concertación es también llamado “*servicio de domésticos libres*” en la provincia de Túquerres; las personas penadas por ese delito eran conocidas en esa provincia como *conciertos*.

³¹⁵ *Ibíd.*

degradarse el trato hacia una persona condenada a *concierto*³¹⁶ por parte del *patrón*, como consecuencia de una descripción deficiente (cuando menos), de la manera en que se debía pagar esa pena.

Por otra parte, la pena relativa al envío de condenados para apoyar la fundación de nuevas poblaciones, quedó registrada en el informe que Alfonso Acevedo Tejada como gobernador de Bogotá, entregó a su sucesor.³¹⁷ Siguiendo el estudio de Estela Restrepo Zea, el gobernador Acevedo ocupó la mayor parte de los vagabundos en la construcción y reforma de caminos, con la doble intención de usar los condenados por *vagancia* como mano de obra, “y de devolver a los vecinos la tranquilidad perturbada por el peregrinaje de los desocupados”.³¹⁸ El gobernador saliente también afirmaba que “...con el fin de que los hombres pacíficos contaran con garantías, y las autoridades constituidas con el respeto debido a sus funciones, [...] los ladrones, los rateros, los jugadores y las mujeres de mala conducta [habían] sido perseguidos constantemente”; por último, nos es posible relacionar el destino de las mujeres que fueron presentadas en las listas de infracciones a la ley de policía, con una referencia explícita del gobernador saliente, Alfonso Acevedo Tejada, en el informe dedicado a su sucesor, donde dejó consignado que las “*meretrices habían sido enviadas a lugares desérticos en los que se aspiraba a formar nuevas poblaciones, (...).*”³¹⁹

La prostitución durante las primeras décadas de la República, fue un delito pobremente tipificado, que se encontraba en el limbo entre la sanción jurídica y la social; en los caóticos debates consignados en los *Diario de las Sesiones...* de la Cámara, en sus sesiones del 12 de marzo, y 13 de abril de 1840, se evidencian las diferentes maneras de *tratar* la prostitución, ya fuera por medio de la sanción jurídica o la social, pero donde todos *entendían* a la prostituta por las mismas definiciones difusas derivadas del *ideal tradicional de feminidad*, las cuales se basaban en preceptos morales y religiosos, donde las mujeres mal reputadas serían la antítesis de lo que ellos consideraban un ideal para la mujer neogranadina. Además la manera como los representantes se negaron a legislar un artículo, dedicado de manera explícita y exclusiva a las prostitutas, aduciendo que estas ya se encontraban tipificadas en la «*Lei sobre el modo de proceder contra*

³¹⁶ Natalia Botero Jaramillo, *Control social en Colombia 1820 - 1850...* Universidad Nacional de Colombia, Bogotá D.C. 2013. Además la *concertación* fue establecida hasta los 25 años como condición para la manumisión de las personas nacidas de madres esclavas gracias a una ley de mayo de 1842, esto, para permitirle (supuestamente) a los dueños de las madres esclavas educarlos y enseñarles a trabajar. El contexto de esta ley está determinado por la relevancia en el número de personas de raza negra en los ejércitos de Obando durante la guerra de los supremos. Lo que en realidad se pretendía con esa legislación era reducir la capacidad de acción de los jóvenes hijos de progenitoras esclavas, reduciéndolos a la potestad del dueño de la madre. p 199 - 200. Se puede inferir que la pena de concertación en este caso servía a muchos años como continuación de la esclavitud de los hijos (supuestamente manumisos al nacer) de las esclavas en su poder.

³¹⁷ Estela Restrepo Zea, *Vagos, enfermos y valetudinarios. Bogotá 1830 - 1860*. Historia y sociedad N° 8, Universidad Nacional de Colombia, 2002, p. 92-98. Cita tomada de Alfonso Acevedo Tejada, *Informe que el gobernador de la provincia presenta a su sucesor al entregar el mando*. Bogotá, Imprenta José Á. Cualla, 1845; p 16.

³¹⁸ *Ibíd.* La cita es de Acevedo Tejada, *Informe que el gobernador de la provincia presenta a su sucesor...*; p 93.

³¹⁹ *Ibíd.*; p 94.

los vagos...» de 1836, entre otras razones, daban cuenta de los *escrúpulos* con que era tratado el tema.

Epílogo.

En este trabajo, las fuentes nos dieron varios ejemplos de las *ideas*, como el matrimonio, la defensa del honor y la reputación de las mujeres (que se traducía en el de las familias); *imágenes*, como las de Eva y María; y *representaciones* donde resaltamos la manera en que desde la prensa, se consideraba era la forma adecuada de actuar para las mujeres, identificando los peligros de contradecir los preceptos del *imaginario* que se nos ha antojado llamar el *ideal tradicional de feminidad*, bajo el riesgo de caer clasificadas en todo tipo de arquetipos sociales negativamente ponderados, ya que las mujeres desarrollaban sus vidas sumergidas en su entorno social, bajo las imposiciones creadas por ese modelo de comportamiento, sin importar su condición social.

La idea de que el matrimonio era considerado una *finalidad* para las mujeres, así como los arquetipos sociales generados a partir de lo que hemos llamado el *ideal tradicional de feminidad imperfecta*, llevaban a las jóvenes a, por lo menos pretender seguir esos linderos de comportamiento. De esta manera la escasez de matrimonios, que al parecer se vivía en la sociedad capitalina durante el periodo estudiado, hacía que la consecución de parejas se hubiera convertido en un tema de particular interés para los articulistas de la prensa de la república neogranadina, aún a sabiendas que a pesar de ser un destino deseado, era también difícil de conseguir, convirtiendo la realidad cotidiana en una distopía que fue frecuentemente representada, como pudimos ver en las notas tomadas para esta investigación.

Así, las mujeres eran tenidas como seres inferiores que era menester mantener bajo control, ya que bajo ese *imaginario*, eran consideradas como *naturalmente* imperfectas, y por tanto incapaces de servir como sustento (por lo menos en el nivel formal que propende la ley) de otras personas. Por su situación de subordinación, tampoco les estaba permitido participar en política; aunque sí existen registros que nos dicen que su implicación en la economía de la ciudad, fue cuando menos significativa.

Las mujeres que ambicionaban una vida de respetabilidad en su entorno social, debían someterse a las reglas impuestas desde el *ideal tradicional de feminidad*, ya que su respetabilidad se suponía ligada a conceptos sumamente difusos, basados en operaciones simbólicas, como la *reputación* o el *honor*, que ellas pudiesen ostentar en sus comunidades.

Aquellas que se encontraban en las antípodas morales del *ideal tradicional de feminidad* y sus imposiciones, eran tenidas como mujeres malas, cuya *natural* inclinación hacia la lascivia, la lujuria y la promiscuidad, las convertía en un riesgo contra lo que se consideraba era el orden social establecido; por esta razón, desde la formalidad de la ley, quienes detentaban el poder político, se decidieron a perseguir a las prostitutas como ejemplificación de la mujer perdida, tipificándolas como un tipo de *vagancia*, equiparándolas de esta manera a otros roles arquetípicos comúnmente asociados a lugares y momentos considerados *perturbadores* para el buen funcionamiento de la sociedad, tales como: los tahures, los mendigos, las casas de juego, las chicherías y la noche, y juzgándolas de manera sumaria bajo la potestad de un jefe de policía, negándoles así su derecho a un juicio justo.

La república de la Nueva Granada era una democracia censitaria, donde se diferenciaban, desde la formalidad de la ley, dos clases de ciudadanos: los poseedores de los medios de producción o de rentas, con la integridad de sus derechos, y todos los demás, en un claro intento de la elite socio-política de mantener los privilegios heredados de la colonia, bajo las nuevas reglas de un régimen democrático. De esta manera, la condición social de las mujeres se encontraba en una doble sujeción formal, puesto que por una parte estaban atadas a la potestad del padre o marido, mientras que por la otra, se las consideraba ciudadanas de segunda clase, ya que no se les reconocía la posibilidad de elegir o ser elegidas. En este punto, podemos considerar que las prostitutas tendían a ser ponderadas como un peligro social, puesto que para un amplio sector de la sociedad, ellas representaban el quiebre de los valores tradicionales, siendo no solo sopesadas negativamente, por lo que entonces estimaban una falta grave en las aptitudes morales, sino porque su condición de pobreza (por pobre *tiende* a ser más fácilmente inmoral), seguramente las había llevado a ese destino.

También vimos como se legislaron los asuntos ligados al ejercicio de la prostitución, bajo preceptos erigidos en valores morales y religiosos, que reproducían las ideas y las imágenes del *ideal tradicional de feminidad*, aún cuando ya había pruebas e indicios, aún de conocimiento público (puesto que pudimos dar cuenta de la asociación entre la prostitución y las enfermedades de Venus en algunos artículos de la época), del peligro genésico que significaron las enfermedades de transmisión sexual, sobre todo la sífilis, para la salud pública de los ciudadanos de la república.

La organización institucional de una fuerza armada, con la finalidad de conservar el orden público cotidiano bajo la autoridad de una ley general de policía, fue un tema recurrente en la prensa de capital, sobre todo luego de la promulgación de la constitución política de 1832; esto se podría explicar fácilmente, ya que le tomó al Congreso nueve años el promulgarla. Los debates que quedaron consignados en «*Los diarios de la cámara...*» que pudimos dar cuenta, nos entregaron un reflejo de la diversidad de posiciones ideológicas y políticas de los representantes a la cámara que intervinieron en las diferentes discusiones relacionadas al tema, donde fue evidente, que prevalecieron los preceptos morales en el momento de legislar sobre la manera de entender a la prostituta, condicionando su tipificación legal a operaciones simbólicas, y por tanto algo abstractas como la reputación y el honor.

Bajo la autoridad del Gobernador de la provincia, Alfonso Acevedo Tejada, se dieron las autoridades a la tarea de perseguir a las prostitutas bajo el capítulo de vagancia, para ser juzgadas bajo un procedimiento sumario llevado a cabo por el jefe de policía de la recién constituida fuerza policial, a penas como el destierro bajo la figura de el “*fomento de nuevas poblaciones*” (que las llevaron a lugares como el camino del Quindío o los llanos en San Martín), o la concertación, que básicamente podemos asociar con un estado de semi-esclavitud, establecido por un tiempo determinado.

Durante las primeras décadas de la república neogranadina (1830 -1840) la población de la capital no dejó de incrementarse, pasando de 28.341 habitantes en 1832 a 52.393 habitantes en 1848 en un espacio público que mantuvo las mismas manzanas construidas. La presión demográfica ha debido hacer mucho más evidente la pobreza en la ciudad, llevando a los legisladores a tipificar la vagancia como delito y a crear el cuerpo de policía para perseguirlos. La persecución contra las

mujeres reputadas de prostitutas quedó registrada en la década de 1840, en un momento en que el crecimiento de la población, al parecer hizo mella en la capacidad de control de los administradores públicos. La sanción jurídica para las prostitutas tipificadas como vagas, fue el destierro bajo el pretexto de la *fundación de nuevas poblaciones*, aunque sin la certeza de cuales fueron las condiciones de esa condena en nombre de la república. Tampoco tenemos claridad acerca de las obligaciones jurídicas que ligaban a las mujeres en la formación de las nuevas poblaciones, ni su papel en esos lugares, donde las presumimos alejadas de la influencia del poder central, y por ende del intento de imposición del *ideal tradicional de feminidad*, por parte de las autoridades republicanas.

Hasta este punto, consideramos, hemos podido hacer un menguo aporte al conocimiento histórico de la época, por lo cual nos gustaría usar estas últimas líneas para esbozar algunos temas que no pudimos tratar en esta investigación, ya fuera por razones de enfoque o por falta de fuentes.

En este trabajo nos hemos lanzado a intentar demostrar cómo un *imaginario*, entendido como el *ideal tradicional de feminidad*, ha influido en la manera en que la elite socio-política de la capital, materializada en las autoridades administrativas y los legisladores, abordaron el modo en que debía ser tratada la prostitución.

Pero este enfoque, no nos deja mucha luz para poder apreciar el otro lado de la moneda, puesto que nos queda cuando menos, una pregunta mucho más interesante a la que no podemos dar respuesta en estas líneas: ¿qué sucedió con las mujeres que fueron condenadas sumariamente por el jefe de policía, a penas que, de manera segura les cambiaron las vidas? Infortunadamente las fuentes que consultamos en esta investigación no nos dan respuesta a estas preguntas. Para ello sería interesante seguir la pista de estas personas en los archivos regionales, para poder constatar si tuvieron alguna posibilidad de encontrar algún arraigo en las locaciones impuestas, o si su devenir se perdió para la posteridad.

De igual manera, sería interesante seguirle la pista a la manera como se desarrolló la organización de la fuerza policial luego de 1842, cuando fue constituida, y poder entender las razones por las que esta aventura administrativa fracasó, ya que para 1872 se estaba fundando otro cuerpo policial que también se frustró, siendo por fin erigida en 1891 bajo una comisión francesa. La historia de la constitución de las fuerzas de policía durante el siglo XIX es un tema que amerita una mayor atención.

Por último, los estudios sobre la feminidad durante el resto del siglo XIX, seguro nos darían rastros sobre la manera en que las mujeres se abrieron paso en escenarios laborales que anteriormente estaban restringidos a los hombres, en una lucha por la igualdad de derechos que hoy continúa.

Bibliografía.

Fuentes primarias.

La prensa como fuente de investigación.



La prensa de la época tenía un marcado acento político, donde los periódicos funcionaban como un altavoz de las posiciones políticas de sus editores. En este trabajo hicimos acopio de artículos de prensa de la época entre 1826 y 1851, donde los autores de los artículos defenderán todo tipo de posiciones referentes a temas como el matrimonio, la soltería, la vagancia, la fiesta, el cuartel, el hospital, la casa de juego, los jugadores o la policía.

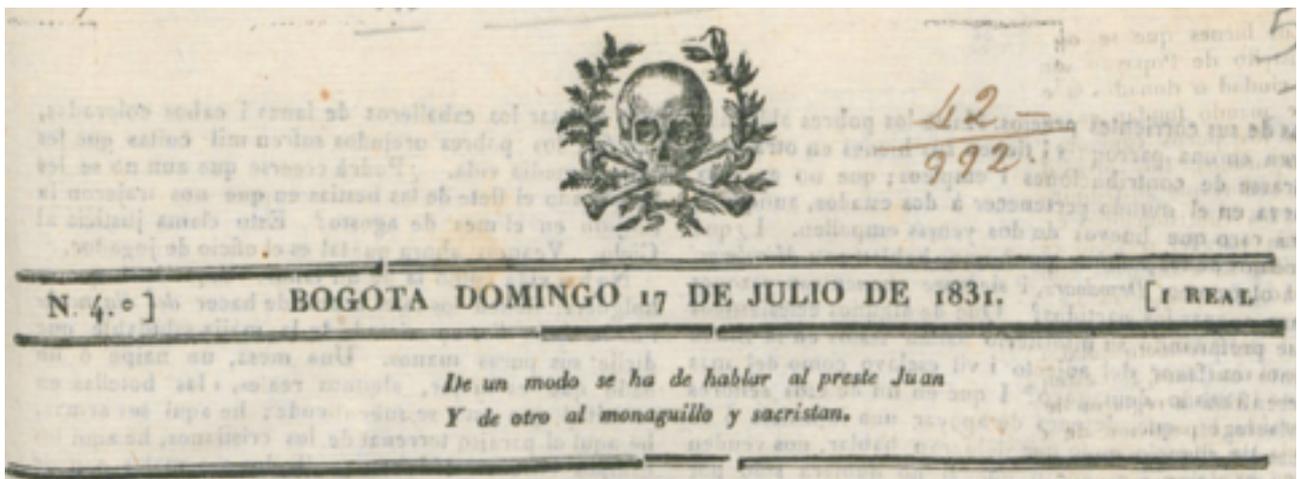
Entre los diarios consultados podemos enumerar «*El huerfanito bogotano*» de 1826, que en su artículo de presentación sostenía que no era otra su ambición que “*el mayor bien de la patria*”, sin importar la posible censura o la amenaza cobarde; además creía su editor, que para llegar a la verdad eran suficientes “*lo humilde de una hoja, un lenguaje claro, y sobre todo la mejor intención*”; por eso él, *EL HUERFANITO BOGOTANO*, se consagraría al heroico pueblo de Colombia, anunciándole sus sacrificios que no podían ser otros que la virtud, por eso se esforzaría en atacar el vicio en todos sus aspectos, de un modo que no chocara con el amor propio, el interés o las preocupaciones.³²⁰

El periódico de cuatro páginas a dos columnas, salía a circulación los días viernes (día de mercado), desde las diez de la mañana “*en la tienda del señor Rafael Flores, primera calle del comercio, a un real.*”³²¹ Se editaron trece números entre el 10 de marzo y el 2 de junio de 1826. En su artículo titulado «*DESPEDIDA*» el huerfanito informaba que dejaba sus trabajos, porque temía que se le mezclara entre los escritores que escribían “*periódicos propendiendo a la desunión al descrédito del gobierno y a saciar sus siniestras miras.*”³²²

³²⁰ El huerfanito de Bogotá #1. Artículo: “*Prospecto*”, marzo 10 de 1826, imprenta de Espinosa, por Valentin Molano, Bogotá; p 1.

³²¹ *Ibíd.*

³²² El huerfanito de Bogotá #13. Artículo: “*DESPEDIA*”, junio 2 de 1826, imprenta de Espinosa, por Valentin Molano, Bogotá; p 55.



Como podemos notar, el editor prometía un periódico de corte nacionalista en un momento donde la palabra *patria*, incluía a las actuales repúblicas de Venezuela y Ecuador, además de Panamá. Por otra parte, desde su artículo de intenciones, no había un ideario que lo identificara como partidario de tal o cual tendencia ideológica, su interés pareciera ser la conservación de la patria, tal como la había concebido el libertador Simón Bolívar.



Del periódico intitulado «*La calavera*»³²³ de 1831, como solo contamos con un solo número, podemos inferir con tan poco material, que pareciera ser una publicación de tendencia bolivariana, llegando a reconocer en el libertador un Lisandro americano, cuyo principio era que los niños se engañaban con tabúes y los hombres con palabras. Del número 4 de este periódico recogemos un artículo de corte moralista dedicado a los jugadores.

«*El granadino*» fue un periódico editado entre 1827 y 1831, donde el editor, Vicente Azuero³²⁴ defendía la disolución de Colombia y abogaba por la instauración de una república conformada por las provincias de la Nueva Granada. El periódico contaba con dos páginas a dos columnas en

³²³ No hay que confundir este periódico con *La calavera*, una edición semanal que circuló en Bogotá en 1838.

³²⁴ En recurso digital *La prensa en Colombia, las publicaciones entre 1820 y 1830*, en [http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=La Prensa en Colombia](http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=La_Prensa_en_Colombia), [citado el 21 de noviembre de 2017].

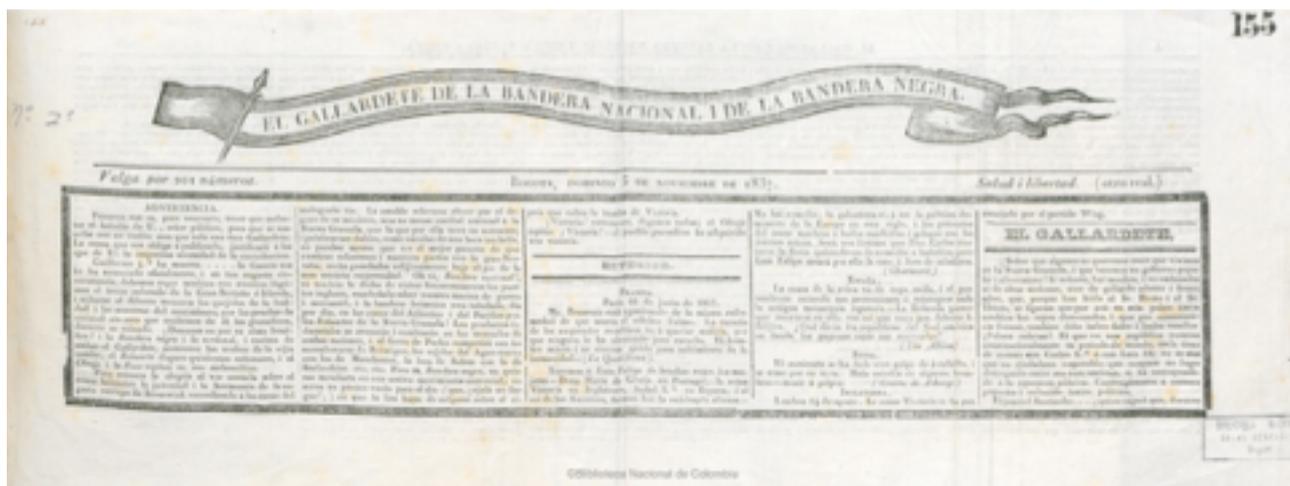
sus primeras ediciones en 1827, y evolucionó a las cuatro páginas, conservando las dos columnas, y se vendía en la tienda de Rafael Flores por el precio de un real.

«*El cachaco de Bogotá*» fue un periódico que contaba con cuatro páginas a dos columnas, circuló los domingos a partir de las diez de la mañana entre 1833 y 1834 en Bogotá; fue prensado en la Imprenta de A. Roderick y se podía conseguir en la tienda del señor Antonio Velez, en la calle primera del comercio por el precio de un real; la publicación tendía hacia el liberalismo y era editado por Florentino González y José María Lleras, quienes se caracterizaban por lanzar furiosos ataques en contra del difunto Simón Bolívar.³²⁵

«*El imperio de los principios*» fue un periódico prensado en la editorial de J. Aryza, de cuatro páginas a dos columnas, que circuló algunos domingos de 1836 a partir de las diez de la mañana, se podía conseguir en la tienda del señor Francisco Gaytan en la calle primera del comercio, por el precio de un real y medio; este periódico contaba con secciones donde trataban temas específicos, tales como «*INTERIOR*», «*TEATRO*» o «*VARIEDADES*». La publicación hacía críticas al presidente Francisaco de Paula Santander por su gestión.

«*El colibri granadino*» fue un periódico prensado en la editorial de Baltasar Salazar, de quince páginas a una columna (hoy nos parecería un folletín), que circuló en Bogotá en 1837, por el precio de un real; el ejemplar con el que contamos, tiene artículos de corte moral dedicados al juego y el matrimonio.

«*El Gallardete de la Bandera Nacional i de la Bandera Negra*», fue un periódico prensado en la imprenta de Nicomedes Lora, impreso en dos dobles páginas a cinco columnas (un formato poco usual), que circuló en Bogotá en 1837, por el precio de «*otro real*»; los ejemplares con que contamos, tienen artículos donde defienden al general Santander, además de dedicar notas a acontecimientos internacionales, como la coronación de la reina Victoria, así como una sección de «*AVISOS*», donde encontramos algunas anotaciones sobre la cotidianidad en la ciudad.



«*El argos*», fue un semanario del que se editaron 79 números, entre 1837 y 1839, prensado en la editorial de Nicomedes Lora, que contaba con cuatro páginas a dos columnas, circulando los

³²⁵ *Ibíd.*

domingos; se podía conseguir en la tienda del señor Antonio Velez en la calle primera del comercio, al precio de un real los números sueltos, 12 reales el trimestre, y las suscripciones de fuera debían ser dirigidas directamente al impresor.³²⁶

Al parecer, el periódico contaba con la participación de don Juan de Dios Aránzazu, don Lino de Pombo, don Rufino Cuervo y don Ignacio Gutiérrez Vergara, quienes dirigían sus artículos, con el fin de defender el gobierno de corte conservadurista de José Ignacio Márquez, de publicaciones contrarias como las de «*El bandera nacional*».³²⁷ Este periódico, contaba con secciones donde trataban temas específicos, tales como «*ESTERIOR*», «*VARIEDADES*» o artículos remitidos.

«*El observador*» fue una gaceta editada en Bogotá por la imprenta de Nicomedes Lora, entre 1839 y 1840, el cual contaba con cuatro páginas a tres columnas, y circulaba los domingos; se podía conseguir en la tienda del señor Antonio Velez en la calle primera del comercio, al precio de un real los números sueltos, 12 reales el trimestre, y las suscripciones de fuera debían ser dirigidas directamente al impresor.³²⁸ El periódico siempre iniciaba con la sección «*ESTERIOR*», y siempre era seguida por la sección «*INTERIOR*», las notas sobre el levantamiento en el sur del país también tenían columna aparte, además de contar una sección de «*MISCELANEAS*», donde se publicaban desde artículos remitidos hasta acontecimientos sobre la cotidianidad de la ciudad, y por último una pequeña sección de avisos comerciales.

«*El duende, periódico político, moral, literario, mercantil, artístico y noticioso*», fue un periódico editado en Bogotá entre 1846 y 1849, en la imprenta de J. A. Cualla, el cual contaba entre cinco o seis páginas a dos columnas y circulaba los domingos; se podía conseguir en la tienda del señor Antonio Velez en la calle primera del comercio, al precio de cinco reales el trimestre, 10 reales el semestre y 20 reales la suscripción anual. La publicación se declaraba independiente, y el editor siempre escribía las notas bajo el seudónimo de *Duende*; contaba con secciones fijas como «*CANASTILLA*», donde se daba cuenta de acontecimientos sobre la cotidianidad bogotana.

«*El charivari bogotano*» fue una gaceta editada en Bogotá por la imprenta de Jose Antonio Cualla, entre 1848 y 1849 el cual contaba con ocho páginas a dos columnas y circulaba los domingos; se podía conseguir en la tienda del señor Fernando Conde, al precio de once reales el trimestre, 21 reales el semestre y 40 reales la suscripción anual. Al parecer su director, Nicolás Tanco Armero,



³²⁶ **El argos #1.** Artículo: “*AVISO*”, 26 de noviembre de 1837, imprenta de Nicomedes Lora, Bogotá; p 4.

³²⁷ La prensa en Colombia, recurso digital <http://babel.banrepcultural.org/cdm/compoundobject/collection/p17054coll26/id/1357/rec/169>, descripción de la ficha bibliográfica del periódico El argos. [citado el 24 de noviembre de 2017].

³²⁸ El observador #18. *Presentación*, 19 de enero de 1840, imprenta de Nicomedes Lora, Bogotá; p 71.

fue perseguido político del presidente José Hilario López, quien arremetió contra aquel, llegando incluso a enviarlo a la cárcel; la publicación tomó su nombre a imitación del «*Le Charivari*», un periódico publicado entre 1832 y 1937 en París. La única sección fija se llamaba «*MOSAICO*», donde se daba cuenta sobre la cotidianidad de la ciudad.

«*El siglo*», fue un periódico editado en Bogotá por la imprenta de Jose Antonio Cualla, entre 1848 y 1849, el cual contaba con cuatro páginas a tres columnas, circulando los jueves, y se podía conseguir en la tienda del señor Fernando Conde en la calle del Comercio, al precio de diez reales el trimestre. En el prospecto de intenciones, su editor se declaraba defensor de las ideas liberales y republicanas; la única sección fija se llamaba «*VARIETADES*», donde las notas daban cuenta de la cotidianidad en la capital.

«*El día*» fue un periódico editado en Bogotá, por la imprenta el *Día*³²⁹ por J. Ayarza, entre agosto de 1840 y julio de 1851, el cual contaba con cuatro páginas a cuatro columnas, circulando martes y sábados. La publicación tenía secciones fijas, como «*MISCELANEA*», artículos remitidos, y una sección de «*ANUNCIOS*», que eran avisos comerciales. Según el «*Catálogo de publicaciones seriadas del siglo XIX*»,³³⁰ esta empresa editorial, surgió gracias al esfuerzo de su primer director y propietario, don José Antonio Cualla, como un símbolo del periodismo apolítico e imparcial.³³¹

Este periódico mantuvo, como todos los demás, una permanente interacción con otras publicaciones del momento, que a menudo escalaba a agrios debates. En 1843, el señor Cualla, vendió la imprenta y el periódico de «*El día*», tornándose éste en partidista, y finalmente clausurándose el 15 de julio de 1851, con 835 ediciones.³³² «*El día*» fue publicado durante once años, viendo su fin en el momento justo en que se configuraron ideológicamente los partidos políticos; el cambio de ideario del periódico fue una causa evidente en su debacle, como pueden dar cuenta, las acres líneas aparecidas en el diario «*Plus-Café*»:

*“El señor Ganacueza tiene el sentimiento de anunciar a sus coopartidarios que, por consecuencia de su nuevo color político con que ha sido bautizado El Día, hance retirado cuatrocientos suscritores al empezar el malhadado trimestre pero que, por tan pequeño descalabro, no dejará de publicarse el periódico aunque haya de repartirse GRATIS pues el ramo MAMEO ha dejado un sobrante mas que suficiente para todo gasto contraído al objeto de mentir i calumniar sin hacer daño a nadie.”*³³³

Al «*Plus-Café*», podemos considerarlo una verdadera aventura editorial, ya que fue el primer diario editado en Bogotá entre el 10 de julio y el 4 de agosto de 1849, completando 23 entregas. Se componía de dos páginas a doble columna, costaba medio real, y contaba con secciones donde daban cuenta del acontecer cotidiano de la ciudad. El mes en que fue editado, coincidió

³²⁹ Según la nota bibliográfica de la Biblioteca Luis Ángel Arango, el editor fue Valentín C. Martínez; en el texto ponemos la información extraída de la fuente primaria.

³³⁰ Biblioteca Nacional de Colombia. «*Catálogo de publicaciones seriadas del siglo XIX, Volumen I, índices*», Bogotá, 1995; p 26.

³³¹ *Ibíd.*

³³² *Ibíd.*

³³³ *Plus-Café* #5, Artículo: «*IMPRESA DE EL DIA*». Imprenta de N. Gómez, 14 de julio de 1849; Bogotá. La letra oblicua ligera, corresponde a oblicua en el original.



con la conmemoración del día de la independencia, razón por la cual en sus números se encuentran notas sobre las festividades civiles.³³⁴

«*El museo*» fue una revista literaria editada en Bogotá, entre abril y julio de 1849, la cual contaba con dieciséis páginas a doble columna, circulando los días 1 y 15 de cada mes. La publicación giraba en torno a temas literarios como la novela, el mal uso de las palabras y la publicación de poesías, por esta razón también encontramos relatos sobre la cotidianidad de la época, como uno titulado «*MIS RECUERDOS DE TIBACUY (fragmentos de un diario) La fiesta del Corpus*» ó artículos con un evidente tono de edificación moral como «*EL AMOR CONYUGAL*».³³⁵

Esta revista trajo en su primer número una curiosa relación sobre las publicaciones que circulaban en la ciudad durante mediados de siglo, donde sostenía que:

*“[En] Bogotá no mas tenemos La Gaceta, El Constitucional, El Dia, El Aviso, El Neogranadino, La América, La Voz del Pueblo, El Republicano, La Prensa, El Progreso, La Crónica del Colejio del Espíritu Santo, i varios otros periodiquillos de menor cuantía, sin contar con los que de ultramar nos vienen, que tambien nos cuestan plata i nos gastan el tiempo, como El Correo de Ultramar, La Crónica, El Correo de los Estados Unidos, el Correo de la Europa &c. &c. &c. i sin poner en la balanza a Chile, Perú, Venezuela i Ecuador que cada semana nos regalan con una buena provision. En Cartajena tenemos ademas EL SEMANARIO i EL FANAL, con algunos otros de circunstancias: en Santa Marta La Gaceta Mercantil i el Samario: en Antioquia la Estrella de Occidente i El Censor. En Riohacha El Rioachero: i en las demás provincias algunos otros que, o no conocemos, o no recordamos”.*³³⁶

Frente a este número de publicaciones, se podría inferir que el público que consideraríamos como posibles consumidores de estos productos culturales era amplio, pero ¿en realidad era así? ó ¿no sería más la necesidad de algunas personas para expresar sus ideas, en torno a temas específicos, en un ambiente político caldeado?

Lo que hoy nos es evidente, es la fría sentencia del mercado bogotano, ya que estos periódicos tendían a desaparecer al poco tiempo de que iniciaran labores, siendo de lejos el más duradero «*El día*», con casi once años (entre agosto de 1840 - julio de 1851 y más de ochocientos números), seguido por otros como «*El siglo*» al que también podemos considerar exitoso, ya que imprimió ejemplares durante dos años, y aún más si tenemos en cuenta, que por lo general, las

³³⁴ Biblioteca Nacional de Colombia. “*Catalogo de publicaciones seriadas del siglo XIX, Volumen I, indices*”; «*PRIMER DIARIO*» Bogotá, 1995; p 28.

³³⁵ *El Museo* #4, Bogotá, 1 de junio de 1849; p 53-55.

³³⁶ *El Museo* #1, Bogotá, 1 de abril de 1849; p 1. La letra oblicua ligera corresponde a oblicua en el original.

aventuras editoriales de la primera mitad del siglo XIX, no llegaban más allá de unos pocos números, tal como fue el caso de «*El museo*».

Esta sobre-oferta del mercado, era una situación que el editor de esta gaceta conocía de antemano, ya que en el número de presentación también afirmaba que en mala hora veía “*la luz este nuevo periódico, i en malhadado instante concibieron sus Editores el descabellado proyecto de publicarlo; no son tan grandes i premiosas las necesidades periodísticas de esta capital i aun de la República entera que no estén mas que satisfechas con las multiplicadas producciones que vomitan nuestras prensas*”, ¿podría “*esperarse, pues, que EL MUSEO que hoy se nos ofrece tenga suscritores, pero ni aun lectores siquiera, siendo tan reducido el número de las personas que leen? Difícil, mui difícil es que el tal MUSEO, que acaso será alguna pamplina, pueda sostenerse, ni costearse.*”³³⁷ Y así fue, puesto que esta publicación solo vio la luz en cinco números.

Otras publicaciones de carácter privado y efímera duración que también se usaron en esta investigación fueron: «*Los Dicers*», Bogotá, imprenta de la Universidad por G. Morales, 1834. «*El Pararayo*», impreso por Baltazar Salazar, Bogotá, 1834. «*El Labrador i Artesano*», impreso por Juan N. Triana, 1838-1839. «*El censor del observador y del correo*», impreso por J.A. Cualla, entre 1839-1840 y «*El minuto*», impreso por J.A. Cualla en 1848.

La prensa surgida de intereses privados siempre ha necesitado una fuente de ingresos permanente para su supervivencia, y durante el periodo estudiado esto solo se lograba a través de la venta de los números, que habitualmente circulaban en la ciudad por medio de ejemplares sueltos o de suscripciones, que por regla general no llegaban a generar una caja en números positivos.

Otro parece haber sido el caso de la prensa oficial³³⁸ durante la república neogranadina, ya que era editada con fondos públicos, garantizando de esta manera tanto el tiraje como el público; por esta razón, mientras en las aventuras editoriales privadas, era habitual la intención por parte de sus responsables apoyar una determinada postura política o ideológica (sin importar si caía en críticas y acres debates en contra de su opositor, incluso cuando éste era el gobierno), por el contrario, la pretensión básica de la prensa oficial se podría resumir en demostrar la efectividad de la *gestión pública*, por medio de la publicación de las cuentas del Estado y/o la actuación ejecutiva sobre asuntos de interés general, además de ser el órgano por medio del cual se daban a conocer los idearios de los dirigentes así como las políticas desarrolladas por los dirigentes administrativos, se promulgaban los nombramientos en los cargos con autoridad civil, y todo tipo de novedades legislativas y administrativas. Las publicaciones oficiales usadas en esta

³³⁷ *Ibíd.*

³³⁸ Biblioteca Nacional de Colombia. “*Catálogo de publicaciones seriadas del siglo XIX, Volumen I, índices*”; llaman a la prensa oficial como *periodismo estatal*, el cual se consagró mediante la ley del 4 de enero de 1832, ordenando la publicación de la “*Gaceta de la Nueva Granada*”, y además, dispuso que en todas las capitales provinciales, el gobierno debía organizar un periódico, y gracias a un decreto del 20 de junio de 1837, se distribuyeron subvenciones para gastos de los periódicos provinciales. “*El Congreso consideró “que el uso de la prensa en la publicación de periódicos, es uno de los medios más eficaces para proteger los adelantos de la civilización, la difusión de los conocimientos útiles y adelantar el espíritu de discusión sobre los intereses públicos y los derechos de los ciudadanos”. Entonces circularon semanarios en Bogotá, Medellín, Cartagena, Pasto, Popayán, Cali, Santa Marta y Tunja.*” Bogotá, 1995; p 25.

investigación fueron tres: la «*Gaceta de la Nueva Granada*» (1832-1847), «*El constitucional de Cundinamarca*» (1831-1850), y la «*Gaceta oficial*» (1848-1861).

Otra fuente usada en la investigación, fue «*El diario de la Cámara de Representantes en las sesiones del año 1840*» que cobra importancia, por cuanto allí quedaron consignadas varias discusiones desarrolladas en el marco de los debates relacionados con la ley general de policía, sobre asuntos vinculados con el ejercicio de la prostitución. Además fue usada toda la legislación, que bajo la soberanía del Estado de la República de la Nueva Granada se dictó sobre el tema, como la ley sobre la vagancia de *sobre el modo de proceder contra los vagos, y en las causas de hurto de menor cuantía* de 1836 y la ley general de policía de 1841 y otras normas conexas.

Prensa.

El argos, imprenta de Nicomedes Lora, 1837-1839. Bogotá. Hemeroteca de la Biblioteca Nacional.

El cernícalo. Bogotá, 1850. Hemeroteca de la Biblioteca Nacional.

El constitucional de Cundinamarca, imprenta J. A. Cualla, 1831-1850. Bogotá. Hemeroteca de la Biblioteca Nacional, y hemeroteca de la Biblioteca Luis Ángel Arango.

El charivari bogotano: periódico no mui serio, chistoso y amostazado, imprenta de Jose Antonio Cualla, 1848 y 1849. Bogotá. Hemeroteca de la Biblioteca Luis Ángel Arango.

El duende, imprenta de J. A. Cualla, 1846-1849. Bogotá. Hemeroteca de la Biblioteca Nacional, y hemeroteca de la Biblioteca Luis Ángel Arango.

El gallardete de la bandera nacional i la bandera negra, 1837. Impreso por N. Lora, Bogotá. Hemeroteca de la Biblioteca Nacional.

El huerfanito bogotano, imprenta de Espinosa, por Valentin Molano, Bogotá, 1826. Hemeroteca de la Biblioteca Nacional.

El imperio de los principios, Impreso por J. Ayarza, 1836. Bogotá. Hemeroteca de la Biblioteca Nacional.

El labrador i artesano #15, impreso por J. N. Triana, 1838. Bogotá. Hemeroteca de la Biblioteca Nacional.

El Museo, 1849, Bogotá. Hemeroteca de la Biblioteca Nacional.

El observador, imprenta de Nicomedes Lora, 1839-1840. Bogotá. Hemeroteca de la Biblioteca Nacional.

El pararayo #3, imprenta de Baltazar Salazar, 1834. Bogotá. Hemeroteca de la Biblioteca Nacional.

Gaceta de la Nueva Granada, imprenta del Estado por J. A. Cualla, 1832-1847. Bogotá. Hemeroteca de la Biblioteca Nacional, y hemeroteca de la Biblioteca Luis Ángel Arango.

Gaceta Oficial, Impresa de Antonio Lozada, 1848-1861. Bogotá. Hemeroteca de la Biblioteca Nacional, y hemeroteca de la Biblioteca Luis Ángel Arango.

Intitulado (La calavera); 1831, Bogotá. Hemeroteca de la Biblioteca Nacional.

Los diceres #29, imprenta de la Universidad por G. Morales, 1834. Bogotá.

Plus-Café, imprenta de N. Gómez, 1849. Bogotá. Hemeroteca de la Biblioteca Nacional.

El siglo, imprenta de Cualla, 1848-1849. Bogotá. Hemeroteca de la Biblioteca Nacional.

Leyes.

Congreso de la República, *Ley 1801, por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia*. Bogotá, 29 de julio de 2016.

Congreso de la República. *Lei sobre el modo de proceder contra los vagos, i en las causas de hurto de menor cuantía*. Bogotá, abril 6 de 1836. En La Gaceta de la Nueva Granada #237, Bogotá, abril 10 de 1836.

Congreso Constituyente. *Constitución Política de 1830*. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.

Otros documentos.

[E. R. T.] “*Estudio de la prostitución en Bogotá*.” Editorial Minerva. Bogotá 1924.

Anónimo. *Breve estudio sobre la prostitución*. Cuadernos Genus, Editorial Nova Terra, Barcelona 1969.

Anónimo. *Lagrimas i recuerdos o justificación del dolor de las bogotanas por la expulsión de los religiosos de la Compañía de Jesus*, Bogotá, 1850. Imprenta de Espinosa por Juan de Dios Gómez

Cámara de Representantes. *Diario de las Sesiones de la Cámara de Representantes*. Bogotá, abril - mayo de 1840.

Parra, Ricardo F. *Profilaxis de la sífilis y enfermedades venéreas*. Imprenta de J. Casis, En *Repertorio de Medicina y cirugía*. 1909 – 1910. Imprenta J. Casis. Bogotá.

Artículos académicos.

Acosta Patiño, Rafael. *Criminología de la prostitución, realidad actual*. Universal Gráfica, Madrid 1979.

Agustín De Hipona. *Confesiones*. Editorial Sarpe, Madrid, 1983.

Alzate Echeverri, Adriana. *La chicha, entre el bálsamo y el veneno: Contribución al estudio del vino amarillo en la región central del Nuevo Reino de Granada, siglo XVIII*. Universidad Nacional de Colombia, Revista historia y sociedad No. 12, Medellín, noviembre de 2006.

Becerra, Dayana. *Historia de la policía y del ejercicio del control social en Colombia*, Universidad Militar La Nueva Granada, Bogotá, 2010. p 148. en la revista Prolegómenos - Derechos y Valores, Bogotá, D.C. Colombia - Volumen XIII - No. 26 - Julio - Diciembre 2010.

Bermudez, Suzy. *El Bello Sexo La mujer y la familia durante el Olimpo Radical*. Ediciones Uniandes y Ecoe Ediciones, Bogotá 1993.

Biblioteca Nacional de Colombia. "Catalogo de publicaciones seriadas del siglo XIX, Volumen I, indices", Bogotá, 1995

Cortes Guerrero, José David. *La Expulsión de los jesuitas de la Nueva Granada como clave del ideario liberal colombiano de mediados de siglo XIX*. Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura 30, 2003

Florez Bolivar, Roicer, Solano, Sergio Paolo, Álvarez Jiménez, Jairo. "Liberalismo, ciudadanía y vecindad en Nueva Granada (Colombia) durante la primera mitad del siglo XIX". Universidad de Cartagena de Indias, Cartagena de Indias, 2011.

Garrido, Margarita. *Entre el honor y la obediencia: Prácticas de desacato en la Nueva Granada Colonial*, Revista Historia y sociedad, N° 5, Bogotá, 1998.

Giddens, Anthony. *La transformación de la intimidad. Sexualidad, amor y erotismo en las sociedades modernas*. Editorial Cátedra, Madrid 2000.

González Quintero, Nicolás Alejandro. *Se evita que de vagos pasen a delincuentes": Santafé como una ciudad peligrosa (1750-1808)*. Anuario colombiano de historia social y de la cultura vol. 37, no 2. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá (2010).

Juliano, María Dolores. *Excluidas y marginales. Una aproximación antropológica*. Ediciones Cátedra, Universitat de València, Instituto de la Mujer. Madrid, 2004.

Lara Romero, Héctor, "Fiestas y juegos en el Reino de la Nueva Granada Siglos XVI-XVIII". Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Bogotá, 2015.

López Alonso, Carmen. *De la beneficencia al bienestar social. Cuatro siglos de acción social*. Madrid: Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, 1986.

Obregón, Diana. *Médicos, prostitución y enfermedades venéreas, de la reglamentación al abolicionismo, 1886 – 1951*.

Molinié- Bertrand, Annie, Duviols, Jean-Paul, Guillaume Alonso, Aracelli (eds.) *La fiesta de toros en Colombia Siglos XVI-XIX*. Collection Ibérica, Presses de l'Université de Paris-Sorbonne. París, 1999

Ramírez, María Himelda, *De la caridad barroca a la caridad ilustrada. Mujeres, género y pobreza en la sociedad de Santa Fe de Bogotá, siglos XVII y XVIII*. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá 2006.

Urrego, Miguel Angel. *Sexualidad, matrimonio y familia en Bogotá, 1880 – 1930*. Ariel / Universidad Central / DIUC. Bogotá, 1997.

Recursos digitales.

La prensa en Colombia, recurso digital <http://babel.banrepcultural.org/cdm/compoundobject/collection/p17054coll26/id/1357/rec/169>

ONU Mujeres. "Nota sobre el trabajo sexual, la explotación sexual y la trata". Recurso digital en: <https://elestantedelaciti.wordpress.com/2013/10/17/onu-mujeres-nota-sobre-el-trabajo-sexual-la-explotacion-sexual-y-la-trata/>, publicado el 17 de octubre de 2013.

Zambrano P. Fabio, "Breve Historia de Bogotá", recurso electrónico. <http://www.institutodeestudiosurbanos.info/endatos/0000/resenia.htm>